DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 29 de Enero de 1985

Tomo 318 — Año LXXIX — Número 21903

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 18/985. —Se prorroga la tasa global arancelaria para el ítem NADI 25.18.01.00.

2

Decreto 553/984.— Se amplía el Plan de Inversiones Públicas 1984 de la Universidad de la República.

3

Decreto 554/984.— Se fija el monto a distribuir por la Comisión Honoraria Administradora de "Fondo Fomento a la Prensa del Interior" por liquidación anticipada del subsidio correspondiente a 1984.

4

Decreto 555/984.— Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5

Decreto 597/984.— Se traspone una suma entre los renglones que se determinan del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

6

Resolución 1.123/984. —Se aprueba el estatuto de la Cooperativa Dedal (Dedalco).

7

Resolución. —Se fija Precio de Referencia de carácter provisional para las medias, incluidas las medias panties.

Ministerio de Defensa Nacional

8

Resolución 1150/984. —Se afecta al Ministerio de Defensa Nacional un bien inmueble ubicado en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

9

Resolución 1156/984.— Se aumentan las tarifas de transporte de pasajeros y cargas de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Agricultura y Pesca

10

Resolución 1.211/984.— Se aprueba la modificación de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo (CALNU).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 18/985. —Se prorroga la tasa global arancelaria para el ítem NADI 25.18.01.00.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 16 de enero de 1985.

Visto: el decreto 210/984 de 30 de mayo de 1984.

Resultando: que el mencionado decreto fijó una tasa global arancelaria del 20% para el ítem NADI 25.18.01.00. por un período de seis meses.

Considerando: que subsisten las circunstancias que dieron motivo a la fijación de la referida tasa global arancelaria.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por el artículo 9º del decreto 5/983 de 5 de enero de 1983, en la redacción dada por el artículo 1º del decreto 140/984 de 10 de abril de 1984 y a lo dispuesto por los artículos 2º de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959, 524 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 4º Inciso b) y 27 de la ley 14.629 de 5 de enero de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de seis meses la tasa global arancelaria fijada por el artículo 1º del decreto 210/984 de 30 de mayo de 1984, para el ítem NADI 25.18.01.00.

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —**ALVAREZ.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. —CARLOS A. MAESO. —FILIBERTO GINZO GIL. —CARLOS MATTOS MOGLIA.

2

Decreto 553/984.— Se amplía el Plan de Inversiones Públicas 1984 de la Universidad de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión de la Universidad de la República solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984

aprobado por decreto 84/984 de fecha 1º de marzo de 1984, a efectos de posibilitar la cancelación del saldo no rendido del Anticipo de Tesorería concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1983.

Resultando: que la mencionada modificación implica la aplicación del Proyecto 138 del Programa 2.01 del Inciso 26 en la suma de N$ 1:995.319,80 (nuevos pesos un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos diecinueve con 80/100).

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la ampliación del Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13, 16 y 20 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º · Amplíase el Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso 26 "Universidad de la República" en el Programa 2.01 "Inversiones para la Formación Profesional, Investigación y Asesoramiento", Proyecto 138 "Formulación y Ejecución Proyectos de Inversión" en la cantidad de N$ 1:995.319,80 (nuevos pesos un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos diecinueve con 80/100).

Art. 2º Autorízase a la Contaduría General de la Nación a la cancelación automática del saldo no rendido del Anticipo concedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1983 por un monto de N$ 1:995.319,80 (nuevos pesos un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos diecinueve con 80/100).

Art. 3º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.

3

Decreto 554/984.— Se fija el monto a distribuir por la Comisión Honoraria Administradora de "Fondo Fomento a la Prensa del Interior" por liquidación anticipada del subsidio correspondiente a 1984.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Fomento a la Prensa del Interior solicitando la liquidación anticipada del subsidio correspondiente al Ejercicio 1984.

Resultando: I) Que la gestionante solicita que la liquidación anticipada se realice por la totalidad de la recaudación hasta el 31 de agosto de 1984 que asciende a N$ 9:286.031,40 (nuevos pesos nueve millones doscientos ochenta y seis mil treinta y uno con 40/100);

II) Que la Contaduría General de la Nación expresa que el saldo de la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay Nº 33928/520 denominada "Ministerio de Industria y Energía - Fondo Fomento Prensa del Interior" al 4 de setiembre de 1984 asciende a N$ 9:324.392,90 (nuevos pesos nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y dos con 90/100).

Considerando: I) Lo dispuesto en el artículo 563 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) Que se ha practicado la intervención preventiva dispuesta por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 9:286.031,40 (nuevos pesos nueve millones doscientos ochenta y seis mil treinta y uno con 40/100) el monto a distribuir por la Comisión Honoraria Administradora de "Fondo Fomento a la Prensa del Interior" por concepto de liquidación anticipada del subsidio correspondiente a 1984.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL.

4

Decreto 555/984.— Se incorpora un proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984, aprobado por decreto 84/984, de 1º de marzo de 1984.

Resultando: que la mencionada modificación implica la incorporación del Proyecto 076 "Oficinas en el Varadero de Carmelo", Programa 2.05 del Inciso 10, financiándose mediante el mecanismo de trasposición del Proyecto 068, del mismo Programa.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la incorporación de un Proyecto en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso;

II) Lo establecido por los artículos 11 y 13 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en el Programa 2.05 "Inversiones para los servicios para la habilitación de vías de navegación y aprovechamiento de recursos hidráulicos", el Proyecto 076 "Oficinas en el Varadero de Carmelo" con una asignación de N$ 1:500.000,00 (nuevos pesos un millón quinientos mil).

Art. 2º El proyecto que se incorpora en el artículo precedente se financiará con cargo a una trasposición del Proyecto 068 "Ampliación Puerto de Yates en Colonia", del mismo Programa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FRANCISCO D. TOURREILLES.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 1984, se publicó un Decreto Municipal de Artigas por el cual se aprueba la Ordenanza sobre ruidos molestos, deslizándose los siguientes errores imputables al taller impresor.

En el artículo 1º, décimaprimera línea donde dice:
"...dominio público..."
Debe decir: "**...dominio privado...**"

En el artículo 6º, sexta línea donde dice:
"...cementerios y columnas..."
Debe decir: "**...cementerios y las columnas...**"

En el artículo 8º, novena línea donde dice:
"...podrá hacerlo..."
Debe decir: "**...podrán hacerlo...**"

Quedan hechas las salvedades

5

Decreto 597/984.— Se traspone una suma entre los renglones que se determinan del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la que solicita la trasposición de la suma de N$ 1:400.000.00 (un millón cuatrocientos mil), de los Renglones 021/324 y 3.00/000 a los Renglones 062/309 y 200/000 del Programa 1.11 del Inciso 10.

Resultando: I) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha autorizado la trasposición solicitada;

II) Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad de corregir insuficiencias detectadas en las asignaciones;

III) Que existe disponibilidad en los renglones reforzantes para acceder a lo solicitado.

Considerando: I) Que el artículo 54 de la ley 15.167 de 6 de agosto de 1981 faculta al Poder Ejecutivo para fijar anualmente las dotaciones presupuestales de los Programas de Mantenimiento del Inciso gestionante;

II) Que por decreto 256/984, de 27 de junio de 1984 se aprobó el Plan de Mantenimiento del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" la suma de N$ 1:400.000.00 (nuevos pesos un millón cuatrocientos mil), en el Programa 1.11 "Mantenimiento de Inversiones para la Dirección General" según el siguiente detalle:

del Reglón 021/324 "Desvío Sueldo Equiparación" al Renglón 062/309 "Por compensaciones con cargo a Otras Financiaciones" N$ 400.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos mil) y del Renglón 300.000 "Servicios no Personales" al Renglón 200.000 "Materiales y Suministros" N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón).

Art. 2º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— ALFONSO Mª ALGORTA DEL CASTILLO.

6

Resolución 1.123/984. —Se aprueba el estatuto de la Cooperativa Dedal (Dedalco).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión de "Cooperativa Dedal" (Dedalco), por la que promueve la aprobación de su estatuto social.

Resultando: que estudiado el proyecto de estatuto, la Inspección General de Hacienda le formuló varias observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante, presentando un nuevo texto estatutario.

II) Que será de aplicación para dicha cooperativa lo dispuesto por la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946 Decreto Reglamentario de 5 de marzo de 1948, ley 13.481 de 23 de julio de 1966 y demás disposiciones legales concordantes o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta a delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase el estatuto de "Cooperativa Dedal" (Dedalco) que luce de fojas 26 a 33, quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 2.310.00. (nuevos pesos dos mil trescientos diez).

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. —VEGH VILLEGAS.

7

Resolución. —Se fija precio de Referencia de carácter provisional para las medias, incluídas las medias panties

Visto: los análisis realizados por la Comisión Asesora creada por el artículo 9º del decreto 5/983 de 5 de enero de 1983.

Considerando: que de los mismos surge la conveniencia de fijar Precios de Referencia provisionales para determinados productos.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 141/984 de 10 de abril de 1984.

El Ministro de Economía y Finanzas

RESUELVE:

1º Fíjase por un período de cuatro (4) meses a partir de la vigencia de la presente resolución un Precio de Referencia de carácter provisional de U$S 30.00 el Kg. CIF para las medias (incluídas las medias panties) que se introduzcan al país por los items NADI 60.04.00.00 ó 60.03.00.00.

2º Los Precios de Referencia fijados en el numeral anterior no se aplicarán a las denuncias de importación autorizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente resolución.

3º Derógase para las denuncias de importación autorizadas con posterioridad a la fecha de la presente resolución, la resolución de este Ministerio de fecha 23 de junio de 1982.

4º La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

5º Comuníquese, publíquese, etc. —ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 1150/984. — Se afecta al Ministerio de Defensa Nacional un bien inmueble ubicado en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 19 de diciembre de 1984

Visto: estos antecedentes por los cuales el Estado (Ministerio de Defensa Nacional) solicita la desafectación del Padrón Nº 99.807 sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, ampliamente descripto en la parte resolutiva de la presente, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de la Seguridad Social, con destino a Sede del Estado Mayor Conjunto.

Resultando: que la Dirección General de la Seguridad Social no plantea inconvenientes en la desafectación proyectada.

Considerando: que se estima conveniente a los intereses del Estado disponer de dicho cambio de afectación.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Afectase al Ministerio de Defensa Nacional - Estado Mayor Conjunto-, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- -Dirección General de la Seguridad Social- el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes, 23a. Sección Judicial), zona urbana, Padrón N° 99.907, la cual según plano del agrimensor Julio A. Roletti, del 13 de marzo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1200 metros que se deslinda así: 20 metros al N.O., de frente, sobre la avenida 8 de de octubre, N° de puerta 2646; 66 metros 302 milímetros al N.E.; y 18 metros 982 milímetros al S.E., lindando con el Padrón N° 25.631 por ambos vientos; y 60 metros al S.O., lindando con el Padrón N° 25.623.

2° Publíquese Comuníquese, etc. —**Rúbrica del Señor Presidente.** —JUSTO M. ALONSO. —RAMON N. MALVASIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

9

Resolución 1 156/984.— Se aumentan las tarifas de transporte de pasajeros y cargas de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión promovida por la Administración de Ferrocarriles del Estado, para adecuar sus tarifas de transporte de pasajeros y cargas.
Resultando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión no formula objeciones a la propuesta.
Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5° literal G de la ley 14.396 de fecha 10 de julio de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Aprobar un aumento del 8% en las tarifas de pasajeros y sus respectivos servicios auxiliares.

2° Aprobar un aumento del 12% en las tarifas de encomienda y hacienda, al igual que en sus respectivos servicios auxiliares.

3° Aprobar un aumento promedial del 8% para las tarifas en menoda nacional de los traficos de carga; que se aplicará mediante aumentos porcentuales escalonados de la tarifa de acuerdo con la distancia, consistente en un 3% para recorridos con distancias menores a 280 km., y progresiva hasta un máximo del 15% hasta 1.000 km., a regirse por las siguientes funciones:

FORMULAS

$$T = \frac{111{,}24}{d} + 0{,}7622 \quad y \quad T = \frac{25{,}9}{d} + 1.0669$$

para hasta y desde 280 km. respectivamente. El aumento para los respectivos servicios auxiliares será del 12%.

4° Excluir de los aumentos dispuestos en los numerales anteriores los tráficos tarifados en Tasa VII, VIII y X que se regulan por un régimen especial.

5° Sobre los valores resultantes de estos aumentos podrán realizarse los ajustes necesarios para evitar distorsiones en el mercado.

6° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos. **Rúbrica del Señor Presidente.** —FRANCISCO D. TOURREILLES. —LIONEL O. RIAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

10

Resolución 1.211/984.— Se aprueba la modificación de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo (CALNU).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 21 de diciembre de 1984.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo (CALNU) a efectos de que apruebe la modificación del artículo 4° de sus estatutos.
Resultando: I) Por resolución de fecha 23 de diciembre de 1965, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la citada Cooperativa y declaró a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado;
II) En la gestión de referencia la Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo (CALNU), solicita se considere la modificación del artículo 4° de sus estatutos, de acuerdo con la redacción dada a fs. 5 y vta. y 50 del presente expediente, de conformidad con lo resuelto por su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 1983;
III) La Dirección de Contralor Legal elevó las actuaciones con informe favorable;
IV) Se oyó a la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca y a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, las que informaron que corresponde aprobar la reforma estatutaria en trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 46 de la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984.
Considerando: conveniente, de acuerdo con los informes favorables recaídos en estos obrados, aprobar la reforma estatutaria en trámite.
Atento: a lo dispuesto por el inciso N) del numeral 1° de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones y el artículo 46 de la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la modificación del artículo 4° de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo (CALNU) con la redacción dada a fs. 5 y vta. y 50 del presente expediente, continuando, asimismo, dicha Cooperativa, en el goce de la personería jurídica que le fuera acordada por resolución de fecha 23 de diciembre de 1965, debiendo quedar sometida, en especial a la ley 15 645, de 17 de octubre de 1984 y, en general, a las demás obligaciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos, sin derecho a indemnización alguna.

2° Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a entregar a los interesados los recaudos necesarios para la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el registro correspondiente.

3° Dese cuenta a la Presidencia de la República.

4° Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal — MATTOS MOGLIA.



Montevideo, Martes 29 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21903

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 98 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Listado. — Se dispone la publicación del Registro Nacional de Rematadores, para el año 1985.

En cumplimiento al artículo 22 del decreto 495|984, reglamentario de la ley 15.508 se da publicidad al Registro Nacional de Rematadores.

Número de bolilla: 1; Número de matrícula: 102; Bado Val, Román; Justo Maeso 3615 (Montevideo).

Número de bolilla: 2; Número de matrícula: 109; Albornoz, Margarito; Sarandí 644 (Rivera).

Número de bolilla: 3; Número de matrícula 110; Brum Balsemao, Clementino; Sarandí 732 (Rivera).

Número de bolilla: 4; Número de matrícula: 114; Andonian Adlian, Haig; Miguel Barreiro 3278 (Montevideo).

Número de bolilla: 5; Número de matrícula: 122; Da Cuña Bianchino, Alvaro; Avda. Gral. Flores 2866, (Empalme Olmos) Canelones.

Número de bolilla: 6; Número de matrícula: 128; Coronel Quintana, Wellington; Francisco Soca 1492 (Montevideo).

Número de bolilla: 7; Número de matrícula: 129; Fernández López, Ramón; Gral. De La Llana 858, Apto 109 (Minas) Lavalleja.

Número de bolilla: 8; Número de matrícula 135; Gómez Sosa, Darío José; Ramón Ortíz 655, Las Piedras (Canelones).

Número de bolilla: 9; Número de matrícula: 137; Etcheverrito De Lucas, Wenceslao; Roosevelt 527 (Mercedes) Soriano.

Número de bolilla: 10; Número de matrícula: 139; Ferrari Sarzábal, Aldo; Córcega 2142 (Montevideo).

Número de bolilla: 11; Número de matrícula: 141; Flores Sienra, Amaro; Felipe Sanguinetti 2509 bis (Montevideo).

Nº de bolilla: 12; Nº de matrícula: 146; Martínez Martínez, Cándido; Lavalleja s|n. (Fray Marcos) Florida.

Nº de bolilla: 13; Nº de matrícula 147; Izquierdo, Alberto; Estanislao Vega 3615, Apto. 3 (Montevideo).

Número de bolilla: 14; Número de matrícula: 150; Mauad Herrero, Juan Omar; José Ellauri 230 (Montevideo)

Número de bolilla: 15; Número de matrícula: 152; Barca Izaurral, Mario, Valdense 3624 (Montevideo)

Número de bolilla: 16; Número de matrícula: 161; Bavastro Guinaldo, Héctor; Misiones 1366 (Montevideo)

Número de bolilla: 17; Número de matrícula: 166; Chiazzaro Rodríguez, Nelson; Baltasar Brum 629 (Colonia)

Número de bolilla: 18; Número de matrícula: 181; Cal Estefan, Luis; 21 de Setiembre 2631 (Montevideo)

Número de bolilla: 19; Número de matrícula: 182; Binnes Erbach, Mario; Acevedo Díaz 1165 (Montevideo).

Número de bolilla: 20; Número de matrícula: 190; Bonavoglia Villamil, Rómulo; Dr Herrera 661 (Melo) Cerro Largo.

Número de bolilla: 21; Número de matrícula: 192; Gariglio Maurin, Washington; Branzen 1971, Apto. 401 (Montevideo).

Número de bolilla: 22; Número de matrícula: 203; Adami Olivera, Vicente; 25 de Mayo 582 (Montevideo).

Número de bolilla: 23; Número de matrícula: 223; Castells Montes, Horacio; Piedras 318 (Montevideo).

Número de bolilla: 24; Número de matrícula: 224; De Fazio Nieves, Oscar; Misiones 1366 (Montevideo).

Número de bolilla: 25; Número de matrícula: 248; Gomensoro Lamolle, Juan Enrique; Piedras 318 (Montevideo).

Número de bolilla: 26; Número de matrícula: 249; Gomensoro Lamolle, Haroldo; Piedras 318 (Montevideo).

Número de bolilla: 27; Número de matrícula 253; Benech Gardiol, Ruben; Uruguay 1027 (Montevideo).

Número de bolilla: 28; Número de matrícula: 258; Benech Galván, Juan A.; Ituzaingó s|n. esq. J. Fuica, (Rosario) Colonia.

Número de bolilla: 29; Número de matrícula: 268; Cámara Díaz, Hugo R.; Lecueder 471 (Artigas).

Número de bolilla: 30; Número de matrícula 271; Ramos Pose, Exequiel; Luis A. de Herrera s|n. (Casupá) Florida.

Número de bolilla: 31; Número de matrícula: 273; Klein Cardozo, Máximo; Sarandí 422 (Montevideo).

Número de bolilla: 32; Número de matrícula 282: Rodríguez Camejo, Romualdo A.; Luis A. de Herrera 484 (Florida).

Número de bolilla: 33; Número de matrícula 287; Rodríguez Freire, José; Ramón Massini 3415 (Montevideo).

Número de bolilla: 34; Número de matrícula: 288; Pazos Molteni, Mario; Yí 1500, Apto. 703 (Montevideo).

Número de bolilla: 35; Número de matrícula: 292; Caffera Lanza, Atilio; Blanes Viale 724 (Marcedes) Soriano.

Número de bolilla: 36; Número de matrícula: 301; Castells Eastman, Horacio; Piedras 318 (Montevideo).

Número de bolilla: 37; Número de matrícula: 302; Capo Sánchez, Luis Agustín; Monseñor Vera 881 (Rivera).

Número de bolilla: 38; Número de matrícula: 309; Corbo Crubellati, Eduardo; 25 de Mayo 560 (Montevideo).

Número de bolilla: 39; Número de matrícula: 324; Martínez Oliva, Alfredo; Canelones 1241, Apto. 303 (Montevideo).

Número de bolilla: 40; Número de matrícula: 326; Jaureguiberry, Miguel; Misiones 1442, Esc. 3 (Montevideo).

Número de bolilla: 41; Número de matrícula: 329; Musetti Estafan, Carlos; Mac Eachen 1422 Bis (Montevideo)

Número de bolilla: 42; Número de matrícula: 334; Puppo Estambuk, Juan Carlos; Rivera 1265 (Colonia)

Número de bolilla: 43; Número de matrícula: 336; Perotti Beraldo, Eduardo; Brasil 3105 Apto. 401 (Montevideo).

Número de bolilla: 44; Número de matrícula: 337; Rama, José María; José Llupes 4835 (Montevideo).

Número de bolilla: 45; Número de matrícula: 343; Romero Del Pino, Gerónimo; Rbla. O'Higgins 5015, Apto. 101 (Montevideo).

Número de bolilla: 46; Número de matrícula: 352; Faliveni Moreira, Luis; Del Pilar y Treinta y Tres s|n. (Melo) Cerro Largo.

Número de bolilla: 47; Número de matrícula: 362; Iocco Carratu, Dante, San José 1058, Apto. 101 (Montevideo).

Número de bolilla: 48; Número de matrícula: 370; Agesta Vignolo, Nelson, Gral. Flores 269 (Colonia).

Número de bolilla: 49; Número de matrícula 371; Gavilán Catalano, Antonio; María Nimo 626 (Colonia).

Número de bolilla: 50; Número de matrícula: 373; Acevedo, Héctor Luis; Santa Rita 71 (Colonia).

Número de bolilla: 51; Número de matrícula: 374; Thove Garrou, Romeo, Kennedy 2108 (Tarariras) Colonia.

Número de bolilla: 52; Número de matrícula: 377; Muller Geymonat, Otto Martín; Juncal 1431, Esc. 604 (Montevideo).

Número de bolilla: 53; Número de matrícula: 382; Ramos Luy, Clemente; Treinta y Tres 1336 (Montevideo).

Número de bolilla: 54; Número de matrícula: 388; Percovich Cabot, Jorge; José Batlle y Ordóñez s|n. (San Ramón) Canelones.

Número de bolilla: 55; Número de matrícula: 391; Sánchez Alvarez, Walter; 25 de Mayo 1131 (Paysandú).

Número de bolilla: 56; Número de ma-

trícula: 402; Irureta Goyena, Raúl; Avda. Italia 4293 (Montevideo).

Número de bolilla: 57; Número de matrícula: 407; Pérez Recca, César Ruben; J. Batlle y Ordóñez 576 (San José).

Número de bolilla: 58; Número de matrícula: 412; De la Plana Escote, Luis; San José 882 (Montevideo).

Número de bolilla: 59; Número de matrícula: 415; Martínez Gómez, José María; Uruguay 1032 bis (Montevideo).

Número de bolilla: 60; Número de matrícula: 443; Sunhary Albín, Arnaldo; Joaquín Suárez 3081 (Montevideo).

Número de bolilla: 61; Número de matrícula: 444; Stajano Wilson, Vicente; Zabala 1372, Esc. 36 (Montevideo).

Número de bolilla: 62; Número de matrícula: 455; Infante Mercadal, Miguel Angel; Gral. Flores 3839 (Montevideo).

Número de bolilla: 63; Número de matrícula: 470; Camacho Baldi, Severino, Colón 615 (Colonia).

Número de bolilla: 64; Número de matrícula: 476; Rodríguez Baldelli, Felipe; Colonia 1475 (Montevideo).

Número de bolilla: 65; Número de matrícula: 488; Onesti Roggero, Adhemar; 25 de Mayo 922 (Pando) Canelones.

Número de bolilla: 66; Número de matrícula 498; Straumann Olivera, Werther; Sarandí 422 (Montevideo).

Número de bolilla: 67; Número de matrícula: 512; Arias Weltman, Mario; Ituzaingó 1309 (Montevideo).

Número de bolilla: 68; Número de matrícula: 517; Victorica Turenne, Juan José; Rondeau 1822 (Montevideo).

Número de bolilla: 69; Número de matrícula: 539; Espínola Contaldo, Washington; Fco. Bauzá 3507 (Montevideo).

Número de bolilla: 70; Número de matrícula 546; Panzardi Espinosa, Exequiel; Jaime Zúdañez 2863, Apto. 902 (Montevideo).

Número de bolilla: 71; Número de matrícula 547; Comas Veiga, Nelson; Barrios Amorín 1385 (Montevideo).

Número de bolilla: 72; Número de matrícula: 552; Trovatto Stevenanzzio, Felipe; Ibirocay 3617 (Montevideo).

Número de bolilla: 73; Número de matrícula: 562; Sánchez Tejera, Eddy; 18 de Julio 530 (Cerro Largo).

Número de bolilla: 74; Número de matrícula: 563; Victorica Turenne, Alejandro; Rondeau 1822 (Montevideo).

Número de bolilla: 75; Número de matrícula: 564; Victorica Turenne, Carlos; Rondeau 1822 (Montevideo).

Número de bolilla: 76; Número de matrícula: 578; Taibo Aguiar, José María; Democracia 2354 (Montevideo).

Número de bolilla: 77; Número de matrícula: 582; Temboni Santos, Luciano; José Serrato 3654 Bis (Montevideo).

Número de bolilla: 78; Número de matrícula: 585; Suárez, Ernesto Miguel, Carmelo González 2273 (Sauce) Canelones.

Número de bolilla: 79; Número de matrícula: 610; Albernaz, Héctor Mario; Defensa 379 (Carmelo) Colonia.

Número de bolilla: 80; Número de matrícula: 613; Fernández Mattiauda, Elbio; 18 de Julio 1193 (Paysandú).

Número de bolilla: 81; Número de matrícula: 614; Dos Santos [illegible], Hugo; Herrera [illegible] (Melo) Cerro Largo.

Número de bolilla: [illegible]; Número de matrícula: 616; [illegible], Eduardo; [illegible] 1125, Apto. [illegible] (Montevideo).

Número de bolilla: [illegible]; Número de matrícula 622; Zabaleta Zabaleta, Miguel Pa[illegible]; Asilo 2444, [illegible] (Montevideo).

Número de bolilla: [illegible]; Número de matrícula: 623; Zabaleta Alonso, Demetrio Eusebio; Eduardo Fabini s|n. (Solís de Mataojo) Lavalleja.

Número de bolilla: 85; Número de matrícula: 628; Pintado Hernández, Ariel Domingo; 18 de Julio 1978, Ap. 901 (Montevideo).

Número de bolilla: 86; Número de matrícula: 629; Sallua Pereira, José Pedro; Dr. Luis Herrera 382 (Flores).

Número de bolilla: 87; Número de matrícula: 635; Ferrando Rodríguez, Lennel; Vilardebó 1335 (Montevideo).

Número de bolilla: 88; Número de matrícula 645; Suárez Rovira, José María; Santiago de Anca 1480 (Montevideo).

Número de bolilla: 89; Número de matrícula: 647; Araújo Albornoz, Romeo; Mercedes 1445 (Montevideo).

Número de bolilla: 90; Número de matrícula: 651; Erramuspe Mascazzini, Luis Angel; Cerrito 878 (Paysandú).

Número de bolilla: 100; Número de matrícula: 660; Olmedo Cabrera, Julio César; Jackson 1189, Apto. 201 (Montevideo).

Número de bolilla: 101; Número de matrícula: 664; Betancor Rodríguez, José; José Rodó 1071 (Mercedes) Soriano.

Número de bolilla: 102; Número de matrícula: 666; Barboza Cuenca, Juan; Amorín 651 (Salto).

Número de bolilla: 103; Número de matrícula: 678; Sosa Tejera, Danubio; Justino Muniz 1076 (Melo) Cerro Largo.

Número de bolilla: 104; Número de matrícula: 683; Rotundo Moreno, Juan; Rpca. Argenina y Felipe Argento (Paysandú).

Número de bolilla: 105; Número de matrícula: 711; Viana Gau, Diego; Uruguay 731 (Rivera).

Nº de bolilla: 106; Nº de matrícula: 712; Posada Chapitel, Ruben; José Damborearena 575 (Rivera).

Nº de bolilla: 107; Nº de matrícula: 715 Rosas Cardozo, Arlés; Felipe Sanguinetti 2293 (Montevideo).

Nº de bolilla: 108; Nº de matrícula: 719; Martínez Arralde, Alfredo; Florida 821 (Paysandú).

Nº de bolilla: 109; Nº de matrícula: 725; Hunziker Britos, Walter; Ruta 1 Km. 102 (Ecilda Paullier) (San José).

Nº de bolilla: 110; Nº de matrícula: 738; Hunziker Britos, Elmer; Rafael Perazza Ruta 1 (San José).

Nº de bolilla: 111; Nº de matrícula: 743; Cabral Mascari, Benicio; Larrañaga 205 (Salto).

Nº de bolilla: 112; Nº de matrícula: 746; Larrea O'Neill, Alberto; Alfredo Puig 679, Trinidad (Flores).

Nº de bolilla: 113; Nº de matrícula 751; [illegible] Mazzarino, Eduardo; Belén 379 (Salto).

Nº de bolilla: 114; Nº de matrícula: 752; Siri Vera, Rolando; 25 de Agosto 3191, Young (Río Negro).

Nº de bolilla: 115; Nº de matrícula 753; Berezán Arenson, Valentín; 25 de Agosto [illegible] Young (Rivera).

Nº de bolilla: 116; Nº de matrícula: 755 Bengoechea Arévalo, Rubens; Lavalleja [illegible] (Treinta y Tres).

Nº de bolilla: 117; Nº de matrícula: 756; Santa María, Carlos Raúl; Ituzaingó s|n. [illegible] Martínez [illegible] (Colonia).

Nº de bolilla: [illegible]; Nº de matrícula: 760; [illegible] Pedro; Manuel Lesti[illegible] (Cerro Largo).

Nº de bolilla: [illegible]; Nº de matrícula: 772; [illegible], Luis Alberto; Artigas s|n. [illegible] (Colonia).

Nº de bolilla: [illegible]; Nº de matrícula: 785; [illegible]; Príamo 1641, Rodó (Lavalleja).

Nº de bolilla: 121; Nº de matrícula: 791; Porzella Borges, Miguel Angel; Pinilla 913 (Paysandú).

Nº de bolilla: 122; Nº de matrícula 798; Bentancor González, Hermes; Batlle y Ordóñez 821 (San José).

Nº de bolilla: 123; Nº de matrícula: 801; Vizintín Batistik, Román; 26 de Marzo 1274 (Montevideo).

Nº de bolilla: 124; Nº de matrícula: 803; Pereira Etchemendi, Alberto; Sarandí 208 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 125; Nº de matrícula: 810; Estévez González, Pedro Ernesto; 25 de Agosto 184 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 126; Nº de matrícula: 819; Antúnez Maciel, Belmiro; Paul Harris 1324 (Rivera).

Nº de bolilla: 127; Nº de matrícula: 825; Oxley Pellejero, Pedro; Basilio Araújo 218 (Treinta y Tres).

Nº de bolilla: 128; Nº de matrícula: 828; Pages Mañay, Lorenzo; Zorrilla 700, Carmelo (Colonia).

Nº de bolilla: 129; Nº de matrícula: 837; Panzardi Peña, Juan; Solís 297 (San José).

Nº de bolilla: 130; Nº de matrícula: 877; Callorda Fernández, Julio; Solís 520 (San José).

Nº de bolilla: 131; Nº de matrícula: 883; Cardona Duhalde, Aníbal; Montevideo 980 (Paysandú).

Nº de bolilla: 132; Nº de matrícula: 887; Noble Casal, Neumar; Faustino Carámbula 1146 (Rivera).

Nº de bolilla: 133; Nº de matrícula: 890; Mela Moreira, Ricardo; Careaga 628, Mercedes (Soriano).

Nº de bolilla: 134; Nº de matrícula: 891; Cánepa Alvarez, Ruben; Uruguay 1301 (Salto).

Nº de bolilla: 135; Nº de matrícula: 903; Thevenet Horta, Carlos; Monte Caseros 733 (Paysandú).

Nº de bolilla: 136; Nº de matrícula 908; Montero Fernández, Martiniano; José E. Rodó 690, Minas (Lavalleja).

Nº de bolilla: 137; Nº de matrícula: 909; Bachino Beltrame, Enrique; Avda. Brasil 2958 Apto. 402 (Montevideo).

Nº de bolilla: 138; Nº de matrícula: 910; Batlles Silva, Daniel; Gral. Flores 527, Las Piedras (Canelones).

Nº de bolilla: 139; Nº de matrícula: 913; Bachino Beltrame, Elmo; Príamo 1641, (Montevideo).

Nº de bolilla: 140; Nº de matrícula: 918; Ferrizo Ferreira, Luis A.; Alfredo J. Puig 441 (Trinidad, Flores).

Nº de bolilla: 141; Nº de matrícula: 925; Callero Figueroa, Walter; Francisco A. de Figueroa 322 (San José).

Nº de bolilla: 142; Nº de matrícula: 935; Bachino Beltrame, Nelson; Francisco Araúcho 1317 (Montevideo).

Nº de bolilla: 143; Nº de matrícula: 943; Gelos Bacci, Luis Alberto; Lavalleja 139 (Salto).

Nº de bolilla: 144; Nº de matrícula: 954; Mareque González, Francisco; Avda. Italia 1329 (Rivera).

Nº de bolilla: 145; Nº de matrícula: 955; Ramade Cóppola, Raúl; Washington 1076 (Paysandú).

Nº de bolilla: 146; Nº de matrícula: 973; [illegible] Urioste, Luis; Panamá [illegible] (Montevideo).

Nº de bolilla: 147; Nº de matrícula: [illegible]; [illegible] Benavente, Alcides; Rodó [illegible] Ituzaingó s|n Mercedes (Soriano).

Nº de bolilla: 148; Nº de matrícula: [illegible]; [illegible] Tubino, Eduardo; José [illegible] 476 (Florida).

Nº de bolilla: 149; Nº de matrícula: 988; Fernández Caltieri, Adán; Navarrete 508, Melo (Cerro Largo).

Nº de bolilla: 150; Nº de matrícula: 999;

De Barbieri Caorsi, Juan; San José 1413, (Montevideo).
Nº de bolilla: 151; Nº de matrícula: 1000 Bachino Beltrame, Roberto; Avda. Brasil 2958 Apto. 402 (Montevideo).
Nº de bolilla: 152; Nº de matrícula: 1003 Mannise Bulanti, Walberto; 25 de Mayo 973 (Paysandú).
Nº de bolilla: 153; Nº de matrícula: 1013 Rovira Alvarez, Héctor; 25 de Mayo 222 (Tacuarembó).
Nº de bolilla: 154; Nº de matrícula: 1015 Pignataro Tarabochia, Leopoldo; Luis Dreyer 1131, Nueva Helvecia (Colonia).
Nº de bolilla: 155; Nº de matrícula: 1019 Barreto Eguren Ruben; Lavalleja 943 (Treinta y Tres).
Nº de bolilla: 156; Nº de matrícula: 1020 Alvarez Martens, Alfredo; Luis Dreyer 1127, Nueva Helvecia (Colonia).
Nº de bolilla: 157; Nº de matrícula: 1023 Hernández Núñez, Edgar; Uruguay 622 (Salto).
Nº de bolilla: 158; Nº de matrícula: 1025 Bartesaghi Arribillaga, Arturo; Paysandú 676, Mercedes (Soriano).
Nº de bolilla: 159; Nº de matrícula: 1032 Indarte Crescionini, Héctor; Montevideo 3358, Young (Río Negro).
Nº de bolilla: 160; Nº de matrícula: 1035 Supparo Delmondo, Mario; 18 de Julio 40 (Salto).
Nº de bolilla: 161; Nº de matrícula: 1036 Texeira Martínez, Elío; Juncal 66 (Salto).
Nº de bolilla: 162; Nº de matrícula: 1037 Fuentes Pereira, Julio; Artigas 149 (Tacuarembó).
Nº de bolilla: 163; Nº de matrícula: 1046 Hernández Díaz, Antonio; Río Branco 1359 Esc. 1004 (Montevideo).
Nº de bolilla: 164; Nº de matrícula: 1049 Calleros, José María; Tomás Gómez casi Mini s|n. (Dolores) Soriano.
Nº de bolilla: 165; Nº de matrícula: 1055 Macedo Macedo, Olavo; Concejal Catalogne 131, Apto. 101 (Tacuarembó)
Nº de bolilla: 166; Nº de matrícula 1062; Echeverría Olalquiaga, Servando; Luis A. de Herrera 572 (Florida).
Nº de bolilla: 167; Nº de matrícula: 1073 Giorgetta Barrios, Gumersindo; Joaquín Suárez 197 (Tacuarembó).
Nº de bolilla: 168; Nº de matrícula: 1076 Della Centura Santarcieri, Luis, Dr. Pouey 850 (Las Piedras) Canelones.
Nº de bolilla: 169; Nº de matrícula: 1082 Merlo Alvarez, Clorindo; Rpca. Argentina 223 (Santa Lucía) Canelones.
Nº de bolilla: 170; Nº de matrícula: 1086 Ltaif Ziede, Salvador; Manuel Oribe 633 (Durazno).
Nº de bolilla: 171; Nº de matrícula: 1097 Curbelo Placensia, Juan; Calle Nº 8 y 5 s|n. (Pueblo Risso) Soriano.
Nº de bolilla: 172; Nº de matrícula: 1105 Pereira Arias, Adrián; Román Guerra 880 (Maldonado).
Nº de bolilla: 173; Nº de matrícula: 1125 Caballero Villarreal, Ovidio; José Artigas 287 (Trinidad) Flores.
Nº de bolilla: 174; Nº de matrícula: 1137 Pintos Sención, Oroniel; Barrios Amorín 1686 (Montevideo).
Nº de bolilla: 175; Nº de matrícula: 1141 Peduzzi Panero, Eduardo Camilo; 18 de Julio 461 (San José).
Nº de bolilla: 176; Nº de matrícula: 1143 Agosto Pedreira, Isidro; Florencio Sánchez 533 (Trinidad) Flores.
Nº de bolilla: 177; Nº de matrícula: 1147 Acosta Fornari, Víctor; Solymar (Manzana 1, Solar 1 (Paso de los Toros) Tacuarembó.
Nº de bolilla: 178; Nº de matrícula 1150 Aizpún Estevez, Ifraín; Atanasio Sierra 424 (Paso de los Toros) Tacuarembó.
Nº de bolilla: 179; Nº de matrícula: 1169 Sotto Granada, Mario; Ituzaingó 136 (Tacuarembó).
Nº de bolilla: 180; Nº de matrícula: 1175 Bas, Carlos Esmir; Simón del Pino 1093 (Treinta y Tres).
Nº de bolilla: 181; Nº de matrícula: 1191 Paredes, Milton Wilman; Charrúa 2533 (Montevideo).
Nº de bolilla: 182; Nº de matrícula 1195 Valiente, Edgar; Leandro Gómez 1519 Apto. 701 (Paysandú).
Nº de bolilla: 183; Nº de matrícula: 1213 Bertacchi Blanco, Hugo; Sarandí 922, Pta. del Este (Maldonado).
Nº de bolilla: 184; Nº de matrícula: 1221 Noble Medina, Casimiro; Santiago Gadea 341 Treinta y Tres).
Nº de bolilla: 185; Nº de matrícula: 1230 Rosas Pérez, Luis; José Torres García c| Cap. Pérez, (Las Piedras) Canelones.
Nº de bolilla: 186; Nº de matrícula 1239 Bardesio Ramírez, Ademar; Valentín Cossio 625 (Treinta y Tres).
Nº de bolilla: 187; Nº de matrícula: 1240 Andriolo Sasso, Luis; Grito de Asencio Esq. Preste (Dolores) Soriano.
Nº de bolilla: 188; Nº de matrícula: 1273 Pages Pineda, Carlos; Zorrilla 700 (Carmelo, Colonia).
Nº de bolilla: 189; Nº de matrícula: 1292 Dutra Mohr - Bell, Marcos; Agraciada 3509 Apto 401 (Montevideo)
Nº de bolilla: 190; Nº de matrícula: 1296 Schnyder Quesada, Carlos; Roosevelt 2234 (Montevideo).
Nº de bolilla: 191; Nº de matrícula: 1317 Pereira Das Neves, José Fco.; Gregorio Sanabria 1136 (Treinta y Tres).
Nº de bolilla: 192; Nº de matrícula: 1318 Pereira Das Neves, José Oscar; Gregorio Sanabria 288 (Treinta y Tres).
Nº de bolilla: 193; Nº de matrícula: 1351 Ladaga Berardi, Rafael; 18 de Julio 878 Ap. 502 (Montevideo).
Nº de bolilla: 194; Nº de matrícula: 1352 Berardi Cavo, Milton; Ibicuy 1010 (Montevideo).
Nº de bolilla: 195; Nº de matrícula: 1356 Dallari Paladino, Jorge; Juan Manuel Blanes 1244 Apto. 102 (Montevideo).
Nº de bolilla: 196; Nº de matrícula: 1364 Rodríguez Larrea, Daoiz; 25 de Mayo 228 (Rocha).
Nº de bolilla: 197; Nº de matrícula: 1439 Ventre Tourino, Juan; Itacumbú 4174 (Montevideo).
Nº de bolilla: 198; Nº de matrícula: 1443 Gavarone Soto, Alfredo; 19 de Abril 161 (Mercedes, Soriano).
Nº de bolilla: 199; Nº de matrícula 1444; Gavarone Soto, Cyro; Careaga 858 (Mercedes) Soriano.
Nº de bolilla: 200; Nº de matrícula: 1454 Wolf Philipps, Miguel; Solís 1463 (Montevideo).
Nº de bolilla: 201; Nº de matrícula: 1456 Da Rosa Batalla, José; Simón del Pino 1151 (Treinta y Tres).
Nº de bolilla: 202; Nº de matrícula 1482 Mesa Ziegler, Mario; Juan Paullier s|n, (San José).
Nº de bolilla: 203; Nº de matrícula: 1495 Sosa Centurión, Camilo; Canstatt 3321 Montevideo).
Nº de bolilla: 204; Nº de matrícula: 1498 Cabrera Yordi, Apolinario; Cont. 25 de Mayo s|n (Maldonado).
Nº de bolilla: 205; Nº de matrícula 1513 Cabrera Penela, Néstor; Luis A. de Herrera 833 (Durazno).
Nº de bolilla: 206; Nº de matrícula 1543 Barrios Hernández, Douglas; José E. Rodó 2209 (Montevideo).
Nº de bolilla: 207; Nº de matrícula: 1551 López González, Aquiles; Constituyente 1900 Apto. 502 (Montevideo).
Nº de bolilla: 208; Nº de matrícula: 1552 Cabral Vinci, Jorge; Larrañaga 205 (Salto).
Nº de bolilla: 209; Nº de matrícula: 1557 Cardozo Núñez, Manuel; 19 de Abril 95 (Rocha).
Nº de bolilla: 210; Nº de matrícula: 1563 Martínez Fernández, Horacio: Sarmiento 2527 bis Apto. 703 (Montevideo)
Nº de bolilla: 211; Nº de matrícula: 1569 Abellá Mederos, Carlos; Magariños Cervantes 1690 (Montevideo).
Nº de bolilla: 212; Nº de matrícula: 1573 Lapizaga Curbelo, Abel; Municipio 791 (Las Piedras) Canelones.
Nº de bolilla: 213; Nº de matrícula: 1613 Mascetti Porley, Florencio; Sarandí 707 (Rosario) Colonia.
Nº de bolilla: 214; Nº de matrícula: 1657 Sacker Asise, Queses; Pte. Viera 1281 (Rivera).
Nº de bolilla: 215; Nº de matrícula: 1672 Cardozo Olid, Manuel; 19 de Abril 95 (Rocha).
Nº de bolilla: 216; Nº de matrícula: 1682 Perrone Cha, Francisco; Rincón 87 (Salto).
Nº de bolilla: 217; Nº de matrícula 1693 Dorrego Perini, Daniel; Avda. Paraguay 545 (Carmelo) Colonia.
Nº de bolilla: 218; Nº de matrícula: 1716 Iocco Dalmedo, Gustavo; San José 1058 Esc. 101 (Montevideo).
Nº de bolilla: 219; Nº de matrícula 1742 Cáceres Butteri, Pedro; Joaquín Suárez 311 (Florida)
Nº de bolilla: 220; Nº de matrícula: 1765 Bocking Clauzolles, Alberto; Javier Barrios Amorín 1786 (Montevideo).
Nº de bolilla: 221; Nº de matrícula: 1793 Pignataro Curuchet, César; Berna 1384 (Nueva Helvecia) Colonia
Nº de bolilla: 222; Nº de matrícula: 1795 Franco Lequio, Ney; Lavalleja 1970 (Montevideo)
Nº de bolilla: 223; Nº de matrícula: 1822 De Pallejas Fernández, Julio Independencia 867 (Florida).
Nº de bolilla: 224; Nº de matrícula: 1846 González Luoni, Washington; Artigas 417 (Santa Lucía) Canelones.
Nº de bolilla: 225; Nº de matrícula: 1863 Victorica Turenne, Augusto; Rondeau 1822 (Montevideo).
Nº de bolilla: 226; Nº de matrícula: 1874 Araújo Pirro, Elbio; Mercedes 1445 (Montevideo).
Nº de bolilla: 227; Nº de matrícula: 1902 Brito Garrone, Ruber; Carlos Cúneo 1128 (Nueva Palmira) Colonia.
Nº de bolilla: 228; Nº de matrícula: 1912 Pérez Larrea, Wilmar; Colonia 1318 Apto. 003 (Montevideo).
Nº de bolilla: 229; Nº de matrícula: 1921 Zambrano Antón, Gerardo; Andrés Pujol 1613 (Montevideo).
Nº de bolilla: 230; Nº de matrícula: 1922 Rosso Suárez, Williman; Treinta y Tres y Zorrilla (Canelones).
Nº de bolilla: 231; Nº de matrícula: 1933 Brum García, Vicente; Sarandí 732 (Rivera).
Nº de bolilla: 232; Nº de matrícula: 1934 Mesa Ziegler, Eduardo; Juan Paullier s|n. (Loc. Ecilda Paullier) San José.
Nº de bolilla: 233; Nº de matrícula: 1952 Vargha Bettega, *Alejandro; Canelones* 2033 (Montevideo).
Nº de bolilla: 234; Nº de matrícula: 1953 Díaz Rodríguez, Ricardo; Lorenzo Latorreo 600 (Trinidad) Flores.
Nº de bolilla: 235; Nº de matrícula: 1979 Beriau Errandonea, Enrique; Agraciada *859 (Salto).*
Nº de bolilla: 236; Nº de matrícula: 1999 Gómez Cabrera, Eduardo; Juan María Pérez 2762, Apto. 801 (Montevideo).

Nº de bolilla: 237; Nº de matrícula 2002 Delgado Martínez, Alberto; Idelfonso De León s|n. (Tala) Canelones.

Nº de bolilla: 238; Nº de matrícula: 2016 Camilo Fernández, Sipriano; José Batlle y Ordóñez 328 (San José).

Nº de bolilla: 239; Nº de matrícula: 2019 Rodríguez Bartora, Hugo Francisco; Gastón 1014 (Montevideo).

Nº de bolilla: 240; Nº de matrícula: 2083 Escardó Barbé, Enrique Ricardo; Ituzaingó 1482, P. 5 (Montevideo)

Nº de bolilla: 241; Nº de matrícula 2087 Bruno García, Roberto; Treinta y Tres 222 (Rocha).

Nº de bolilla 242; Nº de matrícula: 2088 Cruz Ferrari, Edison; 18 de Julio 913 (Paysandú).

Nº de bolilla: 243; Nº de matrícula: 2090 Vanoli Fornillo, Jorge; Sarandí 409, Esc. 10 (Montevideo).

Nº de bolilla: 244; Nº de matrícula: 2092 Tellechea Martirena, Gustavo; 18 de Julio 1070 (Maldonado).

Nº de bolilla: 245; Nº de matrícula: 2096 Umpiérrez Borges, Daniel; Artigas 495 (Durazno).

Nº de bolilla: 246; Nº de matrícula: 2097 Umpiérrez Corbo, Carlos; Sarandí 127 (Rocha).

Nº de bolilla: 247; Nº de matrícula: 2114 Carbajal Berriel, Edgardo; Careaga 362 (Mercedes) Soriano.

Nº de bolilla: 248; Nº de matrícula: 2116 Pomies Casella, César; Cno. Maldonado 6274 (Montevideo).

Nº de bolilla: 249; Nº de matrícula: 2123 Vizintín Brandi, Antonio; 26 de Marzo 1274, (Montevideo).

Nº de bolilla: 250; Nº de matrícula: 2129 Albernaz, Mario Ricardo; 19 de Abril 123 (Carmelo) Colonia.

Nº de bolilla: 251; Nº de matrícula: 2132 Sotto Deragon, José; Ituzaingó 134 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 252; Nº de matrícula: 2145 López Delgado, Ademar; Florida 625 (Maldonado).

Nº de bolilla: 253; Nº de matrícula: 2165 Sánchez Ubal, Zelmar; Batlle y Ordóñez 653 (Minas) Lavalleja.

Nº de bolilla: 254; Nº de matrícula: 2176 Machín Vidali, Waldemar; Leandro Gómez 720 (Durazno).

Nº de bolilla: 255; Nº de matrícula: 2184 Schnyder Quesada, Gustavo; Roosevelt 2234 (Colonia).

Nº de bolilla: 256; Nº de matrícula: 2188 [illegible] Pérez, Elbio; Independencia 710 (Florida).

Nº de bolilla: 257; Nº de matrícula: 2196 [illegible] Núñez, Aurelio; Barrio Norte, Block A, Apto. 109 (Maldonado).

Nº de bolilla: 258; Nº de matrícula: 2209 Pimienta Rodríguez, Wilson; Félix de Lizarza 801 (Pan de Azúcar) Maldonado.

Nº de bolilla: 259; Nº de matrícula: 2237 Bavastro Caballado, Héctor; Misiones 1366 (Montevideo).

Nº de bolilla: 260; Nº de matrícula: 2242 Camilo Fernández, Isidro; Ansina 518 (San José).

Nº de bolilla: 261; Nº de matrícula 2257 Coitinho Pérez, Nilo; Ituzaingó 257 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 262; Nº de matrícula: 2259 Mela Moreira, Javier; Giménez 1011 (Mercedes) Soriano.

Nº de bolilla: 263; Nº de matrícula: 2264 Banchero Banchero, Enrique; Carmen 699 (Carmelo) Colonia.

Nº de bolilla: 264; Nº de matrícula: 2284 Enciso Sánchez, Santiago; Bibiray 1030 (Durazno).

Nº de bolilla: 265; Nº de matrícula: 2296 Carril Anchieri, Werther; Hocquart 1595 (Montevideo).

Nº de bolilla: 266; Nº de matrícula 2298 Lima Chagas, Pedro; Agraciada 351, Apto. 204 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 267; Nº de matrícula: 2306 Barreto Eguren Hubert; Avelino Miranda 620 (Treinta y Tres).

Nº de bolilla: 268; Nº de matrícula: 2308 Ciccone Rodríguez, Alicia; Córcega 2142 (Montevideo).

Nº de bolilla: 269; Nº de matrícula: 2340 Vispo Urroz, Juan José; Brasil 1381 (Salto).

Nº de bolilla: 270; Nº de matrícula: 2343 Scirgalea Quevedo, Pedro; Artigas 901 (Salto).

Nº de bolilla: 271; Nº de matrícula 2359 Sena Herrera, Clivio; Ortíz y Ayala 205 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 272; Nº de matrícula: 2360 Dutra Pazos, Daniel; Lima 1200 (Montevideo).

Nº de bolilla: 273; Nº de matrícula: 2383 Araújo Pirro, Ruben; Mercedes 1445 (Montevideo).

Nº de bolilla: 274; Nº de matrícula: 2386 Aragón, Américo Diego; Garibaldi 2496 bis (Montevideo).

Nº de bolilla: 275; Nº de matrícula: 2388 De Fazio Bavastro, Oscar; Misiones 1366 (Montevideo).

Nº de bolilla: 276; Nº de matrícula: 2403 Gómez Ferreira, Viviano; Rpca. Dominicana 2980, Apto. 104 (Montevideo).

Nº de bolilla: 277; Nº de matrícula: 2404 Luján Ventura, Gustavo; Cuareim 1680 (Montevideo).

Nº de bolilla: 278; Nº de matrícula: 2405 Osores Haller, Jorge; Artigas 363 (Mercedes) Soriano.

Nº de bolilla: 279; Nº de matrícula: 2409 Osorio Bentancor, Alcides; Acuña de Figueroa 993 (Florida).

Nº de bolilla: 280; Nº de matrícula: 2444 Montero Fernández, Amílcar; Beltrán e Ituzaingó s|n. (Minas) Lavalleja.

Nº de bolilla: 281; Nº de matrícula: 2466 Acosta Gravina, Eduardo; 25 de Agosto 104 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 282; Nº de matrícula: 2468 Simón Díaz, Oscar; González 424 (Florida).

Nº de bolilla: 283; Nº de matrícula 2487 Delgado da Silva, Juan; Aparicio Saravia 549 (Melo) Cerro Largo.

Nº de bolilla: 284; Nº de matrícula: 2509 Sabalsagaray Aznarez, Domingo; Ansina y Corralito s|n. (Carmelo) Colonia.

Nº de bolilla: 285; Nº de matrícula: 2530 Torosian Bogosian, Alberto; Misiones 1371 (Montevideo).

Nº de bolilla: 286; Nº de matrícula: 2547 Brun Jacobo, Alberto; Sarandí 409 (Montevideo).

Nº de bolilla: 287; Nº de matrícula 2565 Retamar Giménez Daniel; Lavalleja 1432 (Fray Bentos).

Nº de bolilla: 288; Nº de matrícula: 2590 Martínez Yarza, Barney; Río Branco 668 (Melo) Cerro Largo.

Nº de bolilla: 289; Nº de matrícula 2619 Abreu Martínez, Enrique; Dr. Penza 902 (Durazno).

Nº de bolilla: 290; Nº de matrícula: 2676 Coronel Roberto, Héctor; 18 de Julio 1580 (Fray Bentos) Río Negro.

Nº de bolilla: 291; Nº de matrícula: 2701 Abelenda González, Walter; Luis A. de Herrera 484 (Florida)

Nº de bolilla: 292; Nº de matrícula: 2715 Steiner Gutiérrez, Juan; Rincón 434 (San José)

Nº de bolilla: 293; Nº de matrícula: 2719 López Giordano, Ariel; Gral. Artigas 310.

Nº de bolilla: 294; Nº de matrícula: 2741 Del Horno, Oscar; Tolentino González 272 (Canelones)

Nº de bolilla: 295; Nº de matrícula: 2765 Strauch Urioste, Ricardo; Barrios Amorín 1686 (Montevideo)

Nº de bolilla: 296; Nº de matrícula: 2796 Muller Roland, Otto; Juncal 1431, Esc. 604 (Montevideo).

Nº de bolilla: 297; Nº de matrícula 2815 Esteves González, Hugo; 18 de Julio 1178, Apto 102 (Paysandú)

Nº de bolilla: 298; Nº de matrícula: 2835 Ferretjans Barrios, Juan; Carlos Anaya 3043 (Montevideo).

Nº de bolilla: 299; Nº de matrícula: 2872 Fernández Lasalvia, Waldemar; Colonia 1522 (Montevideo).

Nº de bolilla: 300; Nº de matrícula: 2874 Pery Vallarino, Celestina; Río Branco 1359, Apto. 803 (Montevideo).

Nº de bolilla: 301; Nº de matrícula: 2914 Dorrego Perini, Washington; Avda. Paraguay 245 (Carmelo) Colonia.

Nº de bolilla: 302; Nº de matrícula: 2923 Silva, Artigas; Dr. Catalina 187 (Tacuarembó)

Nº de bolilla: 303; Nº de matrícula: 2940 Sosa Velázquez, Gustavo; Cansttat 3321 (Montevideo)

Nº de bolilla: 304; Nº de matrícula 2942 Berrutti Menéndez, Raúl; Joaquín Suárez 646 (Rivera)

Nº de bolilla: 305; Nº de matrícula: 2947 Fernández Techera, Camilo; Rivera 518 (Rivera)

Nº de bolilla: 306; Nº de matrícula 2951 Bocking Gutiérrez, Juan; Javier Barrios Amorín 1690 (Montevideo)

Nº de bolilla: 307; Nº de matrícula 2959 Bentancor Lorenzotti, Eduardo; Solís 297 (San José)

Nº de bolilla: 308; Nº de matrícula 2960 Triay Izmendi, Gustavo; 25 de Agosto 757 (Libertad) San José

Nº de bolilla: 309; Nº de matrícula: 2967 Bettega Maigor Jorge; Mauad 3911 (Montevideo)

Nº de bolilla: 310; Nº de matrícula: 2968 Barca Tamborini, Mario; Laureles 631 (Montevideo)

Nº de bolilla: 311; Nº de matrícula: 2970 Fattorini Giannechini, Hugo; Carlos María Ramírez 590 (Montevideo).

Nº de bolilla: 312; Nº de matrícula: 2980 Sosa, Milton Danubio; Larrosa 617 (Melo) Cerro Largo.

Nº de bolilla: 313; Nº de matrícula: 2987 González García, Virgilio; Maciel 356 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 314; Nº de matrícula 2994 Santana Castro, Juan; Gral. Artigas 395 (Rivera).

Nº de bolilla: 315; Nº de matrícula: 3000 Camacho Barreto, Daniel; Colón 615 (Colonia).

Nº de bolilla: 316; Nº de matrícula 3002 Pignataro Curuchet Edgardo; Berna 1384 (Nueva Helvecia) Colonia.

Nº de bolilla: 317; Nº de matrícula: 3041 Vizintín Brandi, Alvaro; 26 de Marzo 1274 (Montevideo).

Nº de bolilla: 318; Nº de matrícula: 3044 Alvarez Bogliolo Alfredo; Luis Dreyer 1127 (Nueva Helvecia) Colonia.

Nº de bolilla: 319; Nº de matrícula: 3049 Sosa Besga, Roberto; Solís 460 (San José).

Nº de bolilla: 320; Nº de matrícula: 3060 Paz Méndez, Antonio; 25 de Agosto s|n. (Tomás Gomensoro) Artigas.

Nº de bolilla: 321; Nº de matrícula: 3078 Ramos Caetano, Estrellita; José Lamas 2895 (Montevideo)

Nº de bolilla: 322; Nº de matrícula: 3110 Pauloff Velázquez, Juan; 18 de Julio y Montevideo (Young) Río Negro

Nº de bolilla:. 323; Nº de matrícula: 3118 López Coytinho, Carlos; Sarandí 205 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 324; Nº de matrícula: 3119 Dos Santos Niche, Juan; Aparicio Saravia 615 (Paso de los Toros) Tacuarembó.

Nº de bolilla: 325; Nº de matrícula: 3121 Hill Márquez, Juan; Mercedes 1181 (Montevideo).

Nº de bolilla: 326; Nº de matrícula: 3122 3317 (Montevideo).
Pérez García, Alberto; Joaquín Suárez 3377 (Montevideo).

Nº de bolilla: 327; Nº de matrícula: 3157 Gelos Lechini, Luis; Lavalleja 139 (Salto).

Nº de bolilla: 328; Nº de matrcula: 3184 Mato Cerchiari, Néstor; Plaza Cagancha 1344, Apto. 503 (Montevideo).

Nº de bolilla: 329; Nº de matrícula: 3190 Machado Souza, Daniel; Artigas 801 (Salto).

Nº de bolilla: 330; Nº de matrícula 3205 González Parodi, Alfredo; Atanasio Lapido 2830, Apto. 104 (Montevideo).

Nº de bolilla: 331; Nº de matrícula: 3208 Batista Linares, Pablo; Cno. a la Laguna, Pasaje 33 y 1|2 (Pinares) Maldonado.

Nº de bolilla: 332; Nº de matrícula: 3214 Rochon Sarutte, Lewis; Uruguay 465 (Salto).

Nº de bolilla: 333; Nº de matrícula: 3232 Casero Boletta, Feliciano; Rosenthal 526 (Colonia).

Nº de bolilla: 334; Nº de matrícula 3239 Berrutti Gómez, Juan; José P. Varela s|n. (Los Cerrillos) Canelones.

Nº de bolilla: 335; Nº de matrícula: 3249 Velazco Morales, Victorio; La Paloma sin número (Durazno).

Nº de bolilla: 336; Nº de matrícula: 3253 Duro Pérez, Luis; Independencia 710 (Florida).

Nº de bolilla: 337; Nº de matrícula 3276 Herrera Teixeira, Carlos; Cornelio Cantera 2814 (Montevideo).

Nº de bolilla: 338; Nº de matrícula: 3278 Urroz Mendizabal, Ricardo; 8 de Octubre 2176 (Salto).

Nº de bolilla: 339; Nº de matrícula: 3319 Vizoso Luzardo, Roberto; Ruta 33 y 81 (San Antonio) Canelones.

Nº de bolilla: 340; Nº de matrícula: 3314 Orlando Amorín, Jorge; Tobas 3598 (Montevideo).

Nº de bolilla: 341; Nº de matrícula: 3327 Rodríguez Huelmo, Juvenil; Rafael Pérez del Puerto 433 (Minas) Lavalleja.

Nº de bolilla:342; Nº de matrícula: 3336 Rodríguez Rodríguez, Walter; Sosa Bernadet Esq. Justo Lema (Sarandí del Yí) Durazno.

Nº de bolilla: 343; Nº de matrícula: 3344 Pintos Vaz Tydeo, Nicanor; Pte. Viera 1360 (Rivera).

Nº de bolilla: 344; Nº de matrícula 3352 Cestau Silveira, Sergio; Catalogna 177 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 345; Nº de matrícula: 3362 Rovira Acosta, Roberto; 25 de Mayo 222 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 346; Nº de matrícula: 3455 Larrea Agosto, Alberto; Alfredo Puig 679 (Trinidad) Flores.

Nº de bolilla: 347; Nº de matrícula: 3458 Balbuena Alfonso, Néstor; Greissing 1162 (Nueva Helvecia) Colonia.

Nº de bolilla: 348; Nº de matrícula 3459 Mollica Retamoso, Mario; Treinta y Tres 1336 (Montevideo).

Nº de bolilla: 349; Nº de matrícula: 3480 Terán Pérez Ramón; Asamblea 787 (San José).

Nº de bolilla: 350; Nº de matrícula: 3487 Mussini Acosta, Silvio; Barrio Inve block 7, Apto. 041 (Rosario) Colonia.

Nº de bolilla: 351; Nº de matrícula: 3498 Etcheverrito Guinovar, Gabriel; Artigas 363 (Mercedes) Soriano.

Nº de bolilla: 352; Nº de matrícula: 3508 Larzábal Serrón, Edgar; Juan Lavalle 631 Apto. 2 (Montevideo).

Nº de bolilla: 353; Nº de matrícula: 3515 Féliz Salvador, Jorge; Rincón 329 (Artigas).

Nº de bolilla: 354; Nº de matrícula: 3547 Vargha Rodríguez, Jorge; Canelones 2033 (Montevideo).

Nº de bolilla: 355; Nº de matrícula: 3554 Carsin González, Sergio; 8 de Octubre 5685 (Montevideo).

Nº de bolilla: 356; Nº de matrícula: 3575 Arrillaga Echeverría, Leonardo; Oribe 896 (Florida).

Nº de bolilla: 357; Nº de matrícula: 3612 Viña Quesada, Alfredo; Atanasio Sierra 796 (Las Piedras) Canelones.

Nº de bolilla: 358; Nº de matrícula: 3619 Mederos Ureta, Miguel; Palmar 2178, Apto. 4 (Montevideo).

Nº de bolilla: 359; Nº de matrícula: 3633 Gorlero Garicoits, María; Benito Blanco 1047, Apto. 303 (Montevideo).

Nº de bolilla: 360; Nº de matrícula: 3637 Portela Ramos, Alfredo; 18 de Julio 778 (Tacuarembó)

Nº de bolilla: 361; Nº de matrícula: 3652 Bentancor Saucedo, José; Rodó 1071 (Mercedes) Soriano

Nº de bolilla: 362; Nº de matrícula: 3653 Piñeiro Castellanos, Horacio; Maggiolo 730, Apto 402 (Montevideo)

Nº de bolilla: 363; Nº de matrícula: 3669 Romero Malacre, Ernesto; Ferreira 299 (Mercedes) Soriano

Nº de bolilla: 364; Nº de matrícula: 3674 Argenti Alonso, Ernesto; Atanasio Lapido 2884 (Montevideo).

Nº de bolilla: 365; Nº de matrícula: 3683 Spillere Hebech, Sergio; Pablo de María 1593, Apto 201 (Montevideo)

Nº de bolilla: 366; Nº de matrícula: 3697 Piñeiro García, Enrique; Cavia 2736 (Montevideo)

Nº de bolilla: 367; Nº de matrícula: 3700 Acosta Díaz, Ruby; 18 de Julio 1083 (Maldonado).

Nº de bolilla: 368; Nº de matrícula: 3702 Brito Baistegui, Alberto; Brum 752 (Florida).

Nº de bolilla: 369; Nº de matrícula: 3704 Pereira García, Francisco; Iriarte 1016 (Río Branco) Cerro Largo.

Nº de bolilla: 370; Nº de matrícula: 3705 Vargha Rodríguez, Alejandro; Canelones 2033 (Montevideo).

Nº de bolilla: 371; Nº de matrícula: 3725 Erramuspe Baldi, Luis; Cerrito 878 (Paysandú).

Nº de bolila: 372; Nº de matrícula: 3788 Sosa García, Julio; Orinoco 4779 (Montevideo).

Nº de bolilla: 373; Nº de matrícula: 3741 Baez Rodríguez, Carlos; Latorre 1051, Apto. 4 (Salto).

Nº de bolilla: 374; Nº de matrícula: 3752 Irigoyen Curbelo, Luis; Juncal 1355, Esc. 401 (Montevideo).

Nº de bolilla: 375; Nº de matrícula: 3755 Núñez Casure, Luis; Varela 374 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 376; Nº de matrícula: 3756 De León Olivera, Fernando; Gral. Artigas 148 (Rocha).

N ºde bolilla: 377; Nº de matrícula: 3758 Valentín Silveira, Juan; Barbieri 622 (Salto).

Nº de bolilla: 378; Nº de matrícula: 3762 Llanes Veiga, Alarquín; Barrio B 9, Block B2 Apto. 105 (Maldonado).

Nº de bolilla: 379; Nº de matrícula: 3765 Martínez Saint Esteven, Rodolfo; Rincón 619 (Montevideo).

Nº de bolilla: 380; Nº de matrícula: 3772 Pérez Alves, Abril; Cubo del Norte 3661 (Montevideo).

Nº de bolilla: 381; Nº de matrícula: 3779 Suárez Añón Alejandro; Carlos Anaya 2856 (Montevideo).

Nº de bolilla: 382; Nº de matrícula: 3830 Piazza González, Roberto; Amiens 5081 (Montevideo).

Nº de bolilla: 383; Nº de matrícula: 3843 Di Giovanni García, Elbio; Cno. Ariel 4576 (Montevideo).

Nº de bolilla: 384; Nº de matrícula 3851 Torres, Luis Alberto; Duvimioso Terra 1579 (Montevideo).

Nº de bolilla: 385; Nº de matrícula: 3860 Rodríguez Barrios, Oscar; J. Benito Blanco 1047, Apto. 303 (Montevideo).

Nº de bolilla: 386; Nº de matrícula 3865 Rodiño Ayuso, Alejandro; Gonzalo Ramírez 2039 (Montevideo).

Nº de bolilla: 387; Nº de matrícula: 3887 Aguero Barrero, Pedro; Paysandú 516 (Mercedes) Soriano.

Nº de bolilla: 388; Nº de matrícula 3901 Lista Domínguez, Alberto; Rincón 438 Esc. 44 (Montevideo).

Nº de bolilla: 389; Nº de matrícula: 3908 Custodio Miqueiro, César; Treinta y Tres 170 (Tacuarembó).

Nº de bolilla: 390; Nº de matrícula: 3911 Gómez Olieri, Juan; 21 de Setiembre 2805 Apto. 901 (Montevideo).

Nº de bolilla: 391; Nº de matrícula: 3928 Castro Abad, Miguel; Dr. Pouey 850 (Las Piedras) Canelones.

Nº de bolilla: 392; Nº de matrícula: 3950 Mauad Seba Michel; Ellauri 230 (Montevideo).

Nº de bolilla: 393; Nº de matrícula: 3953 De Castro Zubía, Francisco; Rodó 2209 (Montevideo).

Nº de bolila: 394; Nº de matrícula: 3955 Díaz Cossini, Francisco; Rodó 2209 (Montevideo).

Nº de bolilla: 395; Nº de matrícula: 3966 Mereles Bertrand, Juan; Propios 2014 (Montevideo).

Nº de bolilla: 396; Nº de matrícula: 3959 Zaforas Sena, Angel; Rincón 619 (Montevideo)

Nº de bolilla: 397; Nº de matrícula: 3988 Maffi Coccoli, Alberto; Felipe Cardozo 1936 (Montevideo)

Nº de bolilla: 398; Nº de matrícula: 4072 De Biller Augerot, Edgardo; 21 de Setiembre 2805, Apto 302 (Montevideo)

Nº de bolilla: 399; Nº de matrícula: 4104 Vallega Lisanti, Roberto; Roosevelt 742 (Mercedes) Soriano.

Nº de bolilla: 400 Nº de matrícula: 4124 Ronchi Berdiña, Jorge; Frías 4510 (Montevideo)

Nº de bolilla: 401; Nº de matrícula 4125 D'Angelo Lima, José; Tristán Narvaja 1763 (Montevideo).

Nº de bolilla: 402; N de matrícula: 4152 Gaye Urruticohechea, Aníbal; 18 de Julio s|n. (Ombúes de Lavalle) Colonia.

Nº de bolilla: 403; Nº de matrícula: 4161 Fernández Stirling, Juan; 25 de Mayo 467. Esc. 401 (Montevideo).

Nº de bolilla: 404: Nº de matrícula: 4166 Martínez Soto. Dionisio; Bvar. España 2677 (Montevideo).

Nº de bolilla: 405: Nº de matrícula: 4171 Bas Cerchiari, Sergio: Juan Paullier 2374 Apto. 2 (Montevideo).

Nº de bolilla: 406; Nº de matrícula: 3738 Sosa García, Julio María; Orinoco 4779 (Montevideo).

Nº de bolilla: 407; Nº de matrícula: 3313 Visoso Luzardo, Roberto; Ruta 33 y 81 sin número (San Antonio, 15ª Sección) Canelones.

SEPARATAS

Nº		Título		N$
Nº 1	—	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262 — Agotada.		
" 2	—	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	"	0.70
" 3	—	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	"	2.50
" 4	—	ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..	"	4.50
" 5	—	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.		
" 6	—	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4ª Edición Agotada	"	1.30
" 7	—	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada.		
" 8	—	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	"	0.50
" 9	—	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975. — 2ª Edición Agotada		
" 10	—	TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada		
" 11	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16 779 — Régimen Punitivo — Agotada		
" 12	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario Agot.		
" 13	—	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada		
" 14	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	"	1.50
" 15	—	ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	"	6.40
" 16	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	"	0.50
" 17	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	"	1.80
" 18	—	ARRENDAMIENTOS RURALES. — Ley 14.384 — Agotada		
" 19	—	IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975 — Agotada.		
" 20	—	CHEQUES. — Ley 14.412 — Normas para su aplicación — Agotada		
" 21	—	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.416 — Ejercicio 1974	"	0.30
" 22	—	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407 — 2ª Edición	"	0.70
" 23	—	LEY DE CHEQUES. — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.		
" 24	—	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975. — Agotada		
" 25	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974, 1975 y 1976 — Agotada.		
" 26	—	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	"	1.50
" 27	—	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.		
" 28	—	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica. Agotada		
" 29	—	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975	"	0.60
" 30	—	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14.618 — Agotada.		
" 31	—	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	"	6.00
" 32	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	"	1.00
" 33	—	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	"	0.40
" 34	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.		
" 35	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada		
" 36	—	ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	"	0.90
" 37	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	"	1.10
" 38	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos. Agotada.		
" 39	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	"	3.60
" 40	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica	"	8.00
" 41	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	"	6.40
" 42	—	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12 072 y decreto 392|979	"	3.10
" 43	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	"	4.70
" 44	—	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada.		
" 45	—	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	"	11.00
" 46	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 57|980 — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos Gastos y Recursos Ejercicio 1979	"	9.50
" 47	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito	"	5.60
" 48	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	"	30.00
" 49	—	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	"	2.40
" 50	—	CODIGO DEL PROCESO PENAL — Ley 15.032	"	7.50
" 51	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	"	39.00
" 52	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	"	15.00
" 53	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	"	9.00
" 54	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	"	18.00
" 55	—	TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	"	16.00
" 56	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	"	19.00
" 57	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	"	70.00
" 58	—	REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	"	8.30
" 59	—	LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	"	19.50
" 60	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	"	21.00



Montevideo, Martes 29 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21903

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 03 53

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — V[illegible] (Competitivo - Nacional)
28 — E[illegible] y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 153/984
30 de Marzo de 1984)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	43.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de [illegible]	12.00
De más de tr[illegible]	15.00
De más de ci[illegible]	21.00
De más de diez años	30.00

A [illegible]SADORES: EDICTOS JUDICIALES, SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO ZAVALA o ZAVALA FONTAINE (F. 1100|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 1087 Ene.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON RAUL FIERRO LESNA (F. 1107|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 682 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D. 1118|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BIBER FERBER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 844 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de don TARNAG o PARNAG KODJAQUENZIAN o KEUZAQUEZIAN YOUBAJAKOJIAN "Sucesión" (Ficha F. 813|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 450.00 10|pub. 914 Ene.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL RAUL MOSQUERA MESA (Ficha F. 1067|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 782 Ene.18-v.ene.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ ARCA (F. 1104|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 726 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA GONZALEZ ZIN (Ficha F. Nº 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 639 Ene 15-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTON DUPETIT RECARTE (Ficha A. 816|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 1003 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI MARIA FIRPI, "Sucesión" (A|865|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se autorizó la habilitación de la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevidedo, 17 de enero de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 907 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE PROSPERO JORGE y PAULA LEMOS de JORGE (Sucesión A. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. Por auto Nº 2 se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 832 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NICOMEDES ECHIGOYEN (Ficha A. 831|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 683 Ene.16-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GLAFILA ISLAS CABRERA o MARGARITA ISLAS o MARGARITA GLAFILA ISLAS "Sucesión" (Ficha E. 854|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 894 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA (o EMMA) JULIANA RAMONA MARTORELL de ZAVALLA o EMMA MARTORELL de DENBY (F. E. 1073|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 687 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA AUGUSTA CARLINO CRIDA (Ficha S|737|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 902 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO RENE GERVAZ ELHORDOY (S|792|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 861 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO BAFISSI, o CATALINA COSENTINO FORASTIERI o FORASTIERE, o CATALINA COSENTINO de FARIÑA (S|841|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 638 Ene.18-v.ene.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 265|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1994. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzali, Actuario Adjunto.

1) N$ 300.00 10|pub. 254 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE FELIX ROCHON (Ficha letra B. Nº 139|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 300.00 10|pub 263 Ene.18-v.ene.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RAMIREZ y de ISABEL NATIVIDAD BERMUDEZ de RAMIREZ o ISABEL BERMUDEZ de RAMIREZ (Ficha Nº 929 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que esta Sede habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 817 Ene.21-v.feb.1º.

3 - Convocatorias Comerciales

ARSENAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, Art. 23, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de febrero de 1985 a las once y treinta horas en la sede social de la calle Gral. Urquiza 2728 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal.

2º) Elección de los miembros del Directorio.

3º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según el Art. 26 de los Estatutos, al no haber el quórum requerido a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después.

Los Sres. Accionistas para poder votar, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna Institución Bancaria del País. — Montevideo, enero de 1985. — El Directorio.

3) N$ 486.00 3|pub. 970 Ene.25-v.ene.29.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
(Molino San Salvador)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 1985, a las 18 horas, en la oficina de la calle Eduardo Pondal Nº 864 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea Anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.

3) Informe del Síndico.

4) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1984.

5) Elección de los miembros del Directorio de acuerdo a los Arts. 16 y 16 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas: a) Que para constituir la Asamblea deberá estar representado el 50 % del capital integrado; b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (Artículo 38); c) Que deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (Artículo 35). — Enero de 1985.

Gonzalo Ruiz, Presidente. — Ma. Emilia Dovat de Ruiz, Secretaria.

3) N$ 594.00 3|pub. 1094 Ene.28-v.ene.30.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ, NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Reviz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DUTRENIT ALICIA HELENA y ACEBEDO TAGLE JORGE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D|1220|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Helena Dutrenit y Jorge Acebedo Tagle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 1025 Ene.25-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ, RENE FRANCISCO y CRISTINA DEMETRIA GONZALEZ - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1183|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Francisco Fernández Fernández y Cristina Demetria González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 1026 Ene.25-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DURAN PEREZ, JOSE A. y ANA ROMERO BRITO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 874|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Durán Pérez y Ana Romero Brito, citándose y empiazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

5) N$ 1.050,00 20|pub. 684 Ene.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.

5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1084-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 397 Ene.10-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liqui-

dación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MARIA INES FERRIZO, (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 330.00 20|pub. 258 Ene.8-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO SOCA CARDOZO y ELBA GLADYS LANDARIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés [illegible] comparezcan a deducir sus derechos en [illegible] dentro del plazo de sesenta días [illegible] de que si no comparecen s[illegible] acción contra los bienes del cónyuge [illegible] Habilítese la Feria Judicial [illegible] efectos de publicaciones. — Paysandú, [illegible] 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 30.|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 382 Ene.10-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 180 Ene.8-v.feb.4.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 2004), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) [illegible] 30|4|85 [illegible] 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Familia de Séptimo Turno, en [illegible] en [illegible] Pérez [illegible], César Antonio c[illegible] VA [illegible] o NELDA [illegible] [illegible] se cita, llama [illegible] [illegible] Novaro [illegible] por [illegible] días a fin de que comparezcan [illegible] bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio [illegible] [illegible] que se habilitó la Feria Judicial [illegible] de estas publicaciones. [illegible] Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
[illegible] [illegible]|pub. 36389 Dic.20-v.feb.1.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor SERVANDO LEMOS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40202 Ene.25-v.ene.31.

Se emplaza al señor OSCAR E. SATRIANO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40203 Ene.25-v.ene.31.

CONAE

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario OSCAR CORNEJO AÑON, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Carlos Ernesto Araújo Azarola, Abogado-Director.
8) (C.C.) 3|pub 40201 Ene.25-v.ene.29.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a la funcionaria de UREFI señora ALICIA BELLO FERREIRO, Nº 3432, a comparecer ante este Departamento de Sumarios, dentro del término de treinta días, a fin de reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 24 de la Ley Nº 14.416 del 28|8|75). — Proc. Juan Sgorlo, Instructor Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 40199 Ene.25-v.ene.29.

Emplázase a la funcionaria de DIPAICO, señora ALICIA PELUFFO STEINFELD, Nº 5019, a comparecer ante este Departamento de Sumarios, dentro del término de treinta días, a fin de reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 24 de la Ley Nº 14.416 del 28|8|75). — Proc. Juan Carlos Sgorlo, Instructor Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 40200 Ene.25-v.ene.29.

---

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto de 21 de diciembre de 1984, ha designado para [illegible] expropiación, declarándose urgente su ocupación, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para la habilitación [illegible] la Perforación Nº [illegible], ubicada en la [illegible] Sección Judicial del departamento de Colonia (Florencio Sánchez), empadronada con el Nº 564 parte, propiedad de María F. Porro [illegible] Urrutia, [illegible] de acuerdo con el plano Nº [illegible] del Ing. Ariel Bellepiane, tiene un área de 454 m² 16 dm². Expediente Nº 150209[illegible]
[illegible] respectivo [illegible] manifiesto [illegible] División [illegible] de [illegible] ministración, calle Carlos [illegible] Nº 1275, [illegible] ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto [illegible] Ley Nº 3.958 [illegible] 1912, [illegible] consecuentes [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] locales y [illegible] [illegible] publicarse du[illegible] [illegible] — Mont[illegible] de [illegible]
9) [illegible] pub. [illegible] Ene.25-v.[illegible]

EDICTO. — Se hace pú[illegible] que el Poder Ejecutivo [illegible] Decreto del [illegible] diciembre de 1984, ha designado para [illegible] expropiación por causa de utilidad pública, [illegible] urgente

su ocupación, una fracción de tererno, necesaria para el Embalse de la Presa "Paso Severino", ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada con el Nº 11087 parte propiedad de Máximo Rufino Larrañaga, que de acuerdo con el Plano número 27593 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane tiene un área de 3827 m2 15, expediente Nº 160486|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 15 de enero de 1985.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40197 Ene.25-v.feb.5.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Desarenador del Colector Emisario de la ciudad de Carmelo, ubicada en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia (Carmelo), empadronada con el Nº 2042 parte, propiedad de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., que de acuerdo con el plano Nº 27627 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 3383 m2. 50 dm2. Expediente Nº 149037|83.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, enero 21 de 1985.

9) (C.C.) 8|pub. 40198 Ene.25-v.feb.5.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó JESUS BICCA MENDOZA (Ficha B|302|1984), quién optando por los títulos Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Graciela Esther Fassi y de Aida Victorina Stemphelet Marchetti.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a éstos efectos. — Young, 19 de diciembre de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

11) N$ 300.00 10|pub. 950 Ene.24-v.feb.6.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 02|85

ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD

PARA LA IMPRESION DE VALORES PUBLICOS

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Depto. de Administración General, Sector Servicios, Florida y Paysandú, piso 8º, escritorio 804, de 13 a 17 horas.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15:00 del día 15 de marzo de 1985, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16:00 horas en el Salón de Actos de la Institución.

Se adjudicará cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.

12) (C.C.) 5|pub. 40235 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11 DE FEBRERO DE 1985

Licitación Pública 4/85 — "Sueros"

Primer llamado: Hora 10:00
Segundo llamado: Hora 10:15

Plaza

Para los pliegos y prorpuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, Oficina 316, 18 de Julio 1892. — Montevideo, 21 de enero de 1985.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40188 Ene.28-v.ene.29.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Licitación Pública Nº 005|85
— Plaza y Exterior —

Objeto: Suministro de una grúa rebatible con canasto.

Apertura: 28 de marzo de 1985, hora 15.
9 de abril de 1985, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750,00.

De acuerdo al pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo 23 de enero de 1985. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 40215 Ene.28-v.feb.1º.

U. T. E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Prórroga Licitación Pública Nº 045|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 045|84, para el suministro de tubos para la reparación del resobrecalentador de la 5ª Unidad de Central Batlle que debía efectuarse el día 25 de enero de 1985, a la hora 10, para los siguientes días.

Apertura: 13 de febrero de 1985. Hora 11
20 de febrero de 1985. Hora 9 (2º llamado).
— Montevideo, 23 de enero de 1985. — Sección Compras. - Dpto de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 40204 Ene.25-v.ene.31.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 051|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 051|84 para el Suministro de Camiones con Grúas, que debía efectuarse el día 29 de enero de 1984, hora 10, para los siguientes días:

Apertura: 20 de febrero de 1985, hora 9 — 27 de febrero de 1985, hora 9 (2º llamado). — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40194 Ene.24-v.ene.30.

PRORROGA LICITACION PUBLICA 042|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 042|84 para el suministro de Cable Armado con Aislación de Papel Impregnado y Accesorios de Montaje, que debía efectuarse el día 24 de enero de 1985, a la hora 10, para las siguientes fechas:

Apertura: 14 de febrero de 1985, hora 9, 21 de febrero de 1985, hora 9 (2º llamado). — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40193 Ene.24-v.ene.30.

LICITACION PUBLICA Nº 003|85
Plaza

Objeto: Construcción del edificio destinado a puesto de comando ubicado en Lascano, Dpto. de Rocha.

Apertura: 25 de febrero de 1985 - hora 10.
4 de marzo de 1985 - hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750.00.

Los pliegos de Condiciones pueden ser adquiridos previo pago estipulado *en el Palacio* de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40192 Ene.24-v.ene.30.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL DE ARMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. 3 Nº 136 bis (Bo. Casabó) y MARISA ZULMA TABARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo Senda 2 Nº 12 Barrio 25.

VICTOR RUBEN AMARAL, 31 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Democracia número 2110 y MARIA ELINA IZUEL 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Democracia 2108.

ALBERTO SOLIS ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6617 y ALBA RAQUEL ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A. Nº 6300 (Sayago).

PEDRO ARMANDO ALFONZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3837 Apto. 3 y LORELEY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Agular 1390.

JULIO ALFREDO DURAN, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1234|4 y NOEMI BIANCHI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1234|4.

LUIS ANTONIO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emilio Raña número 2571 y SILVANA SELAVI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas Nº 2516|602.

OFICINA Nº 2

ALAIN BUZUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3640 y ANA MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Rivera 5663.

ENRIQUE CARLOS KLUVER, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Av. Italia 6554 y FELICITAS FRADOS, 54 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Av. Italia Nº 6554.

OSCAR DANIEL BREGANTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 716 (P. Carrasco) y SONIA ZULEMA MEDERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4234.

ALDO ROBERTO BASANTA, 31 años, soltero, analista, oriental, domiciliado Estados Unidos Nº 1575 y TERESA MARGARITA MAQUIEIRA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2278.

OFICINA Nº 3

LUIS VICTOR CORTAZZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3793 y ZULMA GLADIS HOPITAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3910.

ASDRUBAL EDUARDO CARDOZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1117|7 y ELENA MABEL ACOSTA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4461 Apto. 501.

ALDO HUGO CESTAU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3528 y ROSANA TROMBOTTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1603.

GUILLERMO DANIEL CASTAGNIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1873|101 y NIDIA ADRIANA CROCAMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Armonía 3128|1001.

OFICINA Nº 4

HECTOR MANUEL FRAGA, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado José E. Terra número 3548 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3810.

MARIO JORGE LAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3328 Apto. 902 y ANA LIA CAMIRUAGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1533.

FRANÇOIS LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure 1257 y ADRIANA LOURDES DA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 Block 16|010 Millán y Lecocq.

OFICINA Nº 5

JEAN FRANÇOIS GIBERT, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Millán 3025 y ZULMA GLADYS CRUZ, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 1647|110.

NESTOR ANSELMO GUERRERO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2026|4 y GRACIELA ESTEVEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 272|16.

JORGE ROBERTO HOWARD, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Av. Italia 4287 y ALEJANDRA MARIA KAYEL, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Av. Italia Nº 4481|006.

JULIO GROBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4212 y SANDRA MONICA CORBO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4444|2.

OFICINA Nº 6

GABRIEL MARCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6532 e ILIANA FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 3770.

OFICINA Nº 8

JUAN MARIA RICCI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712|501 y MARIA CECILIA RIZZI, 29 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Monte Caseros Nº 3195.

RICHARD NELSON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4038 y CAROLINA VALIENTE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Velázquez número 3944|812.

FELIZ SIMPLICIO REBOLLO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Viena 3631|1 y NORMANDA RIVERA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Viena 5682.

ENRIQUE WAINSTEIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivadavia 2085 y ETHEL KORNECKI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3125.

OFICINA Nº 9

ANIBAL ROBERTO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Manrrupe 3111 y LOURDES RAQUEL CARRASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diamante 6724.

MARIANO AQUILES SENDIC, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3220|401 y HANIA DORIS REYES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1331|16.

LUIS PANCRACIO SARAZOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3583 y GRISSELLE DUARTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos A. López 8044.

LEONARDO ALBERTO SOMMARUGA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 1679 y ELSA LILIAN IGARZABAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 2021|402.

OFICINA Nº 10

JOSE EMILIO VIANESSI, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Manuel Calleros Nº 4674 y MIRTA BEATRIZ GIOSCIA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3745.

ALBERTO VILLASANTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1873 y LAURA ELIZABETH BENITEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Austria 1873.

JORGE NELSON OLIVERI, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4031 y ANABELLA MARIA CASARETTO, 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Michigan 1390.

LUIS ANDRES NOGUES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 738 y LUCIENNE IVONNE PLATA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1351|9.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.30.

Montevideo, 25 de enero de 1985

OFICINA Nº 1

MAURO DONATO DI RISIO, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado José Ramírez 4185 y ARACELI BAZANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3277.

OFICINA Nº 3

ANGEL CABRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629|56 y ELBA NURI HERRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1629|41.

PEDRO FREDY CARRASCO, 36 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Instrucciones Nº 1200|B5 y MARTHA SEHNEIDER, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Silva 4170.

OFICINA Nº 4

JOSE CARLOS LEZAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdense 3638 y VIRGINIA MARIA PAPICH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3178.

JOSE CARLOS FERREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3558 y MARIELLA ROSA DEL NEGRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 3441.

ANGEL NICOLAS LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5007 y ESTELA ARACELI NOVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3815.

OFICINA Nº 5

MARIO FERNANDO, GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón número 3118 y SELVA INES MONTIBELLER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maratón 3118.

OFICINA Nº 6

OSCAR MARIO MANASSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 Nº 3506 y ZORAIMA BEATRIZ RIJO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Granaderos 4333|3.

ENRIQUE FRANCISCO MURARA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro Nº 6004|603 y ADRIANA LAURA ORBIZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ramón Masini 3369|502.

LUIS ENRIQUE MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1723 y MARIA MARGARITA MARIÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1458|6.

NEY MEDEIROS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3825|3 y GLADYS MABEL GONZALEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3834.

ALFREDO ESTANISLAO MUCHA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ana Monterrose de Lavalleja 2087 y GRACIELA IVONNE PRIETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Rada 5011.

OFICINA Nº 7

RAMON MARIO QUINTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1581 y SANDRA LEILA BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1581.

OFICINA Nº 8

WASHINGTON HECTOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1926|12 y GRACIELA BEATRIZ HAIM, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Pagola 1926|12.

RUBEN GERARDO RIAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1221 bis y GIOVANNA RICCIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3316|3.

ANIBAL GERARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Módena 3692 y SARA ELISA VERGARA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Mato Grosso 5695.

OFICINA Nº 9

HUGO EUGENIO SIERPIEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4582 y BETTY ESTELA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5227.

OFICINA Nº 10

RICHARD NELSON TESSIER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3757 Bis y MARIA LAURA HARD, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Costa Rica 2098.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.29.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmente a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con

una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).

Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Rueta, lo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475,00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Galemire y Eduardo Rivero: "Hasta otra ola" (candombe).

Eduardo Marrone y Alfredo Etchegaray: "Punta del Este '85" (canción).

Ana María Barcellos: "Por tu júbilo" (canción); "Miento que no" (canción); "Quiero saber" (canción).

Cacho Labandera y José Pedro Galain: "De tiempo y hombres" (candombe); "Cielo del 2° sitio" (cielito); "Sextillas para el hermano" (milonga).

Cacho Labandera: "Por las lonjas varelenses" (candombe).

Cacho Labandera y Enrique Amado Melo: "La vida comienza" (tango).

Cacho Labandera y Eustaquio Sosa: "Mi tierra lejos" (candombe).

Carlos Alfredo Méndez y Pablo Neruda: "Inclinado en las tardes" (canción); "Para mi corazón" (canción).

Víctor Hugo Alvez: "Dahiana" (Album musical).

Carlos De León Machado y Pedro W. Boerr: "Changae" (plena); "Sólo una lágrima" (plena danza); "La nutria" (plena).

Gastón Ciarlo y Washington Benavides: "María Julia" (balada).

Enrique Cabrera: "La milonguita" (folklórico); "Mar Atlántica" (folklórico).

Enrique Cabrera, Roberto Valdiviezo y Darío Rosado: "Canto al tabacalero" (folklórico); "Pájaros de un mundo nuevo" (folklórico); "Vamos todavía" (folklórico).

Fernando Cabrera: "Tuviste" (álbum musical).

Luis Alberto Ulián: "Danza de la mulata" (danza); "Matinal Preludio Nº 5" (preludio).

Diego Donaro: "Mi vida es así" (álbum musical).

Luis Ernesto Tellechea: "Amame: mi vida quiere amar" (álbum musical).

Leonidas Duarte: "Ama" (danzón).

Ernesto Bianchi: "Negro Colman" (candombe).

Pedro W. Boerr y Sergio Saquieres: "Keguay 85" (álbum musical).

Aldebar Cámara: "Un día volveré" (vals).

Aldebar Cámara y José Enrique Arteche: "Milonga pueblo" (milonga).

Sergio Saquieres y José María Silva: "La balanza" (canción).

Pedro W. Boerr y José María Silva: "La justicia" (canción); "Las lágrimas" (canción).

Yamandú Beovide y Víctor Manuel Pedemonte: "Ocho canciones infantiles" (álbum musical).

Víctor Manuel Pedemonte: "La nostalgia sabe amarga" (álbum musical).

Julio Durante y Carlos Tagliabúe: "A Durazno y su gente" (candombe).

Juan Antonio Rodríguez Cabrera: "Pueblo amigo" (álbum musical).

Cándido Belando Viola y Orlando Romanelli: "Padre campesino" (vals criollo).

Diego Donaro: "Mi vida es así" (Minha vida e assim de Augusto César-Carlos Colla), versión en castellano.

Enrique Amado Melo: "Los ritos y los miedos" (álbum de poemas).

Carlos Barreiro Penedo: "Al General del Pueblo" (Poema).

Víctor Peralta Moreira: "Por un nuevo Uruguay" (Poema).

Heber E. Souza Balsamo: "Homenaje a Miramar Misiones" (Poema).

Gustavo Sica: "La murguita de Gastón" (obra de teatro).

José Luis Debellis: "Revista en clase Nº 2" (editor y redactor responsable de la publicación periódica).

Wenceslao Varela: "10 años sobre el recao" (libro de poemas).

Dolly Luz Alvarado: "Absurdos cantares y confumencias" (álbum de poemas).

Gladys Torres Jean de Dieu: "Clase turística" (traducción para la obra de teatro de Jorge Rein).

Héctor Manuel Vidal: "Tirano Banderas" (adaptación para la obra de Ramón María del Valle Inclán).

Raúl Nasabay: "Siempre oteando" (álbum de versos y poesías).

Oscar Aníbal Reyes Díaz: "Nuestra y de todos" (poema).

Mathilde Blixen: "Bibliotecología y ciencia: Requisitos de la ciencia aplicados al campo bibliotecológico" (estudio).

Juan E. Mazzino: "Géminis" (repertorio carnaval 1984).

Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 2.196,00 10|pub. 828 Ene.21-v.feb.1º.

OSVALDO GAGO, por Belnor S. A., solicita la inscripción de los siguientes modelos en cerámica:

203 — Búho
213 — Rinoceronte
204 — Ardilla
215 — Pingüino
214 — Morsa
217 — Búfalo Africano
216 — Gacela
218 — Tigre
219 — Orangután
222 — Jabalí
221 — Canguro
220 — León
224 — Pato
223 — Oso Polar
225 — Aguila
238 — Gorila
228 — Mapache
234 — Cocodrilo
229 — Lince
230 — Cerdo
231 — Hipopótamo
225 — Carnero
232 — Cebra
227 — Zorro
253 — Okapi
236 — Leopardo
235 — Pelícano
237 — Loro
239 — Jirafa
240 — Ñu
241 — Ratón
244 — Carpincho
243 — Gallina
242 — Gallo
246 — Foca
247 — Nutria
248 — Tucán
252 — Oso hormiguero
249 — Alpaca
245 — Caballo
251 — Perro
253 — Gato
255 — Sapo
202 — Bisonte
257 — Castor
259 — Mandril
258 — Delfín
260 — Armiño
256 — Conejo
901 — DC 10; de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 1.080,00 10|pub. 712 Ene.17-v.ene.30.

LUIS MANUEL GANZO MASI, solicita la inscripción de los poemas titulados "A Usted General" y 'Abre tus manos", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 925 Ene.24-v.feb.6.

RUBEN D. MUÑOZ GONZALEZ, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdos de amor", y del seudónimo denominado "Ruben de Rodelú", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 756 En.22-v.feb.4.

Renvar S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Artistas y Títulos

Varios: Doña Francisquita|1 (Zarzuelas Vol. 3).
Varios: Doña Francisquita|2 (Zarzuelas Vol. 3).
Gary Low: La Colegiala.
Donna Summer: Cats without claws.
Meco Monardo & Orchestra: Hooked on instrumentals.
Varios: Llena tu cabeza de rock.
Varios: Footloose.
Pequeña Compañía: Nuestra memoria.
Frank Sinatra: L.A. is my lady.

de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 360,00 10|pub. 830 Ene.21-v.feb.1º.

WASHINGTON BELTRAN PEREIRA DIAZ, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Los Wanabanos", del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 829 Ene.21-v.feb.1º.

EUROPEYA RAGNI, por Ariel Emilio Alén Ragni, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Sultanes de la tecla", "Caballo", "Quiero" y "40.000", de las cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 806 Ene.21-v.feb.1º.

JULIA COMPTE y RIQUE NAVAJAS, por sucesión Enriqueta Compte y Riqué solicita la inscripción de la obra titulada "La Paz por la Educación", de la que es autora la causante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 323 En.16-v.en.29.

GRACIELA AMENDOLA MASTRANGELO y EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicitan la inscripción del cuento titulado "1...2...3... contacto con Minorius", del cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 966 Ene.24-v.feb.6.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Noche azul colonial", "Justicia del mar", "La veleta", "Dolores la cantora", "La esquina del reloj", "La danza de las brujas", "El piropo", "El reloj de arena", "La cruz del sur", "La roca del diablo", "El dulce bandoneón", "Princesita del suburbio", "Playita de San Felipe", "El negro del bandoneón", "El balcón de Aldama" y "Estampa antigua", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 360,00 10|pub. 700 Ene.16-v.ene.29.

ADOLFO L. FABREGAT SAMBUCETTI, solicita la inscripción del libreto para cine y/o T.V. titulado "M'hijo el gringo", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 709 Ene.17-v.ene.30.

EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicita la inscripción del seudónimo denominado "E. Tololo", del cual se declara autor. — Montevideo 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 965 Ene.24-v.feb.6.

LUIS MANUEL GANZO MASI, solicita la inscripción de los poemas titulados "A Usted General" y *"Abre tus manos", de los cuales* se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. Ene.24-v.feb.6.

CLUB ATLETICO PEÑAROL, solicita la inscripción del dibujo del personaje trencito denominado "Peñarolito", del cual se declara adquirente. — Montevideo, 21 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 941 Ene.24-v.feb.6.

19 - Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "MANGINELLI de INDARTE, NORMA YOLANDA - Rectificación de partida" (Ficha Letra B|300|1984) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Norma Yolanda Manginelli de Indarte, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Manguinelli" y donde dice "Dote", debe decir: MANGINELLI y debe decir: DOTI, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 13 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 562,50 15|pub. 949 Ene.24-v.feb.13.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Minas - 25 de Mayo 549 - 14|2|85
Hora 10
Base: 796,83 unidades reajustables equivalentes a N$ 214.500,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Demetrio Zabaleta (Mat. 623 - R.U.C. 090016890014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, una fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, situada en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número 7038 y consta de una superficie de 305 mts. 64 dms., con frente al Sureste a calle Pública s|n., distando su punto medio 39 mts. 18 cms. a Av. Artigas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 13.760, a nombre de Alfredo Larrosa Bentancor y María del Carmen Chocho Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo [illegible] equivalente a [illegible] U.R., suma [illegible] de la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los [illegible] del [illegible] próximo desde el día del [illegible] de escrituración.

[illegible] Sección Préstamos [illegible] en Sucursal [illegible] 10 de enero de 1985. —

[illegible] Ene.29-v.feb.[illegible]

baso y al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 183.441, señalado con el Nº 9 de la Manzana P en el plano del Agr. José P. Astigarraga, de 29|9|48, según el cual tiene una superficie de 982,84 mt., que se deslinda: 27,89 mt. de frente al S.O., a la calle Alfonso Espínola, puerta Nº 1928, entre César Cortinas y Carlos Butler.

Se previene: 1) Que la venta se realizará en dólares americanos; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3,60 % incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1,20 % incluido I.V.A.); 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de enero de 1985. — Esc. Iride Cavelli Berdoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.890,00 14|pub. 1019 Ene.25-v.feb.13.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial c|DOS SANTOS SILVA, LAUREANO y Otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 2790-82) se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1985 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 el martillero Alberto J. Böcking, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Dos fracciones de campos y las mejoras que les acceden, las que por ser linderas se rematan en conjunto, ubicadas en la Primera Sección Judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pintado Grande", zona rural que se describe así: fracción empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y dos que según el plano del Agrim. Aquiles Rezendes, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Artigas, el veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de quinientos cincuenta y una Há., ocho mil ochenta y siete centiáreas, veintisiete decímetros, que se deslindan así: al Norte con el Río Cuareim; al Sur Isidro González y Modesto Serradel; al Este Río Cuareim, Elías Motta de Trindade Sucesión de Gómez Porte, M. Machado, F. Díaz y Juan González; y al Oeste campos de la Colonia Pintado y del Estado; fracción de campo empadronada con el número mil novecientos siete que según plano del Agr. Enrique Fajardo, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Artigas el quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de treinta y una hectáreas, trescientos once metros y cinco mil ochocientos centímetros que se deslindan así: al Noreste Río Cuareim; al Suroeste Santiago de Paula; al Sureste con zanja que lo separa de campos fiscales; y al Noreste con la fracción antes descripta; B) Acto continuo una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte del solar dos de la manzana uno, empadronada con el número dos y señalada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el número ciento diecinueve el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y que, según el mismo se compone de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, sobre la [illegible] Ecuador, cuarenta y dos metros [illegible] centímetros al Suroeste con el solar tres; diez metros al Noroeste con Juan Lavaro Robert y otros [illegible] cuarenta y dos metros [illegible] centímetros al Noreste con el solar [illegible] todos del mismo [illegible]; C) Acto continuo [illegible] fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la [illegible] departamento de Artigas [illegible]

consignar en calidad de seña y en efectivo, el treinta por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos que le correspondan por Ley, honorarios de escrituración la comisión de compra, que es del 3 % más I.V.A. e Impuesto Municipal del 3 %.

3) Del certificado de Arrendamientes surgen inscripciones de aparcería con plazo vencido.

4) Los bienes se venden en el estado actual de ocupación, de conservación y de alambrados en que se encuentran, sin reclamo de especie alguna.

5) Que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1984 — Esc. María Amalia Berbouet, Actuaria.
20) N$ 14.332,50 49|pub. 36173 Dic.14-v.feb.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Trade Development Bank con LA MORADA S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a partir de la hora 9 y 30 en el salón de la A.N.R.C., sito en Zabala 1328 por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el Nº 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dms.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 mc. 19 dms.; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón Nº 8157 con una superficie de 753 mc. 10 dms.; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 mc.; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 mc. 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 mc. 28 decímetros.; 7) Solar 19 de la Manzana 1221 empadronado con el Nº 8017 con una superficie de 871 mc. 36 dms.; 8) Solar 20 de la Manzana Nº 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 mc. 04 dms.; todos estos del plano de fraccionamiento del Agr. Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el Nº 2884; 9) Solar 8 A de la Manzana 1234, padrón 8152 con una superficie de 1.165 mc. 92 decímetros; 10) Solar 10 A de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 mc. 21 dms.; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina ya referida con el Nº 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 A de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 mc. 70 dms.; 12) Solar 5 A de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 mc. 73 dms.; según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Deptal. de Maldonado con el Nº 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 A, Manzana 1226, padrón Nº 8076 con una superficie de 973 mc. 25 dms., del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6 el 16|1|80; y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 mc. 33 dms. del plano del Agr. Walter J. Fernández de mayo de [illegible], inscripto en Catastro de Maldonado con el número 153 el 27|3|80.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto [illegible], al serle aceptada su [illegible] [illegible]

HORACIO CASTELLS MONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.O. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.300.00 20|pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SOLODUCHO TABORYCZKY, CHASIA BEJLA - Segundas Copias" (Fa. V. 312|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Chasia Bejla Soloducho Taboryczky, solicitando la expedición de las segundas copias que se dirá:

I) De la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Israel Nemirovsky el día 13|9|56, por la cual Aron Soloducho, casado con Sonia Taboryczky, adquirió de los esposos Marcos Kroszynski y Berta Kataryniarz el inmueble padrón 6276 ubicado en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Julio Roletti, de agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.501, posee una superficie de 164 metros 6 decímetros, con 9,71 metros de frente al Sur a la calle Maldonado, entre las de Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente 20,68 metros de la esquina formada con la última mencionada, puertas Nos. 937 y 941; 17,15 metros al Oeste, lindando con el padrón 6277; 9,47 metros al Norte, lindando con el padrón Nº 6272; 17,08 metros al Este, lindando con los padrones 6273 y 6275.

Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 734 al Fº 463 del L.o 483.

II) Del certificado de resultancias de autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "Soloducho Arón - Sucesión" (Fa 2504|2|71).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

21) N$ 1.200.00 10|pub. 685 Ene.21-v.feb.1º.

DURAZNO

ENRIIQUE ABREU
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno ,en autos: "Banco Comercial Sucursal Durazno contra LUIS A. BEGUIRISTAIN FRANCIA y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196 año 1983), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la calle Manuel Oribe Nº 402 de esta ciudad, se procederá po rintermedio del martillero don Enrique Abreu (RUC [illegible]), asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: I) Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5349, con frente a la calle Flores Nº 328 con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 412 metros. Tasación según cédula catastral N$ 27.272.00. II) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 175, padrón Nº 6072 con frente a la calle Flores Nº 368, con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 496 metros. Tasación según cédula catastral N$ 26.170.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta sede. Por auto Nº 3349 de 24 de diciembre se decretó en los autos la habilitación de la Feria Mayor para las publicaciones. Durazno, 7 de enero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 691 Ene.16-v.feb.5.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 163.106,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

RIO NEGRO

ROLANDO NICOLAS SIRI VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos "Bofill y Secco Ltda. c|MASINCHUK DE DALOIA, MODESMA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 250|1983), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 13 de febrero de 1985, a las 10 horas, en el hall del Juzgado Letrado calle 19 de Abril y Florida, el martillero señor Rolando Nicolás Siri Vera (Mat. 752 - RUC 130008750015), asistido por la señora Alguacil Ad.Hoc, del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación. N$ 100.000,00 de (N$ 150.000,00) y N$ 173.333,00 de (nuevos pesos 260.000,00), importe que corresponde respectivamente:

1) Un (1) camión tipo tractor con plancha en regular estado, marca Mercedes Benz, modelo L.1114, año 1970, motor diesel 145 H P. 6 cilindros Nº 341912-10|004176. Padrón actual Nº 17374, antes Nº 13950, matrícula actual de alquiler J.2.2450.

2) Un camión tipo tractor semirremolque con quinta rueda (plancha para prender el remolque), marca Mercedes Benz, modelo LS 1112|36, año 1976, motor 341912-10.391815, empadronado en Young con el Nº 17.229, matriculado con el Nº J.2.629.

Se previene: a) Que las unidades se rematan y entregan en el estado de uso y conservación en que se encuentran; b) Que el mejor postor deberá satisfacer el precio al contado con más la comisión e I.V.A. de rematador y el impuesto municipal, en el momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Ciudad de Young, diciembre 18 de 1984. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

20) N$ 700.00 10|pub. 952 Ene.24-v.feb.6.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José c| GAGNEUX, CARLOS y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 407|1982), se hace saber que el día jueves 21 de febrero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta, en un solo lote las 157|192 avas partes indivisas, de los bienes inmuebles ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, que se relacionan seguidamente, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que proporcionalmente asciende a la suma de N$ 77.241,27, de acuerdo a las cédulas catastrales agregadas: A) Padrón 294 con una superficie total de 3.698 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, en 43 mts. con frente a calle 18 de Julio; igual longitud al sur, de frente a calle Colón; por 86 mts al Este, con campos de Buschental; e igual extensión al Oeste, con Federico Larre; B) Padrón 293, con una superficie total de 20.030,29 mts.c., que se deslinda así: 96,42 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; 207,74 metros en dos líneas con campos de Buschental; al Este, con dichos campos, y al Oeste, con Huerto Nº 48 de Suc. Carlos Clauzolles; c) Padrón 735, con una superficie total de 4.317,99 metros cuadrados, que deslinda así: 41,60 mts. al Norte, de frente a calle Puntas de Flores; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por la calle mencionada y la de Sarandí; por 88,65 mts. al Oeste, con frente a calle Sarandí; por una achava de 5 mts. en la esquina formada por esta calle y 18 de Julio; por 41,70 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; por 95,80 metros al Ese, lindando con Suc. Cantonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el saldo deberá consignarse dentro de los sesenta días siguientes de realizado el remate. 3º) Que la comisión del martillero, más I.V.A., será de cargo del comprador, estampillas y gastos de escrituración. 4º) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el como así también el Impuesto Municipal, sus Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, enero 9 de 1985. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.

20) N$ 2.475.00 15|pub. 760 Ene.18-v.feb.7.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

SALVADOR LTAIF
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de *Canelones*, padrón *número* mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el *cual consta de una superficie de seiscientos* dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al

nordoeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno ... Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

21) N$ 1.912.50 15|pub. 170 Ene.14-v.feb.1º.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAGRAF LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 28|12|84.
Inscrip. Nº 8, folio 25?, Libro ?.
Cedente: EDUARDO JARA.
Cesionario: Néstor Acosta.
22) N$ 360.00 10|pub. 1?12 Ene.25-v.feb.7.

ESTABLECIMIENTO RODAN S.R.L.

CESION DE CUOTA

7 de enero de 1985.
Socio CARLOS LOPEZ AREZO cede al socio Héctor Rosas Perdomo su cuota social.
Contrato inscripto Nº 265, folios 954|956 de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 1027 Ene.25-v.feb.7.

MAJON S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 29.10.84.
Inscripción: Nº 972, folio 3583 v., Libro 2.
Cedente: MANE FERNANDEZ LACAVA.
Cesionario: Amado Riera, Ney Rodríguez, Osvaldo Riera.
Administración: Osvaldo y Amado Riera.
22) N$ 540.00 10|pub. 843 Ene.22-v.feb.4.

ANCOR LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1191, al folio 4414, libro 3 de Contratos.
Cedentes: HUGO SERGIO PASEYRO HENDERSON, FELIPE ARIEL SANCHIS VARGAS, WALTER BENTANCUR ALONSO y MARIA CARMEN MAGNONE, AGUSTIN CONRADO BONILLA y NIEVES ROSA GARRE; ceden totalidad de cuotas a Avelino Estevez Prieto y José Estevez Veiga.
22) N$ 720.00 10|pub. 903 Ene.23-v.feb.5.

HOTELES Y PENSIONES S.R.L.

Contrato 15.1.85, inscripto Registro con el Nº 34 al folio 113 vo., del Libro 1 de Contratos.
Socios: CESAR PASTORINO, ALEJANDRO SCUOTEGUAZZA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: César Pastorino; venta de inmuebles y establecimientos comerciales y automóviles conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Hoteles y pensiones.
22) N$ 720.00 10|pub. 1078 Ene.28-v.feb.8.

YAMANDU RODRIGUEZ E HIJOS LTDA.

Contrato: 10|1|1985.
Registro: Nº 18, folio 57 vto., Libro 1.
Socios: YAMANDU RODRIGUEZ BARRERO, TERESA MOREIRA FERNANDEZ, YAMANDU PABLO RODRIGUEZ MOREIRA y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MOREIRA.
Objeto: Estación de servicio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Yamandú Rodríguez Barrero.
22) N$ 540.00 10|pub. 1088 Ene.28-v.feb.8.

WOOLROSE LTDA.

Contrato: 7 de enero de 1985.
Socios: JULIA CAMPOS RODRIGUEZ y WALDEMAR MAYOBRE PUENTE.
Objeto: Compra, venta, confección, importación, exportación, representación de productos textiles.
Domicilio: Montevideo, Avda. Italia número 3495 bis.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por mitades.
Administración: Waldemar Mayobre Puente.
Inscripción: Nº 64, folio 236 vto., Libro 2 de contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 1090 Ene.28-v.feb.8.

FONBAR LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º diciembre 1982.
Registro: No. 1257, folio 4706, Libro 1.
Cedente: JOSE BELLO GOMEZ.
Cesionario: Manuel Vázquez.
22) N$ 360.00 10|pub. 1091 Ene.28-v.feb.8.

OFICOLOR LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1984
Inscripción: Nº 1120, folio 4139, Libro No. ? de Contratos.
Capital N$?.000.00.
Socios: IRENE ANA REYNOSA AVILA y ?RSENIO FLAVIO CALDEIRO MARTINEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto. Importación, exportación industria Gráfica.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
22) N$ 540.00 10|pub. 1092 Ene.28-v.feb.8.

SIMEX S.R.L.

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 2|12|84.
Inscripción: Nº 32, folio 1070 v., Libro 1.
Cedentes: VICTOR BREGSTEIN y BETTY JAVKIN.
Cesionario: Enrique Krell.
Modificaciones: Giro, agencia de publicidad, filmación y fotografía. Administración: Enrique Krell exclusivamente.
Domicilio: Plaza Independencia 830|202.
22) N$ 540.00 10|pub. 1093 Ene.28-v.feb.8.

ALICAR LIMITADA

Contrato: 31 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 40, folio 1334, libro No. 1.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Socios: CARLOS ROMAN BURGUES ACOSTA y ALICIA TERESA CASTELO FORNELLI.
Administración: Indistinta por ambos socios.
Objeto: Empresa de transportes, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en general.
Capital: N$ 50.000.00 aportado al 50 o|o cada socio.
Domicilio: Camino de los Orientales Nº 2369 (Montevideo).
22) N$ 720.00 10|pub. 1047 Ene.28-v.feb.8.

QUUEL ROSEDAL S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 999 al folio 3662 v., libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELITA LORENZA ROUCO ACUÑA, HECTOR LUIS PARDEIRO D'ABBISOGNO.
Objeto: Explotación de mesas de billar, pool e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

PAULLIER y VIGNALE LTDA.

Inscripción: Nº 1049, folio 3962 v., Libro 2.
Socios: SERRANA ISABEL VIGNALE y MARCELO PAULLIER.
Objeto: Confección de prendas de lana, cuero, exportación e importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Contrato: 20|11|1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 980 Ene.25-v.feb.7.

TRANSPORTADORA COFU LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 30 marzo 1984.
Registro Comercio Maldonado: Nº 170, folio 630, Libro 23.
Cedentes: ARMONIA BELLERATI, CARLOS COPPOLA.
Cesionarios: Fernardo Alfredo Cóppola, Mary Isabel Vilche.
Administración: Fernando Alfredo Cóppola.
22) N$ 540.00 10|pub. 998 Ene.25-v.feb.7.

ANTOINE LTDA.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 109?, folio 4057 vta., Libro No. 2.

Socios: JUANA LEONILDA GONZALEZ PEREZ RAMOS, DELSIO RAMON GANDIN GONZALEZ, MARIA MIRTA TELES DIAZ.
Objeto: Peluquería para damas.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Delsio R. Gandín González.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 983 Ene.25-v.feb.7.

GOLAZO S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.

Inscripción: Nº 68, folio 25? v., Libro ?.
Socios: GLADYS BER y LUIS y JORGE CUBILLA BER.

Objeto: Importación, distribución y venta de indumentaria, calzado y artículos deportivos en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 50 o|o Gladys Ber; 25 o|o Luis y Jorge Cubilla cada uno.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 1002 Ene.25-v.feb.7.

ILUMINACION ARTESUR S.R.L.

Contrato: 18|XII|84.

Socios: JUAN CARLOS BENENATI y JULIO SANDE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de artículos varios.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 1406, folio 6259 vto., Libro 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 1014 Ene.25-v.feb.7.

TUKAR LTDA.

CESION DE CUOTA

Cesiones. Documento del 8.11.84.
Registro: Nº 44, folio 162, Libro 2 de Contratos.
SONIA LELIA BERRIO ARZENO y MARCOS ESTEBAN LOMBARDI BERRIO cedieron a Adriana Ida Lombardi Berrio las cuotas sociales que le correspondían en la sucesión de Blas Benjamín Lombardi, quedando Adriana Ida Lombardi Berrio con 33 cuotas sociales.

Sede social: Domingo Aramburú 1696.
22) N$ 720.00 10|pub. 1023 Ene.25-v.feb.7.

HERPAYSA LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por RAFAEL HERMIDA STEFANI, MARCOS PAYSSE ALVAREZ y RICARDO SANGUINETTI MARABOTTO.

Objeto: Intermediación en la venta de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales, integrado.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 21, folio 78 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 748 Ene.17-v.ene.30.

E & M S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Inscripción: 9|1|85 Nº 46, folio 169 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DAVID POLAKOF LEVITAS, OFELIA DRZYMALKOWSKI LIBERMAN DE POLAKOF.
Objeto: Confecciones, ventas, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 780 Ene.18-v.ene.31.

ARTEPLAST LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1193, folio 4452 libro No. 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA LIURNER ALOY y SLIOMAS LIURNER SCHER.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 774 Ene.18-v.ene.31.

CANCELA DEPORTES S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1984.
Socios: JUAN CARLOS CANCELA MOGLIA, CECILIA IRENE ARESQUETA GIOSCIA.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de artículos y prendas deportivas, de bazar, juguetería y similares.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Tomo 23, Nº 36, del folio 125 al folio 129.
22) N$ 720.00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

DANEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12|6|1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Río Negro (Fray Bentos) Nº 7, del folio 19 al folio 23, Libro: Contratos.
Socios: JUAN DARIO CAMIO LARRAMA y NELSON HORACIO BERNASCONI DILDA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Remates, consignaciones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y automotores, comisiones, intermediaciones; representaciones, administraciones, importaciones y exportaciones por cuenta propia y|o terceros.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Young.
Plazo: Un año; prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 951 Ene.24-v.feb.6.

HELA S.R.L.

Contrato: 20|12|1984.
Inscripción: Montevideo, 7 de enero de 1985, Nº 33, folio 122, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN LADO GARCIA, LAURA HENAISE y RUBEN HENAISE.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta de bebidas y alimentos.
Administración: Indistintamente, salvo Ruben Henaise conjuntamente con otro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 741 Ene.17-v.ene.30.

RODI LIMITADA

Contrato: 19.12.1984.
R. P. Comercio: Nº 1082, folio 4003 v., Libro 2.
Socios: MARY RITA DIAZ BISTOLFI y ELENA NIETO TORRIELLI.
Administración: Mary Rita Díaz Bistolfi.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Computadores y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 743 Ene.17-v.ene.30.

PORGADI S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Registro: Nº 65, folio 242 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Confección, industrialización y|o comercialización de prendas de vestir y anexos.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, JULIO PORLEY LLORCA, GUSTAVO ALBERTO ADINOLFI SEVERI.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10|pub. 819 Ene.21-v.feb.1º.

FIBB LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por GONZALO RAUL EUGENIO FLORES CARIGNANI, LUIS EDUARDO BONFIGLIO SALA, ISAIAS IWRYN MALINA y GABRIEL WALTER BARBA ARNELLI.
Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar y fabricar toda mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado, aportado por partes iguales.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 22, folio 81 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub 747 Ene.17-v.ene.30.

RIO MAR LIMITADA

[illegible] DE CUOTAS Y MODIFICACION

[illegible]: 9|febrero|1984.
[illegible]: Nº 77, folio 290, Libro 2 de Con.
[illegible]: TOBIAS CARLOS PAGANI RUSSI.
[illegible]: Adriana Giglio Galmes.
[illegible] retroactiva: Al 30|marzo|1982, fecha [illegible] quedó desvinculado de la empresa el Arq. Tobías Carlos Pagani.
22) N$ 540.00 10|pub. 892 Ene.23-v.feb.5.

FEDERAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 noviembre de 1984.
Inscripción: 24 diciembre de 1984 Nº 1093 folio 4044, Libro 2.
Cedentes: SUSANA ERIKA SCHWARZ y DANIEL SIERRA PACHECO.
Cesionario: Julio César Cea Barrios.
Ceden totalidad de las cuotas.
22) N$ 540.00 10|pub. 680 Ene.16-v.ene.29.

BRUNO S.R.L.

Contrato: 22 de noviembre 1984.
Socios: BRUNO VIGNAGA PANIC, THALIA KATHERINE CRISTINI JEUSECK ANTONELLA, HUMBERTO y CLAUDIA VIGNAGA CAL.
Objeto: Joyería, relojería, taller de reparaciones y afines.
Capital: N$ 50.000.00; N$ 26.000.00 los cónyuges Vignara - Cristini.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Vignaga Panic.
Inscripción: Nº 1046, folio 3950 vto., Libro 3.
22) N$ 720.00 10|pub. 567 En.18-v.en.31.

S.O.D.I. S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1983.
Inscripción: Nº 361, folio 1268, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS TOYOS YAÑEZ, CIRO AUGUSTO JAUMANDREU y JORGE FEDERICO SILVA ROSA.
Capital: N$ 15.000.00, partes iguales.
Objeto principal: Servicio odontológico, Radiología y Laboratorio.
Administración: Los tres socios en forma separada o conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 566 En.16-v.en.29.

CENTRO DEL CREDITO AUTOMOTRIZ S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Registro: Nº 51, folio 187, Libro 2 Contratos.
Socios: ANTONIO CARLOS NAPOLI GONZALEZ, VICENTE NAPOLI GONZALEZ, ALBERTO HECTOR NAPOLI GONZALEZ.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Antonio Carlos y Vicente Nápoli, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Concesión de créditos para la reparación y compra de accesorios de todo tipo de vehículo automotor.
22) N$ 720.00 10|pub. 1051 Ene.28-v.feb.8.

FUL LTDA.

Contrato: 16 octubre 1984.
Inscripción: Nº 900, folio 3330 vta., Libro 2 22|10|84.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios aportes: DANIEL ZAFFARONI, nuevos pesos 30.000.00; MIGUEL ROMERO, resto.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1070 Ene.28-v.feb.8.

PABLO PEREIRA S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1403, folio 5260, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: MARIA TERESA PEREIRA SPILMAN y MIRTA SUSANA PEREIRA SPILMAN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Empresa transporte, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Domicilio: Luis Batlle Berres Nº 6092.
22) N$ 540.00 10|pub. 1076 Ene.28-v.feb.8.

FABRICA URUGUAYA DE CALENTADORES DE AGUA PRESURIZADOS LIMITADA (FUCAP LTDA.)

NANCY ETCHEVERRY y ORLANDO CARDOSO cedieron su participación a Milton Souza Coquejo el 8|11|84; Registro Comercio número 1115, folio 4220, Libro 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 1001 Ene.25-v.feb.7.

SAPIES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 22|11|84.
Inscripción: Nº 2, folio 8 v., Libro 2.
Cedentes: NELLY TERESITA CRESTINO AYCAGUER y WALTER CESAR RIVEIRO GOMEZ.
Cesionarios: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela.
Objeto: La totalidad de las cuotas que representan el capital social, adquirido por partes iguales por los cesionarios.
22) N$ 540.00 10|pub. 1015 Ene.25-v.feb.7.

NEMIRA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 5 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 16, folio 50 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: NELSON GUARNERI ESPIÑEIRA, JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE y RAUL MARIA PUIG BORRAT.
Cesionarios: Hugo Elías Resala Costoya y Angel Aníbal Clemente Mederos.
22) N$ 540.00 10|pub. 1016 Ene.25-v.feb.7.

LA GRAN FLAUTA S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 3|12|84.
Registro: Nº 22, folio 72 v., Libro 1.
Cedentes: RICARDO WILLY HORACK EHEMANN y MIRTHA REY BUSCHER.
Cesionarios: Luis Ramón Silva Arce, Carmen Myriam Alonso Alcalde, Roque Nicolás Benicio Lamaita y Luz María Soca Posada.
Modificación: La administración de la compañía será ejercida por cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 1017 Ene.25-v.feb.7.

VALMAR LTDA.

Contrato: 26 de diciembre de 1984.
Inscripción: 3 de enero de 1985 con el Nº 1, al folio 4, del Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: TERESA TEPERINO y CRISTINA SILVEIRA.
Administración: Teresa Teperino.
Objeto: Consignaciones en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1020 Ene.25-v.feb.7.

FARMACIA SANTA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30|11|84.
Inscripción: Nº 1062, folio 3937 v. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JULIO de los SANTOS y DOLLY ZEBALLOS.
Cesionarios: María Pereyra y Ruben Di Giovanni.
Modificación: Administración: María Pereyra.
22) N$ 540.00 10|pub. 1021 Ene.25-v.feb.7.

EL ROSEDAL S.R.L.

Contrato: 25 octubre 1984.
Inscripción: Nº 1.202, folio 4488, libro 1.
Socios: FERNANDO BARRIOS ESCOSTEGUY o ESCOTEGUY, PEDRO BUENAVENTURA CERUTTI ALBARELLO, MARIA ELIZABETH CERUTTI ALBARELLO, SILVIA MARIA CERUTTI ALBARELLO.
Objeto: Florería arreglo de parques y jardines y decoración de balcones. Con relación al objeto social, importar y exportar, realizar operaciones comerciales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Fernando Barrios Escosteguy, Pedro Buenaventura Cerutti Albarello y María Elizabeth Cerutti Albarello indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.1º.

DANISH DAIRIES S.R.L.

Contrato: 10.12.84, inscripto con el Nº 25 al folio 93 vto. del Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR MUSTO, CARL SLOTH, MARIA ANTONIETA PAGLIA, LUIS ALBERTO BOLLA.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria y producción de alimentos y toda actividad civil o comercial relacionada con el objeto.
22) N$ 720.00 10|pub. 1022 Ene.25-v.feb.7.

WASSERMANN S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Registro Público y General de Comercio número 1.315, folio 4.905 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ASTI GARCIA y SILVANA TERESITA SILVERA BRAGA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia y otros.
Administración: Uno cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 699 En.22-v.feb.4.

EL ROSEDAL S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 999 al folio 3662 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELITA LORENZA ROUCO ACUÑA, HECTOR LUIS PARDEIRO D'ABBISGNO.
Objeto: Explotación de mesas de billar, pool e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 842 Ene.22-v.feb.4.

DENIS LIMITADA

Contrato: 15|12|1984.
Inscripción: Nº 42, folio 155, Libro 2.
Socios: MATILDE DENIS GUICHON, FRANCISCO OCHOA RODRIGUEZ.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Matilde Denis.
Objeto: Explotación y adminstración de comercios.
22) N$ 540.00 10|pub. 851 Ene.22-v.feb.4.

LURATTI y RUSSO S.R.L.

Contrato: 1º|11|83.
Inscripción Nº 1145, folio 4226 vto., Libro 2.
Socios: ELISEO CARLOS LURATTI y SILVIA NANCY RUSSO CARRASCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios de yesería, moldeados, decoraciones y similares y anexos a la industria de la construcción, importación, exportación, negocios inmobiliarios y afines.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 862 Ene.22-v.feb.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 23|11|1984.
Inscripción: 10|12|1984. Registro Público Comercio Canelones, Nº 281, folios 1007|10.
Iniciación: 2.1.1985.
Objeto: Representaciones. Todos los actos de comercio. Importación, exportación.
Socios: JUAN TOMAS ARTAGAVEYTIA, MIRIAN YOLANDA ALONSO ESPASANDIN.
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o cada socio.
Administración: Juan Tomás Artagaveytia.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 858 Ene.22-v.feb.4.

ALDAN LTDA.

Contrato: 2 junio 1984.
Registro: Nº 511, folio 1906 v., Libro 2.
Socios: RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN y NURISE KELEK DERMENCIOGLU.
Capital: N$ 50.000.00, 90 o|o Ruben Aprahamian y 10 o|o Nurise Kelek.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, administración de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Ruben Aprahamian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 833 Ene.22-v.feb.4.

NODER S.R.L.

Contrato: de 21|11|84, inscripto Registro Comercio Durazno Nº 603, folio 2031, Libro de Contratos.
Socios: CLORINDA GRASSO, NELSON SANZ e IDORALINA SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Producción y compraventa productos del agro, aserradero, transporte y fletes, importación y exportación, arrendamiento de cámaras frigoríficas, de bienes, obras o servicios, distribución, consignación, representación, intermediación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 823 Ene.21-v.feb.1º.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.16-v.ene.29.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión, mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.17-v.ene.30.

ZOCOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: Número 963, folio 3555 vto., libro 2 de Contratos.
Cedentes: CASTOR PIÑEIRO PUIME y TERESA GRELA MAREQUE.
Cesionarios: Alicia Grela Mareque (2 cuotas) y Walter Queijas Grela (48 cuotas).
Cuotas cedidas: 50.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 33690 Ene.17-v.ene.30.

ELFER S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1117, folio 4128 vto., Libro 2.
Socios: ELENA OTERO POMBO y FERNANDO TAIBO AMOROS.
Objeto: Subagencia de quinielas, vta. de golosinas, helados, refrescos, bazar, menage, escolares, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 797 Ene.21-v.feb.1º.

BENCAR LTDA.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 155 del folio 567 al 569 del T. 23 el 29 de noviembre de 1984.
Socios: WILSON JESUS BENTANCOR PAIS, FANNY CORREA RODRIGUEZ, CARMELO NARCISO ARTIGAS y SILVIA RAQUEL CORDOBA TABAREZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Wilson Bentancor y Carmelo Artigas, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 697 Ene.16-v.ene.29.

LEILA S.R.L.

Contrato: 31 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 103 del folio 383 al folio 384 Tomo No. 23 Maldonado, 13 de setiembre de 1984.
Socios y aportes: HECTOR ALEJANDRO LABADIE, 10 cuotas de N$ 500.00 (nuevos pesos 5.000.00); DANIEL DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00); HERIBERTO DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Diez años prorrogable por períodos iguales.
Objetos: Explotación comercial de farmacia y negocios afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

LA FONTAINE LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 168 del folio 620 al folio 623, Tomo No. 23 Maldonado, 19 de diciembre de 1984.
Socios y aportes: RENE SIXTO FARIÑA, 96 cuotas de N$ 100.00 (N$ 9.600.00); MARIA SUSANA PEREZ ALPUIN, 2 cuotas de nuevos pesos 100.00 (N$ 200.00); EDUARDO SANTIAGO DEVIA IGLESIAS 2 cuotas de N$ 100.00 (N$ 200.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales de un año.
Objetos: Bar, restaurante y afines.
Administración: Rene Sixto Fariña o María Susana Pérez Alpuin con Rene Sixto Fariña o Eduardo Santiago Devia Iglesias con Rene Sixto Fariña.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

EOLO LTDA.
MODIFICACION

Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|84 (Nº 1296, folio 4833 Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celta Ltda.".
22) N$ 540.00 10|pub. 36896 Ene.21-v.feb.1º.

VIDRIERIA ARGENTINA LIMITADA

Contrato: 15|X|84.
Socios aportes: WILSON GASTON TABEIRA GUTIERREZ EDUARDO NILO MOLINA MACHADO 50 o|o cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Bergalli, entre Rincón y San Carlos.
Objeto: Comercialización, exportación, importación de vidrios y espejos, cristales y afines.
22) N$ 540.00 10|pub. 694 Ene.16-v.ene.29.

SALA LTDA.

Contrato: 3|1|85.
Inscripción: Nº 43, folio 158, Libro 2.
Socios: LUIS ROBAINA, SOLANGE SUAREZ.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación taxímetros.
Administración: Indistinta.
12) N$ 360.00 10|pub. 1077 Ene.28-v.feb.8.

FRANCISCO AGUIRRE S.R.L.

Contrato: 5 noviembre de 1984.
Inscripción: Reg. de Comercio Nº 40, folio 140 Tomo XIV.
Socios: FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE MENDEZ, NIEVES Ma. DEL ROSARIO MESA AGUIRRE.
Objeto: Explotación y tala de montes, compra venta, exportación e importación de bienes relacionados con tal actividad; compra venta, contratación y venta de servicios.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año a partir del 5 noviembre 1984.
Domicilio: Avda. Artigas sin Nº, Ecilda Paullier.
Administración: Nieves Ma. del Rosario Mesa Aguirre.
22- N$ 900.00 10|pub. 1079 Ene.28-v.feb.8.

WIG LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1069 al folio 3963 vta. del Libro No. 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: WILBERT IGLESIAS VAZQUEZ y ALBA OLIVERA NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de frutas y verduras, venta de productos envasados y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 672 Ene.16-v.ene.29.

REUS S.R.L.

Contrato: 27|8|84.
Insc. Nº 826, folio 3063 v., Libro 2.
Socios: ELSA INES y MARGARITA ELINA CACERES y DANIEL MARTINEZ.
Objeto: Cuidado de enfermos y ancianos, importación, exportación e intermediación.
Administración: Daniel Martínez.
Capital: N$ 12.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 681 Ene.16-v.ene.29.

ESTABLECIMIENTO RUDAN S.R.L.

Contrato: 3 de noviembre de 1984.
Socios: CARLOS LOPEZ AREZO, DANIEL PETRAGLIA MARTINEZ y HECTOR ROSAS PERDOMO.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Canelones.
Plazo: Dos años, renovable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Inscripción: Número 265, folios 954|956 de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 698 Ene.16-v.ene.29.

CALL-CAR LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 85 del folio 320 al 324, Tomo No. 23 del Reg. Público de Comercio.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. MILTON RAMOS GARCIA.
Objeto: Arrendamiento de vehículos sin chofer, ciclomotores, bicicletas.
Plazo: 1 año.
Administración. Los dos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.153. — Montevideo, enero 15, 1985. — M. Dubourg por Eral Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 762 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.089. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Eneká S. A. (Montevideo) solicita marca

TECCOR

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 764 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.157. — Montevideo, enero 16, 1985. — Rodolfo Molles por Apple Computer Inc. (EE.UU. A.) solicita marca APPLE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 798 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.158. — Montevideo, enero 16, 1985. — Norman Fox por American Express Company (USA) solicita marca: TARJETA DORADA clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 810 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.159. — Montevideo, enero 16, 1985. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: CSEA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 811 Ene.21-v.feb.1º.

Acta Nº 204.164. — Montevideo, enero 16 de 1985. — Erna Siegmund, por Societé Française des Amortisseurs de Carbon, société anonyme (Francia) solicita marca

de Carbon

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 812 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.097. — Montevideo, enero 9, 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca D'ARTISTA clases Int. 18, Int. 25, Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 820 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.126. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Ilua Limitada (Montevideo) solicita marca LA YAPA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 825 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.125. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Eximplata S. A. (Montevideo) solicita marca PROTEIMAX 10 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 826 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.063. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: GMX clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 751 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.189. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Lorenzo Saavedra, por José Reis y Alberto Shcolnik Ltda. (Uruguay), solicita marca: JOHN SMART, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 876 Ene.23.v.feb.5.

ACTA 204.180. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Maxi S. A. (Montevideo), solicita marca: DASUR, clases Int. 1, 2, 6, 11, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 897 Ene.23.v.feb.5.

ACTA Nº 204 181 — Montevideo, enero 18 de 1985 — Erna Siegmund, por Tealux S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 891 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 204.169. — Montevideo, enero 17, 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ROCHE clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 895 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.190. — Montevideo, enero 21, 1985. — Rodolfo Molles - Norcliff Thayer Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca NOSALT clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 924 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.140. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Buffet Limitada (Montevideo) solicita marca BAMBINA clases Int. 29 e Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 926 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.183. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Emp. Del Monte Castañe y Serratto Conde (Uruguay) solicitó la marca SEFER DEL MONTE de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 841 Ene.22-v.feb.4.

Acta Nº 204.123. — Montevideo, 11 de enero de 1985. — Nelly Melgarejo de Santos (Uruguay) solicitó la marca JARDIN DE INFANTES ATENEA de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 849 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 204.185. — Montevideo, 18 enero 1985. — Eduardo Medina Ylla por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay) solicita marca: RM clase: Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 850 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.113. — Montevideo, 10 enero 1985. — Eduardo Fernández - Eguimad S. A. (Argentina) solicita marca: FISICO y FORMA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 871 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.172. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYCOLA de la clase 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 872 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.173. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYSTIC de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 873 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.175. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 1 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 874 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.174. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYPREN de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 875 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 204.096. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Francisco Ríos Márquez (Uruguay) solicita marca: CHRISTIAN clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 752 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.110. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 676 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.124. — Montevideo, enero 11 de 1985. — Norman Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita marca: TURBUHALER clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 204.046. — Montevideo, enero 3 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: EGO clases Int.: 18, 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 514 En.16-v.en.29.

ACTA 204.098. — Montevideo enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYPRESOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 674 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.099. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: HEIDI clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 675 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.112. — Montevideo, enero 10 1985. — Guzmán González Ruiz por Invep S.P.A. (Italia) solicita marca: SISLEY clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 754 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.080. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca MICROTRAC clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 203.885. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Hna Krekl de Anegón solicita el registro de la marca



de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 739 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.136. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por The Mentholatum Company (EUA) solicita marca MENTHOLATUM clases Int. 5 según detalle, Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 745 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.083. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — Con esta fecha Raúl Alvaro Kemper solicitó el registro de la marca



de las clases 18 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 768 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.070. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Anonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 784 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.069. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



Tridalia

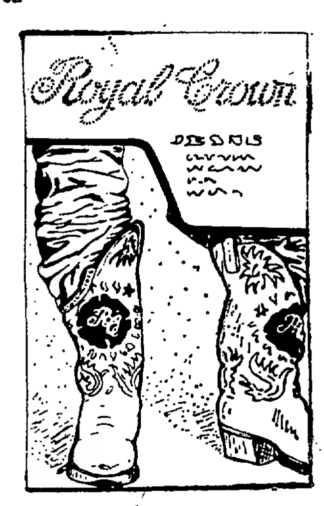
clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 785 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.168. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Ricardo Jorge Morasco Magrini (Uruguay) solicitó la marca



de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 793 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.142. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca



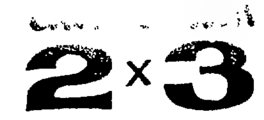
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 928 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.135. — Montevideo enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas representando a Cooperativa de las Fuerzas Armadas (Uruguay) solicita marca



clase Int. 35. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 915 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.134. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Telfe Limitada (Uruguay) solicita marca



clase Int 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 916 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.187. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por Dasur Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

DAYAK

clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 917 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 204.111. — Montevideo enero 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Samuel Birnfeld (Uruguay) solicita marca CASA MARIO LEATHER FACTORY clases Int. 37 y 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 752 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.141. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Ocueros Ltda. (Montevideo) solicita marca:

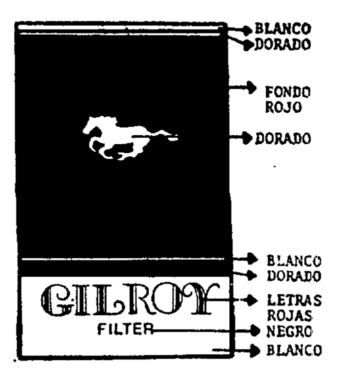


clases Int. 32, Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 927 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 204.152. — Montevideo, enero 15, 1985. — Rodolfo Molles por Eficiente Sociedad Anónima, (Montevideo, Uruguay) solicita marca ARCONADA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 769 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.143. — Montevideo, enero 14, deo) solicita marca CASAJARDIN clases Int. deo) solicita marca CASAJARDIN clases Int. 20, 27 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 929 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.161. — Montevideo, enero 16, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 967 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.188. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Enrique Sanguinetti (Uruguay) solicitó la marca DUVO de las clases 3 y 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 868 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.088. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 768 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.144. — Montevideo, enero 15, 1985. — Oscar Bacot por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: DYNATROP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 809 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.133. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca JOGGER clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 795 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.179. — Montevideo enero 18, 1985. — Billy Fox, por Kimberly Clark Corporation (USA) solicita marca: HUGGIES, clase Int. 16, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 896 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.167. — Montevideo, enero 16, 1985. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FREEWAY clase Int. 25. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 937 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.166. — Montevideo, enero 16, 1985. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: HIT clase Int. 25. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 938 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.087. — Montevideo, enero 9, 1985. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Montevideo) solicita marca: KUNTRY DISC clase: 41 Internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 958 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.122. — Montevideo, enero 11, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Alessi SpA (Italia) solicita marca:

ALESSI

clases Int. 8 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 869 En.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.155. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Walter Hugo Forteza (Uruguay) solicitó la marca LAS ROCAS de las clases 29, 30, 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1012 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 204.200. — Montevideo, enero 22, 1985. — Oscar Bacot por Nanvel S. A. (Montevideo) solicita marca:

EMP

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 1031 Ene.25-v.feb.7.

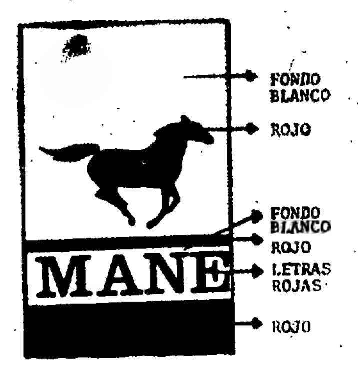
ACTA Nº 204.186. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas, por Gomeria Badaro Limitada (Uruguay), solicita marca: MARATON, clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 920 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 204.204. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Syntex Pharmaceuticals International Limited (Bermuda) solicita marca NAPRADOL clase Int. (según dealle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1065 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.203. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca VENTRETARD clase Int. 5 (preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1064 Enee.28-v.feb.8.

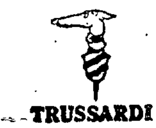
ACTA Nº 204.211. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Mapco S. A. (Uruguay) solicitó la marca HALLEY de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1073 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.162. — Montevideo, enero 18, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 1048 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 191.005. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Rodolfo Molles por Trussardi S.R.L. (Italia) solicita marca



clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 1050 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.202. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca VENTADUR clase Int. 5 (preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1063 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.214. — Montevideo, enero 23, 1985. — Erna Siegmund, por American District Telegraph Company (EUA) solicita marca ARITECH clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1066 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.210. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Mapco S. A. solicitó la marca PULS de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1071 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 204.209. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Con esta fecha se solicitó la marca BELLE de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1072 Ene.28-v.feb.8.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.972. — Montevideo, noviembre 22, 1984 — Rodolfo Molles - Puma S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Modelo utilitario de calzado". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 1007 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº U-1.942. — Montevideo, octubre 3, 1984. — Manfredo Cikato, por Industrias Sica SAIC (Argentina), solicita modelo utilidad: "Toma corriente", reivindicando prioridad de la solicitud argentina Acta Nº 45.437, presentada el 12 de enero, 1984. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 827 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 22.228. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha, Diego Barragán y Roberto Patrone (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Doblado, curvado y evaporado de todo tipo de maderas nacionales e importadas a excepción del eucaliptus". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 881 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 2.217. — Montevideo, diciembre 17, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Mario Manuel Fisman, Samuel Fisman y Juan Carlos Fisman (Argentina), solicita modelo industrial: "Un equipo de remo desmontable" (denunciando prioridad argentina 46.609, del 6|9|84). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
24) N$ 360,00 10|pub. 755 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº U - 1.955. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Juego de rollos de papel para facturar comerciales o similares y soporte para los mismos". — De acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 540,00 10|pub. 899 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U - 1.956. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Cepillo". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 900 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 22.192. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Ramón Jurado, Armando Néstor Mittler, Emilio Guillermo Vitale, Morad Antonio Dahuc, Antonio Calcagno (Uruguay), solicita patente para: "Motor rotativo de combustión interna". — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540,00 10|pub. 901 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 22.165. — Montevideo, setiembre 3, 1984. — César Pablo Padilla Di Tullio y Eduardo Antonio Padilla Di Tullio (Montevideo), solicitan la patente de invención: "Procedimiento para realizar motivos ornamentales en relieve y sus diferentes sistemas de colocación". — Publíquese conforme ley 10.089. — Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 913 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº U - 1.983. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Rosa Moscovich (Uruguay), solicita modelo utilidad: Rasuradora "plegable". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 918 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.190. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Wilco Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sillín de colgar". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 919 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.192. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil estrudado 1". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 921 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U 1.987. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por León Agomian (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Nuevo respaldo y asiento". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
24) N$ 360,00 10|pub. 939 Ene.24-v.feb.6.

ACTA U - 1.911. — Montevideo, agosto 6, 1984. — Manfredo Cikato, por Eduardo Etcnechury Asuaga (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de cerrojo electromagnético". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 954 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 22.229. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Jaime Castelló (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en protectores de carrocería". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 940 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 2.191. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil Estrudado 4". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 794 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U - 1.954. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en cepillos". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 898 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 2.220. — Montevideo, diciembre 28, 1984. — Héctor Lusich - TME Firestone Tire And Rubber Comany - E. U. América, solicita modelo industrial: "Banda de Rodamiento de Neumático", reiv. prioridad Mod. Ind. presentado en Italia, Nº 53 591-B 84, el 29|6|984. — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1049 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº U.1979. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Mario Santiago Alberti, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Pinza Sujetadora Enterrable". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1089 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 22.146. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Esteres de Acido 2,6-Bis-Fluorometildihidropiridina-3,5-Dicarboxílico, Herbicidas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 522.281 y 602.022, de fecha agosto 11-1983 y abril 24-1984, respectivamente. — Publíquese conforme Ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1062 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 22.145. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Compuestos de Piridina 2,6-Sustituidos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Actas números 522.430 y 602.021, de fecha agosto 11 de 1983 y abril 24 de 1984, respectivamente. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1061 Ene.28-v.feb.8.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — MIREYA SORIA y ANTONIO SANSONETTI, prometieron vender 50 % del kiosco Jumbo, sito en Paraguay 1205, y CONCEPCION FERNANDEZ cedió derechos del otro cincuenta por ciento a Eva Ledesma. Acreedores en el comercio.
25) N$ 720,00 20|pub. 1024 Ene.25-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Enrique Reyes y Cía" el quiosco sito en el local 018 de Galería Trocadero, 18 de Julio 1323-1327. Acreedores: 18 de Julio 1480, Esc. 404. DOLCEY DOMINGO CORE. — NORA RIZZO.
25) N$ 720,00 20|pub. 1018 Ene.25-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Av Gral. Flores 2836. Acreedores al mismo. — CARMELO IMBRIACO y MICHELINA FALDUTO a Eduardo Casarino y Teresita Ripoll.
25) N$ 360,00 20|pub. 904 Ene.23-v.feb.21.

"Ancor Ltda.", prometió vender a Paulino Martínez Moreira y María Teresa Lorenzo, Carnicería "Pulpas V", que gira en Guayabos 1938. Acreedores presentarse: Río Negro 1337 Apto. 606.
25) N$ 360,00 20|pub. 905 Ene.23-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería "Primer Mercadito Modelo", sita en Agaces 3662. Montevideo, a Carlos Alberto Arias Lameiro. Acreedores: Espartillo 3664. — JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MERCEDES REGUEIRA QUEIJO.
25) N$ 720,00 20|pub. 908 Ene.23-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedi a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Cairoli 2005. Acreedores al comercio. — LUIS CESAR CORREA TEIJEIRO — SUSANA INES RAMOS PEREYRA.
25) N$ 360,00 20|pub. 744 Ene.17-v.mar 1º.

Ley 26|9|1904. — Cedimos cuotas de "Ramos Hnos. Ltda." a Ernesto García González y Manuel Escudero Puceiro Café Bar Horno de Pizza y anexos, Garibaldi 2155. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS MOSCOSO. — JOSE MOSCOSO DOLORES CANTO.
25) N$ 720.00 20|pub. 906 Ene.28-v.efb.26.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situada en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720,00 20|pub. 328 Ene.9-v.feb.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20pub. 108 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carfi Ltda., salón quiniela, etc., sito en Jaime Zudáñez 2894. Acreedores al mismo. — ALEJANDRO CAMAROTA GARCIA. — CARMELITA MARQUEZ SILVA.
25) N$ 360,00 20|pub. 535 Ene.14-v.feb.8.

Se llama a acreedores de Neue Apotheke S.R.L., "Farmacia Carlota Bosch", por venta a Norma Martínez y otros. Presentarse en Eduardo Acevedo 1400.
25) N$ 360,00 20|pub. 540 Ene.14-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR PERALTA GARCIA y LIDIA VELASCO, prometieron vender a Domingo Bernardo Figueredo, el almacén de vinos denominados: "Los Troperos", calle Millán 2901. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 579 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Moreira e Hijo Ltda.", comercio Cuaró Nº 3301 Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 301. — LUIS ALBERTO BRITO SANTOS y SEROTINA ARAUJO DA COSTA.
25) N$ 360,00 20|pub. 578 Ene.15-v.feb.11.

27 - Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 62. — Por Decreto Nº 21.874 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 201.610 de la Intendencia Municipal de fechas 29 de agosto de 1984 y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre, frentista a Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 80.962.
Area total: 1.171 m2 70.
Area a expropiar: 592 m2 56, que corresponden a la fracción señalada con el Nº 3 en el plano suscrito en junio de 1976 por el Agrim. Enrique R. Monteagudo, registrado con el número 81.608 el 25 de octubre siguiente, en la Dirección G. del Catastro Nacional y que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. J. Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues, por el S.E 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O. 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo que afecta a parte del padrón 80.962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O., y cerrando el perímetro 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 40-160), se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 3 de enero de 1985.
27) (C.C.) 30|pub. 40110 Ene.15-v.feb.27.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1501 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 25.194,00 (nuevos pesos veinticinco mil ciento noventa y cuatro m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Raúl Romaniello y Aurelia Ferreira Vega, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Fisco contra RAUL V. ROMANIELLO - Infracción aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40217 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1417 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 56.000,00 (nuevos pesos cincuenta y seis mil m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Lord Freitas Da Silva, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Fisco; Luis Alberto López c|LORD FREITAS DA SILVA - Imputación Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40218 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1112 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 19.008,00 (nuevos pesos diecinueve mil ocho m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Nelly Gloria Cáceres de Olivera según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "Fisco; Barbosa, Walter y otros contra CACERES de OLIVEIRA, NELLY GLORIA - Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución a la interesada por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40219 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1085 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 85.720,30 (nuevos pesos ochenta y cinco mil setecientos veinte con 30|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Elba Ramona Santos de Soto y Pedro Hugo Ferro Vallerga, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos: "Fisco y Honey Da Rosa y otro c|SANTOS de SOTO, ELBA RAMONA y otro - Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecucion de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40220 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 3 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1083 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 60.896,40 (nuevos pesos sesenta mil ochocientos noventa y seis con 40|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Julio Alberto Gourges Stezano Andrés Moscovich Sonnenwirth, Sergio Yarovoff Costa, Raúl Ricardo Hogan, Jorge Fiucelli Goulart y José Carlos Alvarez Morales, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos: "Fisco y Cardozo Silveira, Carlos y otros c|YAROVOFF, SERGIO y otros - Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia
27) (C.C.) 3|pub. 40221 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1473 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 73.381,30 (nuevos pesos setenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 30|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Edgard Antonio Paolillo Gómez, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos: "Fisco y Washington Olivera y otros c| PAOLILLO GOMEZ, EDGAR ANTONIO - Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40222 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1170 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 6.310,70 (nuevos pesos seis mil trescientos diez con 70|100 m|n) el monto del doble de los recargos

de importación que debe pagar María Elena Porto, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos: "Fisco c| PORTO, MARIA ELENA - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40223 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1478 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 24.477,10 (nuevos pesos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 10|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Juan Carlos Riccetto del Pino, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "Fisco, Carlos Arismendi y otros c| JUAN C. RICCETTO DEL PINO - Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40224 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1451 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 43.788,00 (nuevos pesos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho m|n) el monto del doble de los recargos de importcaión que debe pagar Laudares de Freitas Borgeaud, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Fisco, Alvaro Ferrero y otros contra LAUDARES DE FREITAS BORGEAUD - Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40225 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|2058 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 21.756,80 (nuevos pesos veintiún mil setecientos cincuenta y seis con 80|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Jerzy Ochnio, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos: "Fisco y Pablo de Cicco y otros c| AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40226 Ene.28-v.ene.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
División Contralor del Comercio Internacional
AVISO
AL COMERCIO EXPORTADOR

De acuerdo a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 624|971 de fecha 28 de setiembre de 1971, se pone en conocimiento del comercio exportador que se ha fijado un plazo de sesenta días para que los interesados se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a los permisos autorizados en el año 1974.

Los pedidos que se formulen deberán ser presentados ante la Secretaría de esta División (Entrepiso s|Zabala) y deberán contener los siguientes datos:

Número de exportador;
Número del documento de exportación o, en su defecto, fecha de la exportación.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40181 Ene.28-v.ene.28.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1634 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Artículo 495 de la Ley Nº 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 30.900.00 (Nuevos Pesos treinta mil novecientos m|n) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Héctor Oscar Sabuiarte y Raúl Sabuiarte según sentencia dictada por Jdo. Ldo. de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno en autos "Fisco; Caldes, Eduardo; De Brum, Ernesto c|RAUL SABUIARTE y HECTOR OSCAR SABUIARTE, Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40227 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|2036 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Artículo 495 de la Ley Nº 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 8.759,10 (Nuevos Pesos ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 10|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Jacinta Carolina Martínez Castillos según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos: "Fisco c| MARTINEZ CASTILLOS, JACINTA CAROLINA, Imputación de Infración Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40228 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|2122 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Artículo 495 de la Ley Nº 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 7.320,80 (Nuevos Pesos siete mil trescientos veinte con 80|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Osvaldo Zangheri, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos: "Fisco c|ZANGHERI, OSVALDO, Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40230 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1248 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Artículo 495 de la Ley Nº 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 71.033,90 (Nuevos Pesos setenta y un mil treinta y tres con 90|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Eduardo Carlos Calabuig, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: "Fisco; Viojo Silvera Alberto Natalio y otros contra CALABUIG EDUARDO CARLOS, Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40231 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|2408 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Artículo 495 de la Ley Nº 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 31.830,40 (Nuevos Pesos trienta y un mil ochocientos treinta con 40|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Fred Gwo-Jye Huang y Huang Chung Ling, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos: "Fisco c|CHUNG LING. HUAM y otro, Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40229 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el Art. 53 del Decreto Nº 640|73, de 8 de agosto de 1973, se notifica que la Gerencia del Departamento de Importaciones del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|3416 de la División Contralor del Comercio Internacional, adoptó la siguiente

RESOLUCION

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley 14.166 de 14.3.73, fíjase en la cantidad de nuevos pesos 17.114.00 (nuevos pesos diecisiete mil ciento catorce m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar ANDRES AMERICO GONZALEZ y en la cantidad de N$ 5.435.30 (nuevos pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 30|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar ANDRES AMERICO GONZALEZ y STELLA MARIS LARROSA RODRIGUEZ, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos Fisco c|GONZALEZ SANTOS, ANDRES AMERICO y Otro "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40232 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 89|1472 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente

RESOLUCION

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley 14.106 de 14.3.73, fíjase en la cantidad de N$ 7.416.70 (nuevos pesos siete mil cuatrocientos dieciséis con 70|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Nelson Pérez Portillo según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos Fisco y Olivera, Norberto y Otros c| PEREZ PORTILLO, NELSON *"Imputación de Infracción Aduanera"*.

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40233 Ene.28-v.ene.30.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el ex-

pediente Nº 89|2133 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente

RESOLUCION

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley 14.106 de 14.3.73, fíjase en la cantidad de nuevos pesos 71.960.40 (nuevos pesos setenta y un mil novecientos sesenta con 40|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar José Luis Rentería Platero según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos Fisco c| RENTERIA PLATERO, JOSE LUIS "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40234 Ene.28-v.ene.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional el señor CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas del arroyo del Estado, para riego por gravedad de cultivos de arroz.

La obra (presa y embalse) estará emplazada en los padrones Nos. 2837, 3468 y 7205 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de febrero de 1985 a las 10 hs. en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º Piso, Montevideo. — Oficina de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 40214 Ene.28-v.ene.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS GIRALDEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus taras, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1969. — Departamento de Abastecimientos M.S.P.

27) (C. C.) 3|pub. 40205 Ene.28-v.ene.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Raúl Giglio Borba", la resolución de 4 de octubre de 1984, recaída en el expediente Nº 05469 de 25 de julio de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392-980, Capítulo II; N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) por infracción al Decreto 392|980, Capítulo III, IV y V; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40206 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Ruben R verano", la resolución de 27 de junio de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar accion judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40207 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Varsi S. A.", la resolución de 24 de octubre de 1984, recaída en el expediente Nº 07089 de 12 de setiembre de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 392|980, Capítulo XII, Art. 8º; y N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 392-980, Capítulo III, Art. 4º; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º

27) (C.C.) 5|pub. 40208 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Plamet Ltda.", la resolución de 29 de marzo de 1984, recaída en el expediente Nº 00538 de 26 de enero de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al Decreto de 22|1|936, Art. 5 y Decreto 199|981; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40209 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Solar Ltda.", la resolución de 13 de agosto de 1984 recaída en el expediente Nº 04423 de 15 de junio de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 3.500,00 (nuevos pesos tres mil quinientos), por infracción a la Ley Nº 5.032 de 21|7|914, Convenio Nº 62 de O.I.T., Art. 3º, literal c), Arts. 7, 8, 11 (Nral. 1, literales a) y b), Decreto de 22|1|936, Art. 72 y Decreto de 16|10|942, Art. 1º; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 5|pub. 40210 Ene.28-v.feb.1º.

FUERZA AEREA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Departamento de Infraestructura

Se notifica al señor FLORISBELO SILVA, 1984, recaída en el expediente Nº 03617 de 22 de mayo de 1984, por la cual se sanciona con la resolución Nº 50|984 de fecha 25 de octubre de esta Dirección General en carpeta número 29 que en su parte dispositiva se transcribe.

1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del Auxiliar VII Ad. 1, Florisbelo Silva, por abandono del cargo.

2º) Por el Departamento de Infraestructura notifíquese por Secretaría General, publíquese y por el Departamento de Administración y Personal agréguese al legajo personal del funcionario de referencia.

Se le da por notificado por la presente publicación, Art. 55, Decreto 640|973

27) N$ 270,00 3|pub. 1086 Ene.28-v.ene.30.

COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE DICIEMBRE" en liquidación

A los efectos del Artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Cooperativa de Vivienda "19 de Diciembre". Acreedores en calle Avda. Italia 3039 Apto. 701. La Comisión Liquidadora.

27) N$ 108.00 3|pub. 1045 Ene.28-v.ene.30.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actúe este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Dalessio, Felipe Mateo y María Isabel Olivera Morales de Dalessio c|LEANDRO RAUL PEREIRA RAMIREZ. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 274|84) se cita, llama y emplaza a Leandro Raúl Pereira Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 29724 Nov.24-v.mar.6.

SAN JOSE

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hermi Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtazun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

27) N$ 900.00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 24 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3[illegible]
Austria	Chelín Austríaco	0700		23[illegible]
Bélgica	Francos Belgas	0800		63[illegible]
Canadá	Dólares Canadienses	2309		[illegible]
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		1[illegible]
España	Pesetas	2100		174[illegible]
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1[illegible]
Francia	Franco Francés	2600		9[illegible]
Holanda	Florines Holandeses	3100		3[illegible]
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1[illegible]
Italia	Liras	3500		1.945,[illegible]
Japón	Yens	3600		253,55000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		9,12000
Portugal	Escudo Portugués	5200		172,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800		9,02000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,65400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,97440
Argentina	Pesos Argentinos	0500		210,37000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,22250
Brasil	Cruceiros	1000		3.441,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,14130
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,30950
Venezuela	Bolívar	6200		12,80000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,29250	N$ 0,29500	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,02050	" 0,02060	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 78,50000	" 78,75000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 78,50000	" 78,75000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 78,75000	" 79,00000	—

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	—	—	8 3/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	28.1.85	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	28.1.85	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	28.1.85	8 3/8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	28.1.85	8 3/4

ORO

Londres Oro	Oro	9000	—	Onza Troy U$S 302,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40241 v-ene.29

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21893 de fecha 21|1|85 en la página 957—C se publicó el aviso Nº 34870 de Estatutos de PALO ALTO SOCIEDAD ANONIMA padeciéndose el siguiente error:

En la segunda columna, renglón 75, donde dice: "Lilián Muñoz"; debe decir: "Lilián Núñez".

En el "Diario Oficial" Nº 21900 de fecha 24 de enero de 1985, en la página 1166—C, se publicó el aviso 493 de Estatutos de ESTEBE SOCIEDAD ANONIMA, padeciéndose el siguiente error:

El el Título, la dirección: "Buenos Aires 484 (Esc. 21)", no corresponde.

En el "Diario Oficial" Nº 21898 de fecha 22 de enero de 1985, en la página Nº 1020—, se publicó el aviso Nº 20 de Estatutos de ELSUA SOCIEDAD ANONIMA, padeciéndose el siguiente error:

El el Título, la dirección: "Buenos Aires 484 (Esc. 21)", no corresponde.

Errores imputables al taller impresor.

—Quedan hechas las salvedades.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9.099, infórmase caducidades de promesas a siguientes promitentes compradores, a sus sucesores a cualquier título y|o herederos o cesionarios de los solares ubicados en Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrón en mayor área número 327 y padrones actuales como se indica:

Severino J. López: Solar 7, Manzana "G", Padrón 2.860. Cesionario: Pedro Julio Silva San Martín.

Eleuterio Ramón Fernández: Solar 24, Manzana "J", Padrón 2.953. Cesionario: Walter Pla Techera.

Alfredo Flores Mezas: Solar 13, Manzana "N", Padrón 3.038. Cesionario: Jesús Villar Pino.

Manuel Calvo Figueira: Solar 1, Manzana "R", Padrón 3.112.

2) N$ 1.350,00 15|pub. 1097 Ene.29-v.feb.20.

3—Convocatorias Comerciales

REYCAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 4 de febrero de 1985, a la hora 17, en el local de la Av. 18 de Julio 1559 Esc. 101, a fin de considerar la siguiente orden del día:

— Modificación de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta la hora de iniciación de la Asamblea.

Según el artículo 10 de los Estatutos Sociales para sesionar deberán estar presentes accionistas que representen como mínimo el 50 % del capital integrado. — El Directorio.

3) N$ 72,00 1|pub. 1186 Ene.29-v.ene.29.

S.C.O.T.
SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DE TRANSPORTE

Se convoca a los señores asociados de S.C.O.T. para la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el día 16 de febrero de 1985, a la hora 8:00, en la calle Gil 1151, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de los Balances Generales, Memorias anuales e Informes de las respectivas Comisiones Fiscales, correspondientes a los Ejercicios 1|6|981 - 31|5|982, 1|6982 - 31|5|983 y 1|6|983 - 31|5|984.

3º) Designación de la Comisión Electoral que organizará y presidirá el próximo acto eleccionario (Art. 21 del Estatuto) del que surgirán las nuevas autoridades (Consejo Directivo y Comisión Fiscal) de la Cooperativa.

4º) Designación, a propuesta del Presidente de la Asamblea, de dos asociados para firmar conjuntamente con él y el Secretario. — Montevideo, enero 25 de 1985. — El Consejo Directivo.

3) N$ 144,00 1|pub. 1189 Ene.29-v.ene.29.

HOUNIE Y VAIRO S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Hounie y Vairo S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a la hora once en el local social de la firma de calle Colón Nº 442 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.

2º) Proyecto de Distribución de Utilidades.

3º) Elección de Directorio y Síndico.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. — Mercedes, 21 de enero de 1985. — Por Hounie y Vairo S. A.: Alberto Rafael Vairo, Presidente.

3) N$ 486,00 3|pub. 1175 Ene.29-v.ene.31.

GRAN DIMENSION S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gran Dimensión S. A., que tendrá lugar el próximo 1º de febrero de 1985 a las 10:00 horas en Río Negro 1380 Esc. 1101, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Estudio destino de fondos depositados por terceros en Gran Dimensión S. A.

2) Eventual responsabilidad del actual Directorio en conducción de la sociedad.

3) Designación de nuevo Directorio.

La inscripción de acciones podrá hacerse el día de la Asamblea, en el local indicado, hasta la hora de comienzo de la misma. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales. 50 % Capital Accionario.

3) N$ 126,00 1|pub. 1176 Ene.29-v.ene.29.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.
PAYLANA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras Oficinas de la calle Rincón 531 escritorio 702, Montevideo, el día 5 de marzo de 1985, a las 18 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas (Art. 22).

2) Memoria Ejercicio 1983|84.

3) Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1984.

4) Informe de la Sindicatura.

5) Elección del Directorio y Suplentes (Art. 20).

6) Elección de los Síndicos y Suplentes (Art. 20).

En virtud del Art. 18 de los Estatutos, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o presentar un certificado de depósito bancario a satisfacción del Directorio.

Por el Art. 10 de los Estatutos, la presentación de listas podrá hacerse:

a) Por accionistas que representen por lo menos el 30 % del capital integrado, en cuyo caso deberá entregarse al Directorio con una anticipación no menor de treinta días;

b) Por el Directorio cesante. — Paysandú, 21 de enero de 1985. — El Directorio.

3) N$ 198,00 1|pub. 1173 Ene.29-v.ene.29.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron AMELIA D'ANGIOLILLO DEL FORNO o DEL FORNO y FILOMENA D'ANGIOLILLO DELFORNO o DEL FORNO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 1338 del Cementerio Buceo cuyos primitivos titulares eran Rafaela Del Forno, Regina Del Forno, Petrona Judith Del Forno, Prudencia Del Forno y Emilio Del Forno, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Alicia Santos Sosa, Escribana.

4) N$ 144.00 2|pub. 1151 Ene.29-v.ene.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores CARMEN; JUAN CELESTINO y JUANA DELIA TORRES FRANZERO; HILDA TORRES de MAGLIANO y MARIA CARMEN TORRES, solicitan título del Nicho Nº 111, Sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Gil Torres, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. G. 141007|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 540,00 5|pub. 1156 Ene.29-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

1º) Los titulares del nicho número actual 20 sector D del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, señores Carlos F. Estellano y Elba Britos de Estellano citan y emplazan a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados o depositados en el nicho antes citado, a la exhumación y traslado de los restos allí depositados.

2º) En virtud de lo expresado, se comunica a los señores deudos de las personas fallecidas, cuyos restos se encuentran depositados en el citado nicho, que a partir de esta publicación tienen un plazo de treinta días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro. Con respecto a aquellos restos que no sean reclamados dentro del referido plazo dará lugar a que sean trasladados al Osario General.

Reducción y traslado, chapa, fecha de fellecimiento. Haydée Estellano, 26.771, 18|8|981.

Traslado de Urnas

	Chapa Nº
María Celia Estellano de Suárez	18.725
Angel Estellano (h)	9.950
Homero Estellano	17.379
Manuela de la Fuente de Faure	16|9|1925
A. Gilberto Estellano	9.039
Raúl Medina Estellano	18.286
Frank Medina	20.612
María Elena Alonso de Estellano	13.910
Rosa E. Alonso de Ordás	14.298
Wáshington Sotero Estellano	11.314
Hector Estellano	12.134
Felipa Estellano de Medina	11.647
Nicasic Medina	S|Ident.
Angel Estellano	12.574
Justina De Armas de Estellano	13.760

1 urna de dos cuerpos sin identificación.

Presentarse en Sección Necrópolis de Junta Local de Las Piedras en el plazo establecido Expte. D. 86327|84. — Teresa R. de Cabrera Canelones, diciembre 27 de 1984. Directora División - Registros Municipales.

4) N$ 1.260.00 5|pub. 822 Ene.21-v.ene.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

El Departamento de Personal no Docente del Consejo de Educación Primaria, emplaza conforme a lo dispuesto en los Decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, al Sr. JUAN CARLOS TRENGONE MARTELLA, adscripto al Departamento de Ayudas Audiovi-

suales y Material Didáctico, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se le tendrá por renunciante.
Montevideo, 23 de enero de 1985.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40238 Ene.29-v.ene.31.

9 — Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8206
Padrón Nº: 16.163 (parte)
Area a expropiar: 2 Has. 66 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Montevideo Refrescos S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8207
Padrón Nº: 16.164 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 2.433 m.c. 52 dm.c.
Propietario: Alejandro Becu

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8210
Padrón Nº: 16.175 (parte)
Area a expropiar: 1.397 m.c. 70 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8211
Padrón Nº: 16.176 (parte)
Area a expropiar: 497 m.c. 47 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8212
Padrón Nº: 16.177 (parte)
Area a expropiar: 293 m.c. 93 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8213
Padron Nº: 16.192 (parte)
Area a expropiar: 1.349 m.c. 33 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8214
Padrón Nº: 16.186 (parte)
Area a expropiar: 1.457 m.c. 77 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8215
Padrón Nº: 16.190 (parte)
Area a expropiar: 659 m.c. 82 dm.c.
Propietario: Wolf Frithejm

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: 1.2[illegible] [illegible]
Propietario: [illegible]

[illegible]

partamento de Canelones.
Expediente Nº: 8223
Padrón Nº: 16188
Area a expropiar: 7 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Juan Braglia

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8221
Padron Nº: 38.864 (parte)
Area a expropiar: 112 m.c. 17 dm.c.
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitente comprador: Gladys Alurralde de Benegas

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8218
Padron Nº: 16.223 (parte)
Area a expropiar: 32 m.c. 12 dm.c.
Propietarios: Jorge Ricardo Braglia Peirano y otra

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8219
Padron Nº: 16.167 (parte)
Area a expropiar: 266 m.c. 12 dm.c.
Propietario: Mader S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8260
Padron Nº: 1470
Area a expropiar: 673 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Josefa Sánchez de Acebal y otro

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8262
Padron Nº: 6820 (parte)
Area a expropiar: 18 m.c. 8 dm.c.
Propietario: Gerardo Mazzeo Mazzeo

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8282
Padrón Nº: 1781 (parte)
Area a expropiar: 131 m.c. 12 dm.c.
Propietario: María Hivón Cuello

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8283
Padron Nº: 1782 (parte)
Area a expropiar: 176 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Ernesto I. Camacho y otro

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8284
Padron Nº: 1550 (parte)
Area a expropiar: 1.165 m.c. 50 dm.c.
Propietario: José Escanellas

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8286
Padrón Nº: 1548 (parte)
Area a expropiar: 2.120 m.c. 29 dm.c.
Propietario: Martín Quintana y otro

Ruta: Conexiones de Avenida Italia
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8400
Padrón Nº: 6850 (parte)
Area a expropiar: 74 m.c. 25 dm.c.
Propietario: Olegario Vázquez

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8259
Padrón Nº: 1591 (parte)
Area a expropiar: [illegible] Ha. 4.48[illegible] m.c. [illegible] dm.c.
Propietario: Enrique Pellegrini

[illegible]

Expediente Nº: 8272
Padrón Nº: 1492
Area a expropiar: 4.000 m.c.
Propietario: Abel Veronelli

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8274
Padrón Nº: 1493 (parte)
Area a expropiar: 571 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Juan J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8275
Padrón Nº: 1494 (parte)
Area a expropiar: 490 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8276
Padrón Nº: 1495 (parte)
Area a expropiar: 408 m.c. 90 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8277
Padrón Nº: 1496 (parte)
Area a expropiar: 767 m.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8278.
Padrón Nº 1497 (parte).
Area a expropiar: 127 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8285.
Padrón Nº 1549 (parte).
Area a expropiar: 1.898 m.c. 10 dm.c.
Propietario: Uberfil Echeverría.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8287.
Padrón Nº 38.288 (parte).
Area a expropiar: 5.533 m.c. 13 dm.c.
Propietario: Pablo M. García.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8288.
Padrón Nº 7776 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1.055 m.c. 28 dm.c.
Propietario: Silvino González.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8290.
Padrón Nº 27.692 (parte).
Area a expropiar: 238 m.c. 30 dm.c.
Propietario: José Rabellino.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8291.
Padrón Nº 27.693 (parte).
Area a expropiar: 439 m.c. 58 dm.c.
Propietario: Silvino González.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones
[illegible]

[illegible]

Area a expropiar: 1.103 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Juan José García.

Ruta: 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8458.
Padrón Nº 5421 (parte).
Area a expropiar: 147 m.c. 00.
Propietario: Miguel Angel Puñales Rodríguez.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8459.
Padrón Nº 5420 (parte).
Area a expropiar: 147 m.c. 00.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8461.
Padrón Nº 5418 (parte).
Area a expropiar: 144 m.c. 20 dm.c.
Propietario: Sucesores de María Elena Casella de Miranda.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8463.
Padrón Nº 5429 (parte).
Area a expropiar: [illegible] m.c. 54 dm.c.
Propietario: Wilson De Los Santos.
Promitente comprador: Julio Ariel De León Guerra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8466.
Padrón Nº 9448 (parte).
Area aexpropiar: 350 m.c. 46 dm.c.
Propietario: Bernardo González Benítez.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8476.
Padrón Nº 5686 (parte).
Area aexpropiar: 187 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Sucesión Carlos Pini.

Ruta Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8474.
Padrón Nº 6506 (parte).
Area a expropiar: 387 m.c. 00.
Propietario: Fernando Rocca Cardozo.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8475.
Padrón Nº 6507 (parte).
Area a expropiar: 190 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Walter San Martín Vázquez.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8477.
Padrón Nº: 6360 (parte).
Area a expropiar: 185 m.c. 00
Propietario: Francisco De Cuadra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8478
Padrón Nº: 5688 (parte)
Area a expropiar: 373 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Sucesión Juan M. Veiga.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8480
Padrón Nº: 7955 (parte).
Area a expropiar: 350 m.c. 00
Propietario: Washington Mego

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8481
Padrón Nº: 8222 (parte)
Area a expropiar: 176 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Anelio González

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8482
Padrón Nº: 8132 (parte)
Area a expropiar: 153 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Liborio de León

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8483
Padrón Nº: 9114 (parte)
Area a expropiar: 155 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Alberto Granizal Pereyra

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8484
Padrón Nº: 8201 (parte)
Area a expropiar: 155 m.c. 00
Propietario: Isabelino Romero

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8487
Padrón Nº: 8223 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Herman Núñez y Otros

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8486
Padrón Nº: 8224 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Alberto Efraín Núñez Di Longo

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8489
Padrón Nº: 822[illegible] (parte)
Area a expropiar: 15[illegible] m.c. 00
Propietario: Sucesores de Antonio Laureano Rótulo Terra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
ExpedienteNº: 8490
Padrón Nº: 8336 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietaria: Juana Belarmina Barbone de Vitancourt

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8508
Padrón Nº: 8020 (parte)
Area a expropiar: 4 m.c. 38 dm.c.
Propietario: Curt Erico Silverstein Englander

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8465
Padrón Nº: 5451 (p)
Area a expropiar: 1.020 m.c. 00
Propietario: Suc. Ricardo Leoncio Acosta

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8468
Padrón Nº: 5449 (p)
Area a expropiar: 1.246 m.c. 00
Propietario: Walter Marcos Saráchaga

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8469
Padrón Nº: 5453 (p)
Area a expropiar: 490 m.c. 00
Propietario: Francisco Osano Píriz

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8473
Padrón Nº: 6886 (p)
Area a expropiar: 193 m.c. 50
Propietario: Roberto Carlos Zipitria Amestoy

Ruta: 15
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº : 8485
Padrón Nº: 8225 (p)
Area a expropiar: 156 mc. 00
Propietario: Volpino Fuentes.

Ruta: 15
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº: 8494
Padrón Nº 6409 (parte)
Area a expropiar: 1.418 mc. 94
Propietario: Benito Ulpiano De Eguía

Ruta: 15
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº: 8513
Padrón Nº: 5647 (parte)
Area a expropiar: 4.119 m.c. 14 dm.c.
Propietario: Intendencia Municipal de Rocha

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8525
Padrón Nº: 456 (parte)
Area a expropiar: 7.930 m.c. 39 dm. c.
Propietario: Jorge Nelson Lupano y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8527
Padrón Nº: 2756 (parte)
Area a expropiar: 4.52[illegible] m.c. 85 dm.c.
Propietario: Amado Barros y Sra.

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8528
Padrón Nº: 2752 (parte)
Area a expropiar: 3.973 m.c. 58 dm.c.
Propietario: Marcos Cooper Rodríguez y Sra.

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8529
Padrón Nº: 2754 (parte)
Area a expropiar: 2.225 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Magdalena Hungari y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8532
Padrón Nº: 2534 (parte)
Area a expropiar: 4.215 m.c. 53 dm.c.
Propietario: Valentina Hunco Szmel

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Padrón Nº: 2536 (parte)
Padrón Nº: 2535 (parte)
Area a expropiar: 5.354 m.c. 82 dm.c.
Propietario: Carlos Omar Maiochi Dalto y otra

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8540
Padrón Nº: 778 (parte) antes 422 (parte)
Area a expropiar: 3.234 m.c. 89 dm.c.
Propietario: Nicomedes Silveira Martínez

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8543
Padrón Nº: 530 (parte)
Area a expropiar: 585 m.c. 03 dm.c.
Propietario: Sucesión Alfredo Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8524
Padrón Nº: 467 (parte)
Area a expropiar: 3.254 m.c. 15 dm.c.

Propietario: Jorge Nelson Lupano Pasarini y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8531
Padrón Nº: 3.969 (parte)
Area a expropiar: 1.081 m.c. 87 dm.c.
Propietario: Omar Eladio Sena Pejo

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8534
Padrón Nº: 415 (parte)
Area a expropiar: 601 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Mario Eduardo Moreira Tessadri

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8535
Padrón Nº: 416 (parte)
Area a expropiar: 533 m.c. 31 dm.c.
Propietario: Mario Eduardo Moreira Tessadri

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8536
Padrón Nº: 418 (parte)
Area a expropiar: 211 m.c. 19 dm.c.
Propietario: Inuversinda Ferreira y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8537
Padrón Nº: 573 (parte)
Area a expropiar: 267 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Amado Barros y señora

Expediente Nº: 8541
Padrón Nº: 422 (parte)
Area a expropiar: 2.850 m.c. 33 dm.c.
Propietario: Pedro Orihuela

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8551
Padrón Nº: 3964 (parte)
Area a expropiar: 1 Ha. 0621 m.c. 12 dm.c.
Propietario: Pedro María Aguerre

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8552
Padrón Nº: 4419 (parte) antes 1930 (parte)
Area a expropiar: 3.043 m.c. 02 dm.c.
Propietario: José Roque De Almeida

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8553
Padrón Nº: 465 (parte)
Area a expropiar: 5 Has. 5675 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Zulma Francisca Irastorza

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8555
Padrón Nº: 4119 (parte)
Area a expropiar: 7 Has. 0848 m.c. 89 dm.c.
Propietario: Luis Alberto Borges Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8556
Padrón Nº: 348 (parte)
Area a expropiar: 2 Has. 1604 m.c. 75 dm.c.
Propietario: Angela Teresita Aguerre Prudenza

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8557
Padrón Nº: 4248 (parte)
Area a expropiar: 249 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Washington Ferreira y Sra.

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8570
Padrón Nº: 365 (parte)
Area a expropiar: 518 m.c. 77 dm.c.
Propietario: Belarmino Ferreira Fernández

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8571
Padrón Nº: 364 (parte)
Area a expropiar: 526 m.c. 57 dm.c.
Propietario: Atilio Leao

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8573
Padrón Nº: 332 (parte)
Area a expropiar: 615 m.c. 79 dm.c.
Propietario: Elso Omar Maiochi y otra

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8576
Padrón Nº: 359 (parte)
Area a expropiar: 720 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Manuel Bentancour Britos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8560
Padrón Nº: 2686 (parte)
Area a expropiar: 2 Has. 4073 m.c. 42 dm.c.
Propietario: Aisa Marin Cabrera y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8542
Padrón Nº: 665 (parte)
Area a expropiar: 4903 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Pedro Oruhuela

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8575
Padrón Nº: 360 (parte)
Area a expropiar: 693 m.c. 97 dm.c.
Propietario: Abelardo Araujo Boye
Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8558
Padrón Nº: 2429 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 9580 m.c. 34 dm.c.
Propietario: Aída Marín y Carlos Armand Ugón

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8559
Padrón Nº: 3824 (parte)
Area a expropiar: 2 Has. 5413 m.c. 5 dm.c.
Propietario: Aída Carina Marín Cabrera

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8561
Padrón Nº: 3822 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 4507 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Juan D. Marín Cabrera

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8522
Padrón Nº: 2025 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 8487 m.c.
Propietario: Jorge Nelson Lupano Pasarini y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8544
Padrón Nº: 529 (parte)
Area a expropiar: 493 m.c. 62 dm.c.
Propietario: Sucesión Alfredo Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8569
Padrón Nº: 528 (parte)
Area a expropiar: 1.833 m.c. 62 dm.c.
Propietario: Sucesión Casimiro Martínez

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8574
Padrón Nº: 381 (parte)
Area a expropiar: 641 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Segundo Güedes

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8523
Padrón Nº: 452 (parte)
Area a expropiar: 6051 m.c. 54 dm.c.
Propietario: Juan José Barros Amaral

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8521
Padrón Nº: 2715 (parte)
Area a expropiar: 9782 m.c.
Propietario: Juan José Barros Amaral

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8554
Padrón Nº: 4120 (parte)
Area a expropiar: 8 Hás. 8135 m.c. 14 dm.c.
Propietario: Nelson Borges Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8577
Padrón Nº: 358 (parte)
Area a expropiar: 458 m.c. 77 dm.c.
Propietarios: Francisco Sánchez y Sra.

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8562
Padrón Nº: 375 (parte)
Area a expropiar: 8.536 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Alejandro M. Hounie Dennie

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8564
Padrón Nº: 8007 (parte)
Area a expropiar: 4 Hás. 5.510 m.c.
Propietario: Sucesión de Reynaldo Juan Bonino Bidart

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8565
Padrón Nº: 5747 (parte)
Area a expropiar: 7.621 m.c. 48 dm.c.
Propietario: Wilfredo Barrenechea

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8566

Padrón Nº: 471 (parte).
Area a expropiar: 5. Hás. 8.568 m.c. 5 dm.c.
Propietario: Carlos Alfredo Urdangarín Mesa

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8567.
Padrón Nº 472 (parte).
Area a expropiar: 9 Hás. 4.553 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Renée Víctor Gramont.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso a la Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8568.
Padrón Nº 473 (parte).
Area a expropiar: 27 Hás. 4.850 m.c. 81 dm.c.
Propietaria: María Elena Popelka de Sánchez.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8578.
Padrón Nº 5420 (parte).
Area a expropiar: 4 Hás. 8.270 m.c. 78 dm.c.
Propietario: Ramiro Saiz Rasines Perea.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8579.
Padrón Nº 482 (parte).
Area a expropiar: 4 Hás. 6.767 m.c.
Propietarios: Fernando y Leopoldo García Noutary.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8581.
Padrón Nº 8257 (parte).
Area a expropiar: 6 Hás. 8.628 m.c.
Propietaria: Blanca Arcaus de Perdomo.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8582.
Padrón Nº 5749 (parte).
Area a expropiar: 7098 m.c. 87 dc.
Propietario: Luis Albín de Besozzi.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8583.
Padrón Nº 5750 (parte).
Area a expropiar: 5660 m.c. 16 dc.
Propietarios: Luis, Juan y María Besozzi Albín.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8585.
Area a expropiar: 22 Hás. 2571 m.c.
Area aexpropiar: 22 Hás. 2571 m.c.
Propietarios: Martha Lavista de Hill y Carlos Stegman Lavista.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8586.
Padrón Nº 3824 (parte).
Area a expropiar: 8 Hás. 1589 m.c. 41.
Propietarios: Homero Imas López y Horacio Imas [illegible]

Ruta: [illegible]
Tramo: [illegible] Represa de [illegible]
Ubicación: [illegible] del Depto. de Soriano.
Expediente [illegible]
Padrón [illegible]
Area [illegible]
Propi[illegible]

Ruta: [illegible]
Tra[illegible]
Ubic[illegible]
Soriano [illegible]

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8591.
Padrón Nº 4425 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 6216 m.c.
Propietario: José Banchero Barale.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8686.
Padrón Nº 4429 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 2378 m.c.
Propietario: José Banchero Barale.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8580.
Padrón Nº 8256 (parte).
Area a expropiar: 7 Hás. 7.052 m.c. 24 dm.c.
Propietarios: Fernando y Leopoldo García Noutary.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8584.
Padrón Nº 478 (parte).
Area a expropiar: 6 Hás. 4.709 m.c. 02 dm.c.
Propietaria: María Elena Arcaus de Machado Brum.

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8587
Padrón Nº: 480 (parte)
Area a expropiar: 10 Hás. 2.775 m.c. 18 dm.c.
Propietario: Carlos Eduardo Perera

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8594
Padrón Nº: 6832 (parte)
Area a expropiar: 1.594 m.c. 71 dm.c.
Propietarios: Rodolfo, Hugo, Rita Lauber y Esbelta Renne Chelle de Lauber

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8671
Padrón Nº: 8982 (parte)
Area a expropiar: 5.465 m.c. 00 dm.c.
Propietario: Jorge Méndez Aserito

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8672
Padrón Nº: 5286 (parte)
Area a expropiar: 6.104 m.c.
Propietarios: María Teresa Ferreira de Echaniz y Otro

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8673
Padrón Nº: 2248 (parte)
Area a expropiar: 0 Há. 8.256 m.c. 00 dm.c.
Propietario: Arroyo Corto S. A. (Dr. Alberto Acle)

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - [illegible]
Ubicación: [illegible] del departamento de [illegible]
Expediente Nº: [illegible]
Padrón Nº: [illegible] (parte)
Area a expropiar: [illegible]
Propietario: [illegible]

[illegible]

...E DE BASE BITUMINOSA PARA RELLENO DE CAJAS DE EMPALME O TERMINALES DE BAJA Y MEDIA TENSION.
Apertura: 25 de marzo de 1985, hora 15. 8 de abril de 1985, hora 15 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 750.00.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, Ventanilla 824, en el horario de 7:30 a 12:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 40243 Ene.29-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 162

Plaza

Artículos. Adquisición de: Hasta 15.000 kilos de grasa vacuna.
Apertura: 8 de febrero de 1985. Primer llamado: Hora 9.00. Segundo llamado: Hora 9.30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso. Valor del Pliego N$ 100.00.
12) (C. C.) 3|pub. 40242 Ene.29-v.ene.31.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LEONARDO GUSTAVO ALONSO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Mauá Nº 3875 y MARTA EDITH BECEIRO, 28 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3781

ALEJANDRO VICENTE AZNAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Méjico 6525 y ELENA SOFIA BALSA[illegible], 3[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariel 3177.

[illegible] AUDE, [illegible] años, [illegible], oriental, domiciliado [illegible] y [illegible] SYLVIA [illegible], oriental, [illegible]

[illegible]

HECTOR ALVAREZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3909 y MARIA CRISTINA RUFFA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Isidro Mas de Ayala 5610.

OFICINA Nº 2

ROBERTO BERASAIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4645 bis y MAGDALENA MARIA DURAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas número 1273.

MARCO ANTONIO BENAVIDEZ, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spriano Nº 1040 y GRACIELA AGUILERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá número 4232.

OFICINA Nº 3

FERNANDO GABRIEL COPPOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581|12 y MARIA ELIDA GUTIERREZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2922.

EDUARDO MAURICIO COPPOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y ELISA HERMINIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 135|7.

GUILLERMO GONZALO CASTELLA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rambla M. Gandhi 343 y TERESITA ALVAREZ, 27 años, soltera, analista, programadora, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2718|701.

ANDRES OMAR CALVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen número 4204|1 y MIRTHA ARACELY BARCELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4204|1.

OFICINA Nº 4

NELSON MARIO LARRAÑAGA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Guaná 2137 y MARIA del ROSARIO BANCHERO, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Brandzen 2160|7.

JULIO MANUEL FILGUEIRA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan J. Rosseau 3316 y ORFILIA MARIA ADRIANA BARDESIO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Gral. Flores 2628.

JOSE MANUEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3753 y JACQUELINE LILIANE CASTILLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jackson 1449|1001.

VICTOR OMAR LARRABURU, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Amazonas 1704 e INES VIGNOLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1106|502.

GERARDO CLEMENTE LANDRI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vasco da Gama 3818 y ZELANIDES MATTOS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Vasco da Gama número 3818.

WALTER JOSE FERRANDO, 44 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Enrique George Nº 1587 y MARIA AMELIA GOLOVCHENKO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5164.

SERGIO OMAR LEITES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2138 y BETTINA BOVER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2523|801.

OFICINA Nº 5

JULIO CESAR HORNOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández número 4373 y ANA MARIA MONTERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1037.

WILSON RUBEN HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 1925 bis y LAURA ANA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4721.

EDUARDO WILSON GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2362|3 y AGUEDA GABRIELA SCARONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2567|133.

MILTON RAUL GONZALEZ, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Durazno Nº 1445 y MARIA ANGELICA PINTOS, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí Nº 1619|202.

RUBEN EDUARDO GISMERO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle Nº 5241 bis y MARTA BEATRIZ BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1870.

OFICINA Nº 6

ANDRES MEJIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4146 y MARIA PAULA GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sepee 1759|4.

JORGE RAUL MARRONE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2013 y MALCA MARTHA BENASUS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1551|1.

ALBERTO RAYMUNDO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 3265 y MARIA ANGELICA FAJARDO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2182|4.

JUAN ANGEL MARRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5024 y MARLENE GLADYS PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 4039.

GABRIEL FERNANDO MASERAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaco 1463 y CLAUDIA CECILIA CRUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Cáceres Nº 455|1.

OFICINA Nº 7

VICTOR RAMON PEÑA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1358 y ASTRID MARIA KINDERKNECHT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 1018.

HECTOR RAUL PIAZZE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira número 3124|8 y PATRICIA MARTINEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1580.

RAUL JOSE PEDRO PORTEIRO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garibaldi 2235 y SUSANA BRENDA PERTUSA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada República 1875|1.

WALTER ALBERTO PODESTA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1847 y AURORA NELLY BARRIOS, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1847.

MARCELO WILMAR PIRIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro Nº 4030 y NELLY ROSANNA TOLEDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4018.

ROLANDO DANIEL PARGA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2337 y GRACIELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier B. Amorín Nº 957|2.

OFICINA Nº 8

GUILLERMO ROUCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2411 y BEATRIZ ELENA CAMPELO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 4939.

LEOPOLDO WAISERBAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar Nº 818|401 y BRANA SAKS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2807 Apto. 401.

RICARDO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2024|803 y MARTHA MABEL QUIJANO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1476|11.

ANTONIO YARANDU RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao Nº 3529 y MARIA del HUERTO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 1087.

OMAR OSCAR RICCA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1661|102 y ANA MARIA TERRA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3703|6.

CARLOS ESTEBAN RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 - 1874 (Jardines de Peñarol) y MARIA ISABEL LARRABURU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2260|103.

OFICINA Nº 9

FABIO DANTE SAUL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2313|7 y MAGELA MYRIAM TEYSERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1637.

JULIO CESAR SCHIAFFARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esther de Cáceres 5623 y ALICIA SOFIA WITTEMANN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Esther de Cáceres 5631.

ALVARO DARIO SPINELLI, 24 años, soltero, Prof. Educ. Física, oriental, domiciliado Roberto Koch 4177 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de ALMEIDA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roberto Koch 4177.

GERARDO ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beirut 1282 bis y ANA MARIA ALTEZOR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ana M. de Lavalleja 2025|201.

ELBIO DANIEL SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 2872 e IRMA RUBI FLEITAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3115.

ANGEL JOSE COSTANTINI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2652|602 y RAQUEL LUCIA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2431 bis.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola Gil 4818 y SANDRA SOLEDAD BENITEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones solar 3 y Cno. Fénix.

OFICINA Nº 10

CARLOS FIDEL VIGNONE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado República 1661 y ELBA MYRIAM GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4972 C.

ROBER JORGE TECHERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1694 y MARIA RAMONA OTERO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1694.

RAUL CESAR NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3780|2 y ANA MARIA BOGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3780|2.

RICARDO NARIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6100 y ADRIANA GRISEL de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2713|3.

JUAN VESPA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicente Basagoyti 4577 y MARIA SOLEDAD SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2726|3.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE W. LANZA por sí y por Mario de los Reyes solicita la inscripción de la marcha

canción titulada "Paraápolis" (letra: Lanza, J. W.; música: Lanza, J. W. y Reyes, Mario de los); de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1188 Ene.29-v.feb.11.

BEATRIZ MARIA CORE SORDO solicita la inscripción de la obra titulada "Diálogos con Sofía" de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1152 Ene.29-v.feb.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL ROSEDAL S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 499 al folio 3662 v., libro 1 [illegible] Contratos.
Socios: [illegible] LORENZA ROCCO [illegible] PARDEIRO [illegible]
Objeto: [illegible] de mesas de [illegible] importaciones.
Capital: N$ [illegible] en partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: [illegible] años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
[illegible] 342 Ene.29-v.feb.11.

[illegible] PANDO S.R.L.

Contrato: 8 enero [illegible]. Registro [illegible] de Canelones, Nº 7, folios 18|21.
Objeto: Rallado y venta de quesos.
Socios: HUGO PEDRO LASSO CEREROLS, ALMA LIDIA MARTINO CONTRERA, OSCAR MARIO JOSE BASSADONE HERNANDEZ.
Capital: N$ 45.000,00, partes iguales.
Administración: Hugo Pedro Lasso o Alma Lidia Martino con Oscar Mario José Bassadone, éstos últimos conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 1155 Ene.29-v.feb.11.

CASA DEL CURTIDOR LTDA.

Contrato: 18|12|1984.
Inscripción: Nº 1398, folio 5198 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: RAQUEL MALTEMPO de PEREZ, WASHINGTON PEREZ y OMAR PEREZ MALTEMPO.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Importación, exportación, compra venta, industrialización y|o transformación de materias primas y mercaderías.
Administración: Tres socios. Uso de la firma social: Dos socios cualesquiera.
22) N$ 720.00 10|pub. 1157 Ene.29-v.feb.11.

EL UNICORNIO S.R.L.

Ins.: 9|1|85. Nº 54, folio 197 v., Libro 2.
Socios: JORGE ELIADES GALVAN, CARLOS MORELLI y GILBERTO MORELLI ALBANELL.
Objeto: Venta de confecciones ropa en tejidos de lana, boutique y venta vestimentas en general.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Eliades conjuntamente con uno de los otros socios.
Capital: N$ 21.000.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 1169 Ene.29-v.feb.11.

INDUSTRIAS MINA KEFER LTDA.

Contrato: 28|12|84.
Socios: EDUARDO MARIA FERNANDES RIBEIRO CARDOSO, GUALBERTO FERNANDO MENDEZ FILIPPINI.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos de limpieza.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Inscripción: 14|1|85; Nº 82, folio 308 v., Libro 2 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 1179 Ene.29-v.feb.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.143. — Montevideo, enero 14, 1985. — Incuer Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca CASAJARDIN clases Int. 20, 27 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 929 En.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.212. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

THERMOTRONIC

clases Int. 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1083 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.213. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

SUPERSELECTRIC

clases [illegible] (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1086 Ene.29-v.feb.11.

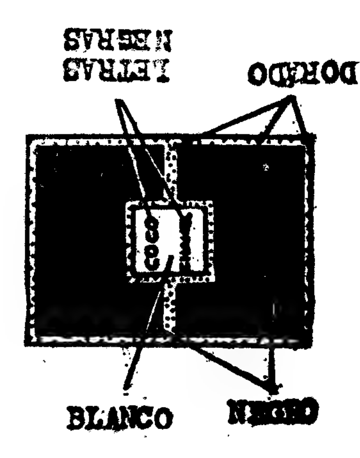
ACTA Nº 204.217. — Montevideo, enero 24, 1985. — Rodolfo Molles - Apple Computer, Inc. (EE. UU. de A.) solicita marca



clases Int. 9 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 1112 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 204.218. — Montevideo, enero 24 1985. — Rodolfo Molles - Shulton, Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca NIKI DE SAINT PHALLE clase Int. 3a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1113 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.220. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza) solicita marca



clase Int. 3 (artículos de perfumería y tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.440.00 10|pub. 1165 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 204.219. — Montevideo, enero 24 1985. — Rodolfo Molles - Tofu Time Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca TOFUTTI clases Int. 29, 30, 32 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1114 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.221. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca WINDOLENE clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1166 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.222. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca HAZE clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1167 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.223. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca MANSION clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1168 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.203. — Montevideo, 23 enero 1985. — Eduardo Fernández - Palo Verde S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PALO VERDE clase Int.: 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 10|pub. [illegible] Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.237. — Montevideo, 25 enero 1985. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca CHARRUA clases Int. 12, 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1181 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.238. — Montevideo, 25 enero 1985. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca: LEYLAND CHARRUA clases Int.: 12, 37, 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1182 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 204.208. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Oscar Bacot, por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo) solicita marca: AL DENTE clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1184 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 204.216. — Montevideo, enero 24 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SEREFREX clase Int. 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1185 Ene.29-v.feb.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.230. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Con esta fecha, Virgilio Dante Tocchetto (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo Sistema de Ventanas Corredizas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1171 Ene.29.v.feb.11.

25—Ventas de Comercios

Ley 2619|904. — Prometimos vender a Raúl Leonel Langenhin, "Optica Científica" de la calle Ciudadela 1365. — Acreedores al mismo. — MALBINA MARCELA, FEDERICO y GRETEL LANGENHIN.
25) N$ 720.00 20|pub. 1158 Ene.29.v.feb.27.

Ley 26|9|1904. — MYRIAM VOLUNTE FREIRE y ALBERTO DIAZ ADDO prometieron vender el 28|5|80 a FRANCISCO SANTIAGO SOSA ZAPATA y MABEL SUSANA MOTTER RICHIERI, quienes el 28|11|1984 cedieron a Raúl Roberto Esteban Silveira comercio en Pasaje 1 Nº 6200. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 1183 Ene.29-v.feb.27.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a la Dirección Nacional de Hidrografía Aznarez S. A., solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas del Arroyo Las Flores, para obtener una reserva para el ganado de la empresa.
La obra (presa y embalse) estará emplazada en el padrón 1414 situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º piso Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40244 Ene.29-v.ene.31.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GRANOS

Precio de Referencia del Trigo

De acuerdo a lo establecido por los Decretos de fechas 19 de noviembre de 1982 y de 8 de diciembre de 1982, se comunica que el precio de referencia por tonelada de trigo a granel, grado 2 de la presente zafra para el período 1º al 31 de enero del corriente año, asciende a N$ 9.726.80 (nuevos pesos nueve mil setecientos veintiséis con 80|100).
Este valor surge de un precio promedio de trigo FOB puertos del Golfo, puertos argentinos, equivalentes a US$ 131 por tonelada, una Tasa Global Arancelaria del 0 % y una tasa de cambio al cierre de cotizaciones del mercado interbancario al 31 de diciembre de 1984, según Registro del Banco Central de N$ 74.25 por dólar vendedor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40240 Ene.29-v.ene.31.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRONOMICOS

DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

A los Sres Viveristas y Comerciantes en Plantas Frutales, Forestales y Ornamentales

Se comunica que para dar cumplimiento al Decreto del 16 de enero de 1915 y Decreto 121|979 de 21 de febrero de 1979, deben en 1985 proceder a:
1º) Registrar sus Viveros o Establecimientos de venta de plantas en la Dirección de Sanidad Vegetal —Avda. Millán 4703 en Montevideo— o en las Oficinas de los Servicios Agronómicos más cercanas a sus establecimientos.
2º) Declarar nombre del titular del establecimiento, Departamento, Localidad, Paraje, Ruta o Camino y Km. donde esta establecido. Especies botánicas que produce y cantidades, en formularios que se requerirán en los lugares citados en el artículo anterior.
3º) Solicitar inspección técnica de sus establecimientos para comprobar el buen estado sanitario de las plantas, que le permitirá movilizar su producción obteniendo las Guías de Libre Tránsito.
4º) El período de inscripción se inicia el 1º de marzo de 1985 y finaliza el día 29 del mismo mes.
Se advierte que: a) No se entregarán Guías de Transporte sin la constancia del Certificado Fitosanitario habilitante. b) Las plantas citadas en los referidos Decretos que circulen sin Guías harán pasible de sanciones legales al titular de las mismas, así como al que las transporte.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40239 Ene.29-v.ene.31.

U. T. E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Notifica a WILSON FERNANDO DELGADO NUÑEZ, lo dispuesto por la Resolución de Directorio Nº 84-732, de fecha 8|3|84, contenida en el expediente Nº 227.720|9, que en su parte resolutoria expresa: "Destituir al funcionario Wilson Fernando Delgado Nuñez".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40236 Ene.29-v.ene.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

AVISOS

Exp. 845.845. — Se notifica a los Dres. Juan Fabat, Marta Pietra, Eduardo Navarro y Héctor Vesperoni, de la resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 3 de enero de 1985.
"Designar al Dr. Juan Favat Tourn para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Neurología (Neurocirujano o Neurólogo) con orientación en Medicina Intensiva (Nº 1966, Escalafón Be2, Gº 3, 23 horas, rubros del Hospital de Clínicas) con carácter interino, a partir del 1|1|85, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp. 846.241. — Se notifica a los Dres. Nora García, Gladys Tato y Alvaro D'Ottone de la resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 27 de diciembre de 1984.

"Designar a la Dra. Sonia Stella Bocchino para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica Psiquiátrica (Nº 1643, Esc. Be2, Gº 2, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp 843.239. — Se notifica a la Dra. María Luisa Anido de la resolución del Sr. Decano Transitorio de fecha 8 de enero de 1985.
"Atento a que el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo de Prof. Adjunto de Clínica Endocrinológica (N 188 ex P. G 50), Esc. Be2, Gº 3, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina) venció el 25|10|84 no hacer lugar a la solicitud de la Dra. María Luisa Anido".
Montevideo, 24 de enero de 1985.

Exp. 846.243. — Se notifica a los Dres. Carlos Pizzarrossa, Ramiro Draper, Luis Tamborindeguy y Helena Idiart, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 27 de diciembre de 1984:

"Designar a los Dres. Carlos Pizzarrossa, Luis Tamborindeguy, Ana María Di Genio, Eugenia Idiart y Ramiro Draper para ocupar cinco cargos de Profesores Adjuntos de Medicina de la Clínica Semiológica Nos. 473, 474, 475. 476 y 477, Esc. Be2, Gº 3, 12 hs., rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino a partir del 1|1|85 hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp. 845.903. — Se notifica a los Dres. Carlos Testoni y Mario Lanza Barbieri, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 3 de enero de 1985:

"Designar al Dr. Mario Lanza Barbieri para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Técnicas Básicas de Enfermería de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 963, Esc. Be2, Gº 3, 12 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85".

Exp. 846.244. — Se notifica a los Dres. Olga Hernández, Rafael Bieber, María González, Susana Perdomo, Juan Alonso, Roberto Levin, Ramiro Draper, Alicia Magariños, Francisco Estévez, Andrés Rener, Alba Larre Borges y Alida Parrillo, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 27 de diciembre de 1984:

"Designar a los Dres. Roberto Levin, Francisco Estévez, Juan Alonso, Anabel Pérez y Alba Larre Borges, para ocupar cinco cargos de Asistentes de Semiología Médica, Nos. 468, 469, 470, 471 y 472, Esc. Be2, Gº 2, 15 hs., rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85, y a partir del 1|1|85".

27) (C.C.) 3|pub. 40237 Ene.29-v.ene.31.

MACKEY SOCIEDAD ANONIMA

COMUNICADO

Comunica que a partir del 30 de enero del corriente, se hará efectivo el pago de dividendos correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|84, en sus oficinas de la calle Thompson 3077 en el horario de 9 a 12 horas.
27) N$ 36,00 1|pub. 1174 Ene.29-v.ene.29.

LIVERPOOL FUTBOL CLUB
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores asociados, que la Asamblea Ordinaria del 22|1|84 ha fijado convocar para el Acto Eleccionario el día 9 de febrero de 1985 a realizarse en nuestra Sede Social, en el horario de 10 a 19 horas.
Se destaca:
Artículo 32 del nuevo Reglamento: "Para ser admitida una lista deberá contener las firmas de los candidatos y de diez socios activos más. La lista triunfante se adjudicará todos los cargos del Consejo Directivo; las listas deberán ser registradas ante la Comisión Electoral con anticipación mínima de ocho días a la fecha de la elección" (1º de febrero de 1985 hasta las 21 hs.).
Artículo 29: "La Comisión Fiscal, en caso de existir lucha electoral, la Comisión Fiscal será integrada por cinco miembros: los tres votados por la lista ganadora y los dos restantes miembros de la Comisión Fiscal propuesta por la lista que obtuvo el margen de votos mayor de las listas restantes".
La Comisión Electoral atiende todos los días en el horario de 20 a 22 horas en la Sede Social. — Enrique Gaso, Presidente. — José O. Herbón, Secretario.
27) N$ 180,00 1|pub. 1120 Ene.29-v.ene.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON (GLADYS RAQUEL y ANA JACQUELINE) - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. Nº 662 año 1984), se cita y emplaza por el término de noventa días a Delfina Vázquez y a todos aquellos herederos o sucesores de Javier Damián González Latorre o La Torre que se consideren con derechos, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44196 Ene.3-v.feb.22.

C.A.Y.C.U.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

C.A.Y.C.U. (Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ucot), convoca a los Delegados Asambleístas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1985, a la hora 19.00 en el local de la Confederación Reinvindicadora de las Clases Pasivas calle Mercedes 1838, para levantar el cuarto intermedio de los puntos 4, 5, 6, de la Asamblea anterior.
Punto 4: Balances 1|7|78 al 30|6|79; 1|7|79 al 30|6|80; 1|7|80 al 30|6|81; 1|7|81 al 30|6|82.
Punto 5: Balance 1|7|82 al 31|12|83.
Punto 6: Informe de la Comisión Fiscal.
27) N$ 540.00 5|pub. 1069 Ene.28-v.feb.1º

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 93
" 91 50 23

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1867 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 07/01/85 11/01/85

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
03.02.01.11	BACALAO SECO CON ESPINAS	KG.	3750	NORUEGA	2,32
03.03.89.01	LANGOSTINOS CONGELADOS	KG.	2496	ARGENTINA	2,59
03.03.89.01	LANGOSTINOS CONGELADOS	KG.	504	ARGENTINA	2,70
04.04.01.11	QUESO AZUL	KG.	22	R.F.ALEMANIA	1,90
04.04.01.11	QUESO ROQUEFORT QUESO PIPO CREME QUESO GORGONZOLA ERBORINATO	KG. KG. KG.	6 25 13	FRANCIA	5,94 4,58 3,89
04.04.01.19	QUESO KEFALOGRAVIERA PYRENNEFROM QUESO BRIE QUESOS VARIOS	UNID UNID UNID	2 16 900	FRANCIA	61,00 10,34 1,44
07.01.01.01	SEMILLA DE PAPA PARA SIEMBRA	KG.	1020	CANADA	0,21
08.01.01.00	BANANAS	KG.	32000	BRASIL	0,17
08.01.01.00	BANANAS	KG.	68000	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	68000	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	330000	BRASIL	0,17
08.01.01.00	BANANAS	KG.	76000	BRASIL	0,14
08.05.01.29	ALMENDRAS	KG.	200	ITALIA	4,07
08.05.02.29	AVELLANAS	KG.	1700	ITALIA	3,90
09.02.89.10	TE EN BOLSAS DE 10 KGS	KG.	10000	BRASIL	2,45
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KILO CADA UNA	KG.	42	BRASIL	460,00
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	25	BRASIL	453,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,46
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,46
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	PARAGUAY	0,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,45
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,46
09.03.02.00	YERBA EN BOLSAS DE 5 KGS YERBA EN PAQ.DE 1 KG YERBA EN PAQ.DE 1/2 KG	UNID UNID UNID	3600 30000 24000	BRASIL	2,61 0,57 0,31
09.04.01.01	PIMIENTA EN GRANO NEGRA PIMIENTA EN GRANO BLANCA	TON. TON.	3 2	BRASIL	2.242,31 3.261,54
09.09.89.07	COMINO	KG.	2000	INDONESIA	1,00
12.03.02.99	SEMILLA DE APIO DEENNE SEMILLA DE LECHUGA APPIA SEMILLA VARIAS DE HORTALIZAS	KG. KG. KG.	10 70 1346	FRANCIA	25,07 34,21 7,17
15.03.03.90	VISCARIN	KG.	318	ESTADOS UNIDOS	11,34
15.07.01.04	ACEITE DE SOJA DESGOMADO	LT.	260000	ARGENTINA	0,58
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	216920	ARGENTINA	0,61
15.07.89.16	ACEITE VEGETAL EN BRUTO	KG.	22000	PARAGUAY	1,34
15.07.89.16	ACEITE VEGETAL EN BRUTO	KG.	23000	PARAGUAY	1,44
15.07.89.16	ACEITE VEGETAL EN BRUTO	KG.	22000	PARAGUAY	1,34
15.07.89.16	ACEITE VEGETAL EN BRUTO	KG.	23000	PARAGUAY	1,44
15.07.89.16	ACEITE VEGETAL EN BRUTO	KG.	23000	PARAGUAY	1,44
15.07.89.81	ACEITE MEDICINAL	KG.	70	R.F.ALEMANIA	3,20
15.10.01.18	ACIDO LEICO	KG.	540	R.F.ALEMANIA	1,74
15.12.01.01 15.16.00.00	MARGARINA CERA CARNAUBA	KG. KG.	5000 1035	PAISES BAJOS- BRASIL	2,09 1,38
16.04.01.07	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE EN CAJAS DE 50 LATAS C/U	CAJA	2200	BRASIL	9,02
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE VEGETAL EN CAJAS DE 50 LATAS DE 135 GRS. NETO C/U	CAJA	4400	BRASIL	8,99
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN LATAS	UNID	110000	ESPAÑA	0,26

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIC.UNIT.U$S
16.04.02.99	SUCEDANEOS DE CAVIAR	CAJA	72	R.F.ALEMANIA	33,99
18.01.00.00	CACAO EN GRANO EN SACOS DE 60 KGS	KG.	6000	BRASIL	2,64
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL	1,07
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	5,29
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	15300	ARGENTINA	0,78
21.07.89.01	SABORES PREPARADOS	KG.	408	ESTADOS UNIDOS	10,60
22.05.01.01	CHAMPAÑA EN BOTELLAS DE 750 CC C/U	UNID	2400	ARGENTINA	2,17
22.05.01.99	VINO ESPUMANTE "DEMI-SEC" EN BOTELLAS DE 750 CC	UNID	3876	FRANCIA	0,49
	VINO ESPUMANTE "BRUT" EN BOT.DE 750 CC	UNID	7800		0,47
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION 65% EN CASCOS	LT.	8300	REINO UNIDO	1,69
	WHISKY DE ALTA GRADUACION 62,7% EN CASCO	LT.	4200		1,18
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	16470	REINO UNIDO	2,50
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	3600	REINO UNIDO	2,68
23.07.89.04	ROVIMIX H 2	KG.	20	SUIZA	100,00
	ROVIMIX A 500 W	KG.	10		22,40
	VARIOS PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	15		10,90
23.07.89.06	ZINC BACITRACINA 10%	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,70
24.01.03.00	TABACO EN HOJA NB11	KG.	15000	BRASIL	2,70
	TABACO EN HOJAS NB12	KG.	5625		1,66
24.01.07.00	TABACO EN HOJAS	KG.	84	ESTADOS UNIDOS	7,53
25.20.01.02	YESO MOLIDO	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,13
25.24.00.00	FIBRA DE AMIANTO	KG.	5000	ARGENTINA	0,16
27.07.89.61	BENZOL CRUDO	KG.	20000	BRASIL	0,35
27.10.06.19	LUBRICANTE B140 EN TANQUES DE 205 LTS	UNID	3	REINO UNIDO	212,66
	LUBRICANTE MP EN TANQUES DE 205 LTS	UNID	10		198,10
	LUBRICANTES VARIOS	UNID	2		189,30
27.10.06.19	ACEITE LUBRICANTES PARA CILINDROS DE VAPOR	LT.	1000	BRASIL	0,61
	OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT.	11200		0,60
27.10.06.29	GRASAS LUBRICANTES EN BIDONES DE 180 KGS	UNID	3	REINO UNIDO	258,31
27.10.89.39	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205 LTS	UNID	12	PAISES BAJOS	144,16
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA BLANCA	KG.	181	ESTADOS UNIDOS	1,99
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,56
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,62
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	BRASIL	0,66
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	10000	BRASIL	0,64
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	11250	ARGENTINA	0,75
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	2,15
28.13.01.41	DIOXIDO SILICICO EN BOLSAS	KG.	4000	PAISES BAJOS	0,64
28.18.01.06	AT OXIDO DE MAGNESIO	KG.	2010	BRASIL	1,59
28.28.89.99	OXIDO DE MAGNESIO	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	1,05
28.30.01.01	AT CLORURO DE AMON.O	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,27
28.30.01.02	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE VACUNAS DE USO VETERINARIO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	2,49
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO EN TAMBORES DE 50 KG.	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,34
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO	KG.	20000	ISRAEL	0,50
28.37.01.19	AT SULFITO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,42
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	TON.	6	R.F.ALEMANIA	309,39
28.40.02.99	FOSFATOS	KG.	300	ARGENTINA	4,24
28.42.89.06	AT BICARBONATO DE SODIO	KG.	30000	ESPAÑA	0,16
28.42.89.06	AT BICARBONATO DE CALCIO	KG.	20400	ESPAÑA	0,17
28.42.89.06	AT BICARBONATO DE SODIO EN BOLSAS DE 50K	KG.	10800	ESPAÑA	0,19
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO MEDICINAL	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,47
28.46.02.01	PERBORATO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,06
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO EN TAMBORES DE APROX. 200 KGS. C/U	KG.	50025	U.R.S.S.	0,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
28.52.89.00	NITRATO DE CERIO AMONIO EN FRASCOS DE 50 GRAMOS	UNID	10	ITALIA	8,23
28.54.00.00	AT AGUA OXIGENADA	KG.	4030	BRASIL	0,69
29.01.02.02	AT TOLUENO	KG.	40000	BRASIL	0,38
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	21880	BRASIL	0,36
29.04.02.01	ISOPROPANOL	KG.	19500	ARGENTINA	0,51
29.04.02.11	AT 2-ETIL-HEXANOL	KG.	63000	BRASIL	0,61
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,27
29.04.03.09	SORBITOL EN TAMBORES	KG.	10865	BRASIL	0,50
29.04.03.99	AT DIPROPILENGLICOL	KG.	1075	R.F.ALEMANIA	0,90
29.04.03.99	MANITOL EN TAMBORES	KG.	300	BRASIL	2,50
29.07.01.02	AT PENTACLOROFENATO DE SODIO EN TAMBORES	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,19
	TOPS DE FIBRAS ACRILICAS DE 50 KGS	KG.			
29.07.01.05	AT PREVENTOL CMK	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,62
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	TON.	10	BRASIL	716,43
29.08.04.05	BULTILCELIOSOLVE	KG.	10080	BRASIL	0,80
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	200	SUIZA	11,70
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO EN TAMBORES DE 70KGS CU	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	0,49
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	10010	R.F.ALEMANIA	0,41
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	0,49
29.14.01.02	AT FORMIATO DE SODIO EN BOLSAS DE 25 KGS	KG.	20000	ITALIA	0,29
29.14.01.09	AT ACIDO ACETICO	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	0,64
29.14.01.12	AT ACETATO DE SODIO EN SACOS DE 50KGS CU	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,31
29.14.01.49	MIRISTATO DE ISOPROPILO	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	6,89
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	250	JAPON	5,08
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,60
29.14.03.21	PEROXIDO DE BENZOILO	KG.	180	BRASIL	5,31
29.15.01.99	DI BUTIL MALEATO	KG.	8000	BRASIL	1,61
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO EN TAMBORES DE 50KGS	UNID	18	REINO UNIDO	160,00
29.16.02.33	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,16
29.19.02.01	MATERIA PRIMA PARA INSECTICIDA	KG.	3040	R.F.ALEMANIA	2,49
29.23.01.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ME-DICAMENTOS	KG.	350	R.F.ALEMANIA	7,46
29.23.03.51	AT IRGALON ST	KG.	1350	SUIZA	2,60
29.23.03.51	AT SAL SODICA EN TAMBORES DE 150 KGS C/U	KG.	2250	SUIZA	2,44
29.23.03.99	ALFA METIL DOPA USP XX	KG.	100	R.F.ALEMANIA	81,00
29.25.01.99	CONSERVADOR	KG.	250	R.F.ALEMANIA	3,09
29.25.02.11	FENOBARBITAL ACIDO USP XX P/USO MEDICINA	KG.	100	HUNGRIA	11,80
29.25.02.99	MIDODRINE	KG.	1	AUSTRIA	1.797,75
29.26.02.99	HEXAMETIL ENTETRAMINA TIPO A-C	KG.	5000	MEXICO	0,90
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ME-DICAMENTOS	KG.	300	SUIZA	98,00
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15	ITALIA	150,00
29.35.07.07	NOVAMINSULFONA	KG.	250	SUIZA	9,09
29.35.18.99	ANTIHELMINTICO	LT.	5000	ARGENTINA	2,11
29.35.18.99	PRODUCTO A BASE DE BENZIMIDAZOL	KG.	400	ARGENTINA	104,09
29.35.19.99	FENOTIAZINA MEDICINAL	KG.	5	FRANCIA	1.695,00
29.35.19.99	FENOTIAZINA MEDICINAL	KG.	75	FRANCIA	340,46
29.35.19.99	CLOROPROMAZINA HCL P/ELAB.MED.P/USO HU-MANO	KG.	20	SUIZA	43,36
29.35.89.11	METAMINODIAZEPOXIDE P/ELAB.DE MED.P/USO HUMANO	KG.	10	SUIZA	71,27

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.35.89.19	CLORAZEPATO DIPOTASICO P/ELAB.MEDICAMENTOS P/USO HUMANO	KG.	2	SUIZA	153,47
29.35.89.19	IMIPRAMINA HCL, P/ELAB.MED.P/USO HUMANO	KG.	25	SUIZA	58,45
29.35.89.99	AT CAPROLACTAM (PROD.P/TERM.)	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,43
29.35.89.99	KETOTIFENO	KG.	1	ITALIA	5.550,00
29.36.01.06	SULFAMIDA CLORADA	KG.	1	PANAMA	8.175,00
29.38.01.09	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,70
29.42.89.99	HEXIL-DIMETILXANTINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	131,00
29.44.01.99	PENICILINAS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	64,88
30.02.03.49	VACUNAS PARA USOS VETERINARIOS (PROSOLVIN) EN FRASCOS DE 20 ML.	UNID	50	PAISES BAJOS	5,71
30.02.03.99	CULTIVOS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	128,00
30.03.01.19	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	14144	PAISES BAJOS	0,26
30.03.01.79	CURABICHERAS EN AEROSOL	UNID	5004	BRASIL	1,12
30.03.02.12	ANTIBIOTICO FCO.X 20 ML.	UNID	1200	ARGENTINA	1,84
30.03.02.27	INSULINA	KG.	65	DINAMARCA	132,07
30.03.02.28	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 5000 UNID. C/U	CAJA	3	R.F.ALEMANIA	2.460,57
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 100 COMPRIMIDOS	CAJA	1000	ARGENTINA	11,40
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1200	ARGENTINA	4,02
30.03.02.99	CARBOCAINA 2% CARTUCHOS EN LATAS X 50 CARPULES C/U	UNID	2592	BRASIL	7,26
30.03.02.99	INOCOR INYECTABLE EN AMPOLLAS X 20 ML.	UNID	800	ESTADOS UNIDOS	9,30
30.03.02.99	LADOGAL 200 MG CAPSULAS EN CAJAS DE 500	CAJA	20	ESTADOS UNIDOS	345,00
30.03.02.99	ISUPREL INYECTABLE 1:5000 EN CAJAS X 25 AMP.	CAJA	240	ESTADOS UNIDOS	13,81
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	REINO UNIDO	2,38
30.03.02.99	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO EN CAJAS DE 1000 CAPSULAS	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	104,10
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	12	BELGICA	261,67
30.03.02.99	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO,EN CAJAS DE 2 TABLETAS DE 300 MG	CAJA	1600	R.F.ALEMANIA	1,89
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO,EN CAJAS DE 10.000 PERLAS	CAJA	6	R.F.ALEMANIA	165,62
30.05.89.30	FLUORESCITE	KG.	4	SUIZA	88,75
30.05.89.30	AMIPAQUE CON DILUYENTE	UNID	100	NORUEGA	20,30
30.05.89.30	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO EN CAJAS DE 6000 CAPSULAS	CAJA	2	R.F.ALEMANIA	511,04
30.05.89.50	PUNTAS DE GUATAPERCHA P/OBTURACION DENTAL	UNID	460	SUIZA	4,09
31.02.02.03	AT SULFATO DE AMONIO EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,13
32.01.01.00	AT EXTRACTO DE QUEBRACHO CROWN ATO	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	34,50
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,88
32.03.01.00	AT TANIGAN OS EN TAMBORES DE 150 KGS C/U	KG.	7500	R.F.ALEMANIA	1,88
32.03.01.00	AT BASYNTAN DLE EN SACOS DE 25 KGS. C/U	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,85
32.03.01.00	AT LEUKOTAN MB (TANINO SINTETICO)	KG.	1134	ESTADOS UNIDOS	1,45
32.03.01.00	AT PRODUCTO PARA CURTIR	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,53
32.03.01.00	AT RETAN 540 AT OROTAN D-48	KG. KG.	13144 9980	ESTADOS UNIDOS	2,02 1,29
32.05.01.10	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	627	FRANCIA	13,40
32.05.01.10	AT AZUL IRGALIT GLA	KG.	6300	REINO UNIDO	8,80
32.05.01.10	COLORANTE ESCARLATA COLORANTE AMARILLO	KG. KG.	120 240	R.F.ALEMANIA	10,26 9,60
32.05.01.10	AZUL IRGALIT	KG.	500	REINO UNIDO	8,80
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	8,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	200	REINO UNIDO	6,15
32.05.01.10	PIGMENTOS PARA PINTURA	KG.	200	ARGENTINA	9,76
32.05.01.90	AT NEGRO MULTICUER GTS 200%,COLORANTE PARA CUEROS	KG.	1000	ARGENTINA	5,50
32.05.01.90	AT COLORANTE PARA CUEROS	KG.	100	SUIZA	11,60
32.05.01.90	AT PARDO LUGAÑIL NR AT PARDO LUGANIL NT	UNID UNID	500 500	R.F.ALEMANIA	10,20 10,00
32.05.01.90	AT COLORANTE PARA CUEROS	KG.	400	SUIZA	15,58
32.05.01.90	AT NEGRO MULTICUER GTS 240%	KG.	1000	ARGENTINA	5,30
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	75	SUIZA	10,72
32.05.01.90	AT HABANA DERM R. EN BOLSAS DE 50 KGS CU AT HABANA DERMA 3 RL EN BOLSAS DE 50 KGS	KG. KG.	500 400	SUIZA	8,05 9,80
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	1500	SUIZA	5,06
32.05.01.90	COLORANTE PARA LANA	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	11,05
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	300	PAISES BAJOS	6,11
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	150	PAISES BAJOS	6,55
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	20,56
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	100	PAISES BAJOS	8,88
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	6,25
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	7,66
32.05.02.19	AT NEGRO POLYCO LEPTON AT CARDELA V POLYCO LEPTON AT VARIOS POLYCO LEPTON	KG. KG. KG.	3000 600 400	BRASIL	1,32 2,17 2,91
32.05.02.19	AT PIGMENT DISPERSION LP 5159-5161 AT PIGMENT DISPERSION LP 5180 AT PIGMENT DISPERSION LP 5127	KG. KG. KG.	145 200 30	PAISES BAJOS	2,71 3,42 3,26
32.05.02.72	CITRANAXANTINA POLVO 10%	KG.	50	R.F.ALEMANIA	45,99
32.05.03.90	AT AGENTE DE BLANQUEO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	13,95
32.06.89.49	LACA BASE	KG.	2	ARGENTINA	10,46
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO EN TAMBORES DE 200 KGS C/U	KG.	5000	REINO UNIDO	1,49
32.07.01.09	PIGMENTO DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	30000	FINLANDIA	1,50
32.07.01.09	PIGMENTOS	KG.	8000	REINO UNIDO	1,25
32.07.01.99	PIGMENTOS	KG.	200	REINO UNIDO	3,25
32.07.89.10	AT BLANCO POLYCO LEPTON AT CEREZA 8 POLYCO LEPTON AT VARIOS POLYCO LEPTON	KG. KG. KG.	4000 1000 800	BRASIL	3,20 3,82 1,66
32.09.01.01	BARNIZ AISLANTES DE LA ELECTRICIDAD	LT.	2116	SUIZA	3,25
32.09.01.02	AT BARNICES PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	2750	PAISES BAJOS	1,58
32.09.01.02	AT PRODUCTO PARA EL ACABADO DE CUEROS	KG.	550	R.F.ALEMANIA	2,13
32.09.01.99	AT BARNICES	KG.	18540	BRASIL	1,00
32.09.03.02	ESMALTE ASFALTICO	KG.	12000	ARGENTINA	0,31
32.09.03.04	LACA PARA PLANCHAS LITOGRAFICAS	KG.	4	BELGICA	38,67
32.09.05.99	ADHERENTE KL 2001	KG.	60	R.F.ALEMANIA	3,54
32.09.07.01	BARNIZ AISLANTE	KG.	200	BRASIL	3,47
32.10.89.00	ACUARELAS	UNID	2968	HONG KONG	0,06
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	900	BRASIL	1,90
32.12.01.99	MASTIQUES EN ENVASES DE 580 MM MASTIQUES EN ENVASES DE 315 MM OTROS MASTIQUES	UNID UNID UNID	36 48 38388	ARGENTINA	2,60 2,27 0,32
32.12.02.99	COLORANTES PLASTICOS	KG.	15	FRANCIA	1,90
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA AZUL PROCESO TINTAS PARA IMPRENTA ROJO PROCESO TINTAS PARA IMPRENTA AMARILLO PROCESO	KG. KG. KG.	1225 1021 2041	ESTADOS UNIDOS	4,81 4,37 4,17
32.13.01.99	TINTAS ORO Y PLATA	KG.	150	REINO UNIDO	8,70
33.04.01.99	MATERIA PRIMA PARA PERFUMERIA	KG.	2	BELGICA	27,50
33.04.01.99	ESENCIA DE PERFUME (SOLARIS-JAZMOLIA)	KG.	700	ARGENTINA	9,53
33.06.01.90	AGUA DE TOCADOR EN ENVASES DE 50 ML. AGUA DE TOCADOR EN ENVASES DE 30 ML.	UNID UNID	54 24	FRANCIA	6,34 4,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.US$
33.06.01.90	AGUA DE TOCADOR EN ENVASE VAPORIZADOR 50 ML	UNID	54	FRANCIA	5,87
	AGUA DE TOCADOR EN OTROS VAPORIZADORES	UNID	60		5,57
	AGUA DE TOCADOR EN OTROS ENVASES	UNID	381		3,72
33.06.01.90	AGUA DE TOCADOR EN ENVASE DE 4 ONZAS	UNID	10	FRANCIA	14,71
	AGUA DE TOCADOR EN ENVASE DE 125 ML	UNID	10		11,51
	AGUA DE TOCADOR EN OTROS ENVASES	UNID	36		10,07
33.06.01.90	AGUA DE TOCADOR EN ENVASES DE 50 ML	UNID	80	FRANCIA	4,15
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	36	FRANCIA	1,72
34.01.01.99	JABON EN POLVO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,42
34.02.01.39	AT PRODUCTO PARA RECURTICION	KG.	1000	SUIZA	2,95
34.02.01.90	AT TRITON CF-10	KG.	3049	ESTADOS UNIDOS	3,52
34.02.01.90	AT TETRAPOL WW	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,31
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	100	ARGENTINA	6,67
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	200	SUIZA	2,82
34.02.01.90	EMPILAN CDE	KG.	400	REINO UNIDO	1,64
34.02.02.10	AT PRODUCTOS PARA LAVADO DE CUEROS	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	1,34
34.02.02.11	AT PERAMIT WW	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,81
34.02.02.19	AT SURRALAN UF PRODUCTO PARA LA CONSERVACION DE CUEROS	KG.	2420	R.F.ALEMANIA	1,46
34.03.03.90	AT CATALIX GS (ACEITE INDUSTRIAL)	KG.	1000	SUIZA	4,68
34.03.03.90	AT PRINOL HG EN TAMBORES DE 120 KGS C/U	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,10
34.03.03.90	AT PREPARADO P/CURTIDURIA	KG.	1980	R.F.ALEMANIA	1,06
34.03.03.90	AT ENGRASES PARA CUEROS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,11
34.03.03.90	AT PRODUCT 782	KG.	4600	ESTADOS UNIDOS	1,37
	TEXOL'R	KG.	9600		1,23
34.03.03.90	AT EUKORIOL KSP	KG.	2160	R.F.ALEMANIA	1,06
34.03.03.90	AT PELLASTOL ES PRODUCTO PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	4440	R.F.ALEMANIA	0,94
34.03.04.99	ROLERAY P/FOTOCOPIADORA	UNID	18	JAPON	59,27
34.04.01.90	CERA DE POLIETILENO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	1,70
34.04.01.90	EMPILAN EGMS	KG.	75	REINO UNIDO	1,46
34.05.89.01	AT LUSTRES PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	575	PAISES BAJOS	1,07
34.05.89.01	AT FILLER FI-50 EN TAMBORES DE 115KGS CU	KG.	460	PAISES BAJOS	1,10
35.06.89.94	CEMENTO PARA PEGAR CINTAS DE FRENO	KG.	120	ARGENTINA	2,29
35.06.89.94	SOLUCION THERMOPRESS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1,38
35.06.89.95	COLAS ACONDICIONADAS EN TUBOS DE 2 MM	UNID	19080	ARGENTINA	0,28
37.01.89.42	FUJI SCANNER FILM LS-900 CAJAS DE 100UN.	CAJA	11	JAPON	235,29
37.01.89.42	FUJI SCANNER FILM LS-900 CAJAS DE 100 UN	CAJA	4	JAPON	235,29
37.01.89.49	PELICULAS GRAFICAS PLANAS 50 X 60	UNID	4	BELGICA	316,37
	PELICULAS GRAFICAS PLANAS 30 X 40	UNID	4		189,82
	PELICULAS GRAFICAS PLANAS 29,7 X 42	UNID	8		106,41
37.01.89.49	FOTOPOLIMEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,68
37.02.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS EN ROLLOS 110MM-X 30M	UNID	27	BELGICA	54,45
	PELICULAS RADIOGRAFICAS EN ROLLOS 70MM X 30M	UNID	18		33,56
37.02.89.34	FUJILITH ORTHO FILM LO-H75	KG.	130	JAPON	51,00
37.02.89.36	PELICULAS EN ROLLOS (LO-H 75)	UNID	5	JAPON	220,98
	PELICULAS EN ROLLOS (LO-N 100)	UNID	10		176,78
	PELICULAS EN ROLLOS (EO-100 N)	UNID	10		154,67
37.02.89.36	PELICULAS EN ROLLOS (LO-H 75)	UNID	5	JAPON	220,98
	PELICULAS EN ROLLOS (8L)-N 100)	UNID	10		176,78
	PELICULAS EN ROLLOS (EO-100 N)	UNID	10		154,67
37.02.89.93	PELICULAS FOTOGRAFICAS BLANCO Y ENGRO EN ROLLITOS	UNID	200	JAPON	0,70
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS DE 16-MTS X 35 MMS	UNID	9700	R.F.ALEMANIA	0,93
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS DE 16MS X 35 MMS	UNID	4050	R.F.ALEMANIA	1,02
37.02.89.99	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR TAMAÑO 135	UNID	8700	MEXICO	1,28
	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR TAMAÑO 110	UNID	5100		1,05

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN LATAS DE 30 METROS	UNID	300	JAPON	12,41
	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLITOS DE 135 X 36 EXP.	UNID	100		1,80
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS	UNID	8900		0,76
37.03.01.19	PAPELES FOTOGRAFICOS PARA TRABAJOS GRAFICOS	UNID	12	BELGICA	21,17
37.03.01.19	PAPEL FOTOGRAFICO PARA ARTES GRAFICAS DE 20X150CM	UNID	72	ARGENTINA	34,23
	PAPEL FOTOGRAFICO PARA ARTES GRAFICAS DE 15X150CM	UNID	16		25,66
	LOS DEMAS PAPELES GRAFICOS PARA ARTES GRAFICAS	UNID	36		17,11
37.03.01.40	PAPEL SENSIBLE EN CAJAS DE 50 UNS 35,5X-51,5 CM	CAJA	6	ARGENTINA	42,39
	PAPEL SENSIBLE EN CAJAS DE 50 UNS DE 24,9 X 35 CM	CAJA	54		17,16
37.03.01.40	PAPELES SENSIBILIZADOS P/OBTENER MATRICES P/IMPRESORES OFFSET EN CAJAS DE 50	CAJA	12	BELGICA	42,82
37.03.01.92	PAPEL NEGATIVO PARA TRABAJO OFFSET 42 X-59,4 (100)	UNID	24	ARGENTINA	107,37
	PAPEL NEGATIVO PARA TRABAJO OFFSET 21 X-29,7 (100)	UNID	14		36,35
37.08.01.30	TONERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	23	JAPON	140,31
37.08.01.30	DEVELOPERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	20	JAPON	124,59
37.08.01.93	FIJADOR PARA INDUSTRIA GRAFICA EN DOSIS PARA 2,51 LTS	UNID	144	ARGENTINA	3,27
37.08.01.99	BIDONES DE 2,1/2 GALON DE ACTIVADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	24,97
	BIDONES DE 1 GALON REVELADOR BLANCO Y NEGRO	UNID	10		2,49
	BIDONES DE 1 GALON QUIMICOS BLANCO Y NEGRO	UNID	220		1,55
38.08.01.00	COLOFONIAS	KG.	50055	BRASIL	0,39
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	200	SUIZA	5,44
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	803	ITALIA	4,01
38.11.01.99	PROD.P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	LT.	1140	R.F.ALEMANIA	4,57
38.11.02.01	FUNGICIDA PREPARADO PARA AGRICULTURA	KG.	3000	FRANCIA	2,02
38.11.02.21	PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	KG.	600	PAISES BAJOS	10,23
38.11.02.21	FUNGICIDA PREPARADO P/AGRICULTURA	KG.	1000	SUIZA	7,05
38.11.02.21	FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	6000	ISRAEL	3,24
38.11.02.21	FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	3150	ESTADOS UNIDOS	4,56
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	3456	BRASIL	2,66
38.12.01.19	AT ESPESANTE	KG.	110	R.F.ALEMANIA	2,92
38.12.01.94	AT AGENTE DE TERMINACION PARA CUEROS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,48
38.12.01.94	AT AGENTES DE TERMINACION	KG.	900	SUIZA	3,03
38.12.01.94	AT PREPARADOS DE CURTIDURIA PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	600	PAISES BAJOS	1,06
38.12.01.94	AT RELCA BG-6288 EN BIDONES DE 120 KGS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,30
38.14.89.04	BALDES DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE DE 5 GALONES C/U	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	47,46
38.19.01.17	CATALIZADORES	KG.	460	BRASIL	3,31
38.19.01.17	CATALIZADORES COMPUESTOS	KG.	460	BRASIL	3,46
38.19.02.05	CEMENTOS REFRACTARIOS	KG.	2138	ESTADOS UNIDOS	1,81
38.19.02.05	CEMENTO REFRACTARIO ALRAM 90 LF	KG.	1000	BRASIL	0,93
38.19.02.99	ARGAMASA BASICA PARA ASENTAR PIEZAS REFRACTARIAS	KG.	1000	BRASIL	0,17
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	BRASIL	0,83
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	BRASIL	0,83
38.19.89.16	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	6200	R.F.ALEMANIA	1,07
38.19.89.29	FLUIDO PARA FRENOS	LT.	1200	BRASIL	2,33
38.19.89.32	OMYA BSH POLVO	KG.	4800	SUIZA	0,21
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE	KG.	500	BRASIL	2,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
38.19.89.59	DESMANCHANTE TENSOACTIVO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,90
38.19.89.98	OXIDO DE PLOMO P/BATERIAS DE AUTOMOTORES	KG.	10000	PERU	0,56
38.19.89.99	AT RESINAS SOLIDAS DE POLIPROPILENO	KG.	3000	BRASIL	1,78
38.19.89.99	AT ROPAGUE OP-1048 EN TAMBORES DE 215,500 KGS C/U	KG.	3017	ESTADOS UNIDOS	1,53
38.19.89.99	P.QUIMICO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	6000	ARGENTINA	1,83
38.19.89.99	DETERGENTE SINTETICO	LT.	68	ESTADOS UNIDOS	6,09
38.19.89.99	MEZCLA ANTIOXIDANTE	KG.	60	ESTADOS UNIDOS	11,24
39.01.03.01	AT SOLUCION DE RESINA ALCIDICA	KG.	2000	BRASIL	1,31
39.01.04.00	RESINA POLIESTER	KG.	3730	BRASIL	1,39
39.01.04.00	RESINA POLIESTER	KG.	3730	BRASIL	1,39
39.01.05.13	PERGOPAK M2, PIGMENTO SINTETICO	KG.	792	SUIZA	1,35
39.01.05.29	AT LACA PARA CUERO	KG.	2800	R.F.ALEMANIA	3,07
39.01.05.29	AT UNIRES RU-3904 (RESINA)	KG.	1980	PAISES BAJOS	1,99
39.01.05.39	ETILENGLICOL POLIMERIZADO	KG.	414000	R.F.ALEMANIA	0,01
39.01.06.06	AT AGENTES DE TERMINACION PARA CUEROS	KG.	2100	SUIZA	4,61
39.01.07.99	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4,41
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	1980	ARGENTINA	1,77
39.01.08.39	POLIURETANO	KG.	460	BRASIL	3,46
39.01.08.39	POLIURETANO	KG.	460	BRASIL	3,31
39.01.11.01	AT POLIAMIDA P/LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6.	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,76
39.01.11.02	POLIMERO P/FABRICACION HILADOS DE NYLON	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,88
39.02.01.11	AT POLIETILENO EN GRANO ALTA DENSIDAD AT POLIETILENO EN GRANO BAJA DENSIDAD	KG. KG.	3000 5000	ARGENTINA	0,67 0,65
39.02.01.11	AT POLIETILENO EN GRANULO	KG.	18000	ARGENTINA	0,70
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	20000	BRASIL	0,79
39.02.01.35	AT ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	21000	ESTADOS UNIDOS	1,96
39.02.01.37	VESTOLIT	KG.	9900	R.F.ALEMANIA	0,82
39.02.02.08	AT EMULSION ACUOSA	KG.	3000	BRASIL	1,46
39.02.02.08	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	2645	PAISES BAJOS	1,26
39.02.02.08	AT AUXILIAR PARA USO TEXTIL	KG.	6080	BRASIL	1,20
39.02.02.08	AT RESIN RA-2	KG.	2040	PAISES BAJOS	1,08
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	16677	BRASIL	0,84
39.02.02.10	POLIETILENO GRANULADO	KG.	12000	BRASIL	0,68
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	5000	BRASIL	0,68
39.02.02.21	ACRONAL	KG.	240	R.F.ALEMANIA	1,09
39.02.03.01	AT HOJAS DE POLIETILENO MEDIDAS:55X55 CM 85X105CM,110X125CM EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	494	BRASIL	28,48
39.02.03.99	AT POLIETILENO TUBULAR EN BOBINAS DE 40 KGS C/U	KG.	2000	BRASIL	1,45
39.02.03.99	CINTA AUTOADHESIVA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE COLOR MARRON	KG.	530	ESPAÑA	2,53
39.02.13.11	RESINA VINILICA	KG.	2041	ESTADOS UNIDOS	3,60
39.02.13.19	COMPUESTOS DE CLORURO DE POLIVINILO	KG.	2940	ESTADOS UNIDOS	1,95
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	9979	ARGENTINA	2,60
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	8000	BRASIL	2,49
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	3191	ARGENTINA	2,70
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	1988	ARGENTINA	2,45
39.05.02.10	CAUCHO CLORADO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	2,50
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	27000	REINO UNIDO	2,60
39.05.02.10	CAUCHO CLORADO	KG.	2400	REINO UNIDO	2,60
39.06.01.99	AT CATO PROD.QUIMICO	KG.	10000	BRASIL	0,68
39.06.01.99	LORENAL 10-75	KG.	10000	BRASIL	0,67

NAPI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.02.00	GUANTES DESCARTABLES EN CAJAS DE 100	CAJA	60	JAPON	3,24
39.07.03.99	AT.BOLSAS DE POLIETILENO	UNID	800	BRASIL	3,57
39.07.03.99	AT TAMBORES PLASTICOS	UNID	300	ARGENTINA	18,90
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS CON TAPA	UNID	50000	ARGENTINA	0,04
39.07.04.99	ESPATULAS PLASTICAS	UNID	1152	HONG KONG	0,24
39.07.04.99	PERCHAS AUTOADHESIVAS EN CAJAS DE 100 CU	CAJA	350	ITALIA	8,28
39.07.06.01	JUEGOS DE SELLOS DE VALVULAS 220 D.	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,53
39.07.07.04	GOMAS DE BORRAR GRANDES	UNID	480	TAIWAN	0,31
	GOMAS DE BORRAR MEDIANAS	UNID	600		0,07
	GOMAS DE BORRAR CHICAS	UNID	40200		0,05
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORAR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,97
39.07.89.49	COLECTORES DE ORINA EN CAJAS DE 100	CAJA	150	JAPON	8,66
39.07.89.51	PLASTICOS PARA RELOJ	UNID	61	PANAMA	0,56
39.07.89.99	CORRALES PARA NIÑOS	UNID	6	TAIWAN	31,04
39.07.89.99	SOPORTE PLASTICO PASACABLE PARA BASTIDOR DE CIRCUITOS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	0,43
	SOPORTE PLASTICO PASACABLE	UNID	6		0,29
	ART.PLASTICOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	59		0,06
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	8200	MALASIA	0,87
40.01.01.00	LATEX	KG.	14965	MALASIA	0,85
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	35700	MALASIA	0,95
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	6000	MALASIA	1,04
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	50	MALASIA	968,04
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	TON.	10	MALASIA	1.053,00
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	14700	MALASIA	0,95
40.02.03.01	CAUCHO SINTETICO	KG.	18000	ARGENTINA	0,72
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO ARPOL 1502	KG.	10000	ARGENTINA	0,91
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	9000	BRASIL	0,74
40.05.01.99	CAUCHO THERMOPRESS 50	KG.	50	R.F.ALEMANIA	0,94
40.08.89.01	GOMA PARABRISAS PARA AUTOMOVIL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	11,43
40.08.89.01	GOMA TAPA VALIJA	UNID	20	JAPON	7,89
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	8	ARGENTINA	4,88
40.09.02.00	MANGUERA GOMA RADIADOR	UNID	21	ARGENTINA	5,28
40.09.02.00	TUBO DE GOMA CONECTOR PARA AUTOS	UNID	5	ARGENTINA	1,18
40.09.02.00	CAÑO INYECTOR DE GOMA LARGO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,15
	CAÑO INYECTOR CORTO DE GOMA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1200		0,12
40.09.02.00	CAÑO HIDRAULICO P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	37,98
40.09.02.00	MANGUERA 160402 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	17,71
	MANGUERA 160401 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		19,07
40.09.02.00	MANGUERA P/MAQ. AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	37,46
	CAÑO HID.P/MAQ.AGRICOLA	UNID	3		28,71
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	10	REINO UNIDO	9,10
40.09.02.00	TUBO DE GOMA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	60	BRASIL	1,49
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA AUTOS	UNID	15	ARGENTINA	3,34
40.10.89.00	CORREA DE VENTILADOR	UNID	40	ARGENTINA	2,38
40.10.89.00	CORREA VENTILADOR	UNID	2	JAPON	9,42
40.10.89.00	CORREA DENTADA SINCRONIZADORA DE CAUCHO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,93
40.10.89.00	CORREA DE GOMA P/COMPUTADORA	UNID	8	ITALIA	3,43
40.10.89.00	CORREAS 5180	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	121,37
	CORREAS 1480	UNID	2		88,96
	VARIAS CORREAS	UNID	461		6,94
40.10.89.00	CORREAS 51	UNID	50	R.F.ALEMANIA	16,42
	CORREAS 45	UNID	50		14,60
	VARIAS CORREAS EN V	UNID	1130		2,88
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1,34
40.10.89.00	CORREA DE GOMA P/COMPUTADORA	UNID	1	ITALIA	1,71

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.12.89.99	DEDILES GRANDES DE LATEX EN GRUESAS	UNID	100	JAPON	1,15
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	1,01
40.14.01.11	JUEGOS DE REPARACION PARA BOMBAS DE VACIO MPE 142 S	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,03
	JUEGOS DE REPARACION PARA BOMBAS DE VACIO MPE 113 S	UNID	5		2,59
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA NO.22825	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,74
40.14.01.11	JUNTAS DE TAPA DE CILINDRO 220 D.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,38
	JUNTA DE TAPA DE CILINDRO 240 D.	UNID	7		4,24
	LAS DEMAS JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	60		0,90
40.14.01.11	JUEGO DE JUNTAS Y RETENES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,62
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,81
40.14.01.13	JUNTA GOMA P/MAQ.VIAL	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,60
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	10	ITALIA	43,86
40.14.01.21	RETEN DISTRIBUCION PARA AUTOMOVIL	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,72
40.14.01.21	RETEN DIAMETRO 6 CMS	UNID	30	ITALIA	0 3
	RETEN DIAMETRO 5 CMS EN CAJAS DE 10 UNID	CAJA	10		1,69
40.14.01.21	RETEN DE GRASA NO.827SLDW	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,65
	RETEN DE GRASA NO.822 NSP	UNID	50		1,29
	RETENES VARIOS	UNID	1600		0,65
40.14.01.21	ANILLOS "O"	UNID	435	REINO UNIDO	0,47
40.14.01.21	ANILLOS "O"	UNID	100	REINO UNIDO	1,25
40.14.01.22	ARO DE GOMA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,38
40.14.01.22	ARO DE GOMA P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	0,73
40.14.01.22	SELLO GOMA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	11,94
	ARO DE GOMA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	5		0,55
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	5		0,38
40.14.01.22	ARO DE GOMA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2,27
40.14.01.23	ARO DE GOMA 37003 P/MAQ.VIAL	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	8,97
	ARO DE GOMA 30184 P/MAQ.VIAL	UNID	3		6,66
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.VIAL	UNID	50		2,00
40.14.01.31	KIT FRENO A 42258 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,84
	KIT FRENO A 42366 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		26,80
40.14.02.01	JUEGOS DE REPARACION PARA LAS BOMBAS DE EMBRAGUE RK2338K	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,48
	JUEGOS DE REPARACION PARA LAS BOMBAS DE EMBRAGUE RK2329	UNID	10		1,10
40.14.02.01	GUARDAPOLVO P/CAMBIOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,22
40.14.02.01	FUELLE GUARDABARRO	UNID	20	ARGENTINA	0,73
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS	UNID	2	ITALIA	4,93
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS	UNID	48500	R.F.ALEMANIA	0,05
40.14.89.81	ARANDELA PASACABLE DE GOMA PARA COMPUTAD.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	0,13
40.14.89.85	STATOR DE GOMA P/BOMBA DE MAQUINA ENVASADORA DE MANTECA REFERENCIA 2180150	UNID	2	FRANCIA	278,89
	STATOR DE GOMA P/BOMBA DE MAQUINA ENVASADORA DE MANTECA REFERENCIA 2180252	UNID	1		282,59
40.14.89.85	TACOS INTEGRALES GRANDES	UNID	9	ARGENTINA	200,74
	TACOS INTEGRALES CHICOS	UNID	31		94,52
40.14.89.89	JGO.REPARACION GOMA DE FRENO P.AUTO	UNID	10	ARGENTINA	2,93
40.14.89.89	GOMA DE TAPA PORTACARBONES	UNID	20	ITALIA	0,14
40.14.89.89	PATA MOTOR DEL.IZQ.GOM.	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,60
	PATA MOTOR DEL.DER.GOM.	UNID	30		4,01
	SOPORTES VARIOS GOM.	UNID	1350		0,24
40.14.89.89	JUEGO GOMAS DE FRENO	UNID	5600	REINO UNIDO	[illegible]
40.14.89.89	GOMAS DE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2000	BRASIL	0,45
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTAS	UNID	5680	R.F.ALEMANIA	0,4[illegible]
40.14.89.99	GOMA FIJACION CABLES P/COMPUTADORA	UNID	7	ITALIA	0,32
41.01.04.00	[illegible]	UNID	5000	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
41.02.89.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42.02.02.05	COST[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42.02.89.9[illegible]	BO[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
43.01.03.00	AT PIELES DE ZORRO CRUDAS COMUNES	UNID	2370	PARAGUAY	6,12
44.05.01.12	ARAUCARIAS ASERRADAS EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS	M3	26	BRASIL	302,25
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL	M3	25	BRASIL	346,50
44.05.01.13	MADERA CAPRIUBA	TON.	28	ESTADOS UNIDOS	283,75
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO EN TABLAS Y TABLONES	M3	25	PARAGUAY	327,58
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU	M3	28	PARAGUAY	238,07
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU	M3	28	PARAGUAY	238,07
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN PLANCHAS	KG.	3000	ESPAÑA	0,46
45.03.01.01	JUNTA TAPA DE VALVULA	UNID	5	ARGENTINA	1,57
45.03.01.01	JUNTA PARA AUTOMOVIL NO.23835	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,48
45.04.01.01	HOJAS DE CORCHO-CAUCHO DE 6 MMS HOJAS DE CORCHO-CAUCHO DE 3 MMS HOJAS DE CORCHO-CAUCHO DE 1,5 MMS	UNID UNID UNID	126 324 144	PORTUGAL	6,26 3,13 1,57
46.03.89.21	BOLSO DE PAJA BOLSO CON MOTIVOS FLORALES	UNID UNID	864 1344	HONG KONG	1,73 1,23
46.03.89.39	POSAFUENTE ESTERITAS DE PAJA VARIOS DE PAJA	UNID UNID UNID	1100 1200 2760	HONG KONG	0,37 0,16 0,13
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	49797	CHILE	0,46
48.01.01.01	PAPEL PARA PERIODICOS	KG.	74645	R.DE SUDAFRICA	0,46
48.01.04.00	PAPEL P/FUMAR EN RESMAS DE 438 HOJAS (830MMS X 700MMS)	KG.	2000	FRANCIA	3,63
48.07.01.02	HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA VALORES DEL ESTADO	KG.	1017	ARGENTINA	2,66
48.07.01.02	HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESION DE VALORES DEL ESTADO	KG.	22	ARGENTINA	3,63
48.07.01.03	AT PAPEL COUCHE	KG.	20000	BRASIL	0,96
48.11.01.00	PAPELES PINTADOS EN ROLLOS DE 10,50MTS-X 53 CM.	UNID	800	ESPAÑA	2,88
48.15.01.07	PAPEL REACTIVO PH 9,5-13(C.CJA. 24 UNID) PAPEL REACTIVO PH 0,5-5 (C.CJA.54 UNID) OTROS PAPELES REACTIVOS (C.CJA.128 UNID)	CAJA CAJA CAJA	4 9 42	R.F.ALEMANIA	10,76 8,07 5,66
48.15.02.07	PAPEL REACTIVO PH 3,8 5-4 (C/CJA 54 UNID PAPEL REACTIVO PH 6,4-8 (C.CAJA 48 UNID) OTROS PAPELES REACTIVOS (C.CAJA 93 UNID)	CAJA CAJA CAJA	9 8 22	R.F.ALEMANIA	7,06 7,06 7,06
48.15.05.99	CINTAS DIVISORES DE PAPEL EN ROLLOS DE 3,75CM X 45,70 MTS. CINTAS DIVISORES DE PAPEL EN ROLLOS DE 1.88 CM X 45,70 MTS.	UNID UNID	960 7200	ESTADOS UNIDOS	0,89 0,45
48.18.89.90	LIBRETAS CON DIBUJOS LIBRETAS CHICAS OTRAS LIBRETITAS	UNID UNID UNID	1200 1800 1356	TAIWAN	0,16 0,13 0,10
48.19.00.00	AT PLANCHAS DE ETIQUETAS DE CARTON	UNID	30000	ESTADOS UNIDOS	0,11
48.19.00.00	AT ETIQUETAS DE PAPEL AUTOADHESIVAS	UNID	66000	ESTADOS UNIDOS	0,01
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMPUTADORA	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	0,38
48.21.02.01	JUNTA (A 154572) P/MAQ.AGRICOLA JUNTA (A 157321) P/MAQ.AGRICOLA	UNID UNID	2 2	ESTADOS UNIDOS	5,31 1,76
48.21.02.01	JUNTA P/MAQ.VIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,68
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	30	REINO UNIDO	7,63
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	670	BRASIL	0,14
48.21.89.99	VARILLAS REACTIVAS PH 0-14(C/CAJA 100-VARILLAS VARILLAS REACTIVAS PH 4-7 (C/CAJA 100-VARILLAS) OTRAS VARILLAS REACTIVAS (C/CAJA 100-VARILLAS)	CAJA CAJA CAJA	200 30 170	R.F.ALEMANIA	1,95 1,95 1,95
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS PARA COMPUTADORA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	1,34
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUTADORAS PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUTADORAS PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUTADORAS	UNID UNID UNID	1 1 1	ESTADOS UNIDOS	1,47 0,87 0,72
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3,26
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID UNID UNID	1 1 1	ESTADOS UNIDOS	6,28 0,62 0,54
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP. PUBLICACIONES TECNICAS APARA COMP.	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDOS	63,71 83,60

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	69,80
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		7,09
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	2		0,38
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	8,64
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,82
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,60
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	68,54
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	67,33
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	BRASIL	44,13
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	69,81
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		6,82
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,57
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,75
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1		0,56
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1		0,46
49.07.89.00	CERTIFICADOS ORO	KG.	400	BRASIL	62,24
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	300	JAPON	0,11
49.11.89.00	CATALOGOS	UNID	17	R.F.ALEMANIA	1,10
49.11.89.00	CATALOGOS	UNID	5	ARGENTINA	18,55
51.01.01.19	AT HILADOS DE NYLON 70	KG.	14972	ARGENTINA	3,84
51.01.01.20	AT CONOS DE HILO DE NYLON	UNID	750	ESTADOS UNIDOS	13,02
51.04.01.10	TELA CORD NYLON	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	4,98
51.04.01.90	TEJIDO TAPICERIA DE FIBRAS ARTIFICIALES DE 1,30 MTS.ANCHO POLIPROPILENO 57,27%	MT.	770	BRASIL	2,66
	TEJIDO TAPICERIA DE FIBRAS ARTIFICIALES DE 1,30 MTS.ANCHO POLIPROPILENO 53,87%	MT.	495		2,19
51.04.03.99	TEJIDO DE FIBRA SINTETICA	MT.	1080	ITALIA	2,36
53.01.01.00	AT LANA SUCIA	KG.	65000	CHILE	1,85
56.01.01.03	FIBRAS ACRILICAS	KG.	10000	ESTADOS UNIDOS	1,71
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	15000	BRASIL	1,39
56.02.01.31	FIBRA ACRILICA	KG.	7500	R.F.ALEMANIA	2,20
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	15000	ARGENTINA	2,92
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICO	KG.	15000	ARGENTINA	2,83
58.04.89.90	TEJIDO TAPICERIA CHENILLE DE 1,30 MT ANCHO POLIPROPILENO 47,13%	MT.	605	BRASIL	2,25
	TEJIDO TAPICERIA CHENILLE DE 1,30 MT ANCHO POLIPROPILENO 47,61%	MT.	220		2,06
	TEJIDO TAPICERIA CHENILLE DE 1,30 MT ANCHOS VARIOS	MT.	715		2,01
59.08.89.99	ENTRETELA TEJIDA TERMOADHERENTE	MT.	5000	ESTADOS UNIDOS	1,30
59.17.89.15	FIELTRO INDUSTRIAL DE 22,00 X 2,55 MT	UNID	2	CANADA	2.450,83
	FIELTRO INDUSTRIAL DE 14,80 X 2,55 MT	UNID	2		1.826,11
59.17.89.89	FORROS MOJADORES PARA MAQUINAS OFFSET	MT.	50	REINO UNIDO	1,71
60.05.01.90	CAMISETAS DEPORTIVAS	UNID	1340	BRASIL	3,42
60.05.01.90	CONJUNTOS DEPORTIVOS	UNID	600	BRASIL	1,28
60.05.01.90	REMERAS	UNID	897	BRASIL	3,02
	MUSCULOSAS	UNID	411		2,93
60.05.01.90	CAMISAS DEPORTIVAS	UNID	1080	BRASIL	3,92
67.02.89.22	FLORES	UNID	46665	HONG KONG	0,07
67.05.00.00	ABANICOS DE PAPEL	UNID	3552	HONG KONG	0,15
68.06.01.99	ROLLOS DE PAPEL DE LIJA NO.40	UNID	600	SUIZA	3,27
68.13.01.03	MEZCLA AISLANTE A BASE DE AMIANTO	KG.	5000	ARGENTINA	0,72
68.13.04.01	JUNTA MULTIPLE PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	1,31
68.13.04.01	JUNTA DE AMIANTO NO.24585	UNID	30	R.F.ALEMANIA	11,30
	JUNTA DE AMIANTO NO.24586	UNID	30		8,37
	JUNTA DE AMIANTO VARIAS	UNID	230		1,12
68.13.04.01	RETEN DE ACEITE	UNID	20	ARGENTINA	1,16
68.13.04.01	JUNTAS DE AMIANTO P/VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	100	BRASIL	0,21
68.13.04.01	JUNTAS PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	40	REINO UNIDO	1,42
68.13.04.99	JUNTAS PARA MOTOCOMPRESORES EN CAJAS DE 100	CAJA	17	BRASIL	3,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
69.02.01.00	PIEZA REFRACTARIA P.CUCHARA ACE.ELECT.	KG.	11635	BRASIL	0,33
69.02.89.00	PIEZAS REFRACTARIAS PARA HORNO DE ACERIA ELECTRICA	KG.	15370	BRASIL	0,67
69.09.89.05	BOLAS PARA MOLINO	KG.	1200	BRASIL	1,83
69.11.89.00	PLATOS DE PORCELANA	UNID	5400	HONG KONG	0,52
	TAZA PARA TE	UNID	13920		0,46
	VARIOS ART.PORCELANA	UNID	24960		0,21
69.12.01.10	PLATOS DE LOZA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,20
70.06.01.99	CRISTAL INCOLORO 3 MMS	M2	9360	BELGICA	2,60
70.08.01.01	LUNETA TRASERA PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	114,05
70.08.01.01	PARABRISAS	UNID	10	JAPON	44,93
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	62,00
70.08.01.02	PARABRISA	UNID	1	JAPON	125,90
70.09.01.00	ESPEJO ELECTRICO PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	30,80
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	4	ARGENTINA	3,91
70.11.01.05	AT BULBOS DE VIDRIO DE 12" 90GR.	UNID	1000	BRASIL	6,50
70.13.02.11	JARPA DE VIDRIO	UNID	960	HONG KONG	1,22
70.13.02.19	JARRAS DE VIDRIO TEMPLADAS P/CAFETERAS	UNID	17	R.F.ALEMANIA	6,53
70.13.06.00	SOPORTE DE CRISTAL Y VASO DE CRISTAL PARA TOCADOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	16,20
	SOPORTE DE CRISTAL PARA TOCADOR	UNID	6		15,35
	OTROS ACCESORIOS PARA TOCADOR DE CRISTAL	UNID	24		8,94
70.15.01.00	CRISTALES PARA RELOJ	UNID	73	PANAMA	2,69
70.15.03.00	CRISTALES P/GAFAS SIN TRABAJAR OBTICAMENTE	UNID	3400	ESPAÑA	0,23
70.18.02.00	CRISTALES EN BRUTO FOTOGRAY EXTRA 12X65	PAR	15	ESTADOS UNIDOS	8,82
	CRISTALES EN BRUTO FOTOGRAY EXTRA 10X65	PAR	30		7,08
	OTROS CRISTALES EN BRUTO	PAR	2590		1,78
70.18.02.00	ESBOZOS DE LENTES P/ANTEOJERIA MEDICA	KG.	708	BRASIL	15,61
71.16.89.99	JUEGO DE CARAVANAS C/PERLA	UNID	120	HONG KONG	3,73
	JUEGO DE CARAVANAS S/PERLA	UNID	120		3,24
	VARIOS	UNID	16320		1,18
73.02.01.00	AT FERROMANGANESO	KG.	40000	BRASIL	0,39
73.04.00.00	GRANALLAS DE ACERO	KG.	2000	ARGENTINA	0,88
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	10000	BRASIL	0,40
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	35	BRASIL	616,20
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	25	BRASIL	593,95
73.15.18.00	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 MEDIDAS 3 X 1500 X 3000 MMS	KG.	5970	FINLANDIA	1,67
73.15.20.00	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE WERSTOFF 4301 TERMINACION 2B,1,50X1500X3000MMS	KG.	2054	FINLANDIA	1,70
73.15.20.00	CHAPA ACERO INOXIDABLE AISI 304 TERMINACION 2B MEDIDAS 1.25X1500X3000 MMS	KG.	11004	FINLANDIA	1,70
	CHAPA ACERO INOXIDABLE AISI 304 TERMINACION 2B MED.2X1500X3000MMS,2,5X1500X3000	KG.	9062		1,68
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS	MT.	803	R.F.ALEMANIA	2,92
73.24.01.00	CILINDROS DE ACERO	UNID	4	BRASIL	348,45
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	500	BRASIL	2,70
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	1774	BRASIL	2,61
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION 3/8 X 7/32" ANILLOS 138	UNID	50	R.F.ALEMANIA	10,94
	CADENAS DE DISTRIBUCION ANILLOS 136	UNID	100		10,71
	CADENAS VARIAS DE DISTRIBUCION	UNID	70		7,40
73.31.89.39	CHINCHES EN CAJAS DE 50 UNIDADES C/UNA	CAJA	25000	CHINA	0,08
73.32.02.03	TORNILLO EJE FIJACION P.AUTOS	UNID	5	ARGENTINA	0,57
73.32.02.03	TORNILLOS DE 1/2"	UNID	30	ITALIA	1,09
	TORNILLOS DE 5/8"	UNID	50		0,72
	TORNILLOS DE DIVERSAS MEDIDAS EN CAJAS DE 10 UNIDADES C/U	CAJA	44		1,36
73.32.02.03	TUERCAS PARA AUTOS	UNID	5	ARGENTINA	0,13
73.32.02.03	PERNOS CABEZA DE BOLA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	6,70
	TORNILLOS 51136 F	UNID	10		5,72
	VARIOS TORNILLOS Y TUERCAS P/MAQ.DE COSER	UNID	63		0,85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
73.32.02.03	TORNILLOS IZQUIERDOS	UNID	6	ARGENTINA	11,27
73.32.02.03	TUERCA DE MAZA	UNID	10	ARGENTINA	0,86
	TUERCA	UNID	12		0,50
	TORNILLOS Y TUERCAS VARIOS	UNID	160		0,13
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO PARA COMPUTADORA	UNID	29	ESTADOS UNIDOS	0,01
73.32.02.03	TORNILLO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,71
73.32.02.03	TORNILLO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,59
	PERNO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1		0,73
	TUERCA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1		0,35
73.32.02.03	PERNOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	1,01
73.32.02.03	TORNILLO P/COMPUTADORA	UNID	6	ITALIA	0,06
73.32.02.03	TUERCA P/FOTOCOPIADORA	UNID	89	ITALIA	0,07
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	32	REINO UNIDO	4,62
73.32.02.03	BULONES DEL TERMINAL P/EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	UNID	.3	ESTADOS UNIDOS	3,62
73.32.02.03	TUERCAS DE RUEDA	UNID	230	REINO UNIDO	1,76
	TORNILLOS DE RUEDA	UNID	100		0,50
73.32.02.03	TUERCAS DE HIERRO P/VEHICULOS	UNID	60	BRASIL	0,63
73.32.02.03	BULONES DEL TERMINAL P/EQUIP.DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	9,35
73.32.02.99	TORNILLOS PARA BATERIAS	UNID	12	JAPON	0,42
73.32.04.01	CHAVETA DE ACERO PLANA PARA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	0,22
73.32.04.01	SEGUROS DE HIERRO P/VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	200	BRASIL	1,53
73.32.05.01	ARANDELA DE PRESION P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,88
73.32.05.07	ARANDELA (GRANDE) PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	0,04
	ARANDELA (MEDIANA) PARA AUTOMOVILES	UNID	48		0,02
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	298		0,01
73.32.05.07	ARANDELAS DIAMETRO 40 MMS	UNID	50	ITALIA	0,55
	ARANDELAS DIAMETRO 25 MMS	UNID	50		0,25
	ARANDELAS DE DIVERSAS MEDIDAS EN CAJAS DE 10 UNID. C/U	CAJA	43		0,75
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	2	JAPON	5,61
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	41	ARGENTINA	0,19
73.32.05.07	ARANDELAS DE HIERRO PARA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	0,02
73.32.05.07	ARANDELA P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	1,94
73.32.05.07	ARANDELAS DE EMPUJE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	9,36
73.32.05.07	ARANDELAS DE HIERRO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	150	BRASIL	0,27
73.34.01.99	ALFILERES DE GANCHO EN CAJAS DE 1440 ALFILERES. CADA UNA	CAJA	50	ESTADOS UNIDOS	10,37
73.35.04.00	RESORTE 10 CMS DE LARGO	UNID	50	ITALIA	0,13
	RESORTE 6 CMS DE LARGO	UNID	20		0,11
	RESORTE DE VARIAS MEDIDAS EN CAJAS DE 10 UNIDADES C/U	CAJA	18		0,63
73.35.04.00	RESORTES SUSPENSION	UNID	6	ARGENTINA	0,31
	RESORTE PATIN	UNID	10		0,07
73.35.04.00	RESORTES VARIOS PARA VEHICULOS	UNID	6	ARGENTINA	2,53
73.35.04.00	RESORTE D 50047 P/MAQ.VIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	8,06
	RESORTE D 50039 P/MAQ.VIAL	UNID	12		0,85
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINA DE COSER	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,81
73.35.05.00	RESORTES 40 LIBRAS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	2,82
73.35.05.00	RESORTES DEL LIMPIADOR DE RODILLOS P/MECHERA	UNID	5	JAPON	37,91
73.35.89.99	RESORTE P/COMPUTADORA	UNID	55	ITALIA	5,82
73.35.89.99	RESORTES	UNID	2	JAPON	0,11
73.35.89.99	RESORTE P/FOTOCOPIADORA	UNID	17	ITALIA	0,48
73.36.89.10	COCINAS DH 680	UNID	2	R.F.ALEMANIA	248,03
73.38.01.19	FUENTES CON TAPA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,02
	OLLAS	UNID	20		6,72
	OTROS ARTICULOS DE COCINA	UNID	940		3,84
73.38.01.20	CENTRO DE MESA DE METAL	UNID	144	HONG KONG	1,01
	JUEGO PARA CONDIMENTOS	UNID	192		0,58
	OTROS ARTICULOS DE MESA	UNID	2580		0,52
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,87

12

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.40.89.39	BASES DE HIERRO PARA ALMANAQUES	UNID	300	CHINA	0,49
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	3000	BRASIL	0,23
73.40.89.99	PERCHEROS METALICOS	UNID	38	R.F.ALEMANIA	22,32
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5MM DE DIAMETRO	KG.	12200	PERU	1,65
74.03.01.90	PLANCHUELA DE COBRE	KG.	1000	ARGENTINA	2,61
74.08.89.10	CONECTORES PARA AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,76
	CONECTORES CL 2000	UNID	12		1,02
74.15.01.90	TUERCAS PARA CONECTORES CL 2756	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	47,06
	TUERCAS DE BRONCE CL 2089	UNID	36		1,13
74.18.04.01	COLGANTE PARA TOALLAS S 1150	UNID	8	R.F.ALEMANIA	23,50
	COLGANTE PARA TOALLAS S 1850	UNID	8		19,20
	OTROS ACCESORIOS DE BAÑO	UNID	121		10,79
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	15000	ARGENTINA	1,81
76.16.89.99	SOPORTE PARA ORGANO	UNID	10	JAPON	15,80
81.02.02.00	ALAMBRE MOLIBDENO	KG.	5	BRASIL	171,80
82.01.02.01	TIJERAS DE ESQUILAR	UNID	1572	REINO UNIDO	3,98
82.01.02.01	TIJERAS DE PODAR	UNID	280	REINO UNIDO	4,06
82.03.01.99	PINZAS DE 200 MMS	UNID	800	R.D.ALEMANIA	0,92
	ALICATES DE 160 MMS	UNID	240		0,72
	ALICATES DE 140 MMS	UNID	120		0,67
82.03.01.99	PINZAS TIPOGRAFICAS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,73
82.03.89.05	JUEGOS DE ONCE SACABOCADOS	UNID	100	R.D.ALEMANIA	2,86
	SACABOCADOS DE 22 MMS	UNID	10		1,16
	SACABOCADOS VARIOS	UNID	2340		0,21
82.03.89.99	JUEGOS LLAVES DE TUBO ENCASTRE 3/4"	UNID	20	R.D.ALEMANIA	23,63
	JUEGOS LLAVES DE TUBO ENCASTRE 1/2"	UNID	20		15,49
	JUEGOS LLAVES VARIAS	UNID	740		1,38
82.03.89.99	JUEGO DE LLAVES ALLEN TIPO T	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	22,00
82.03.89.99	LLAVE P/COMPUTADORA	UNID	12	ITALIA	1,27
82.03.89.99	LLAVES DE AJUSTE N 77/CE DE 24"	UNID	12	ESPAÑA	19,35
	LLAVES DE AJUSTE N 77/CE DE 18"	UNID	24		9,16
	OTRAS LLAVES DE AJUSTE	UNID	1122		2,26
82.04.01.30	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES	UNID	384	HONG KONG	0,48
	JUEGO DE 5 DESTORNILLADORES	UNID	768		0,14
	OTROS JUEGOS	UNID	19344		0,10
82.04.01.90	CINTAS DE ENHEBRAR	UNID	1100	R.F.ALEMANIA	0,97
82.04.01.90	RAWPLUG STANDARD	UNID	150	REINO UNIDO	0,78
	RAWPLUG NO.12	UNID	200		0,47
	RAWPLUG VARIOS TIPOS	UNID	1100		0,47
82.04.01.90	DESTORNILLADORES P/INTERIORES	UNID	90	R.F.ALEMANIA	0,88
82.04.01.90	PISTOLA APLICADORA	UNID	8	ARGENTINA	2,44
82.04.02.04	INFUSOR DE TE	UNID	288	HONG KONG	0,30
82.04.02.04	CUCHARA P/INFUSION DE TE	UNID	228	HONG KONG	0,48
82.04.02.09	CORTA HUEVOS	UNID	228	HONG KONG	0,62
82.04.02.99	SACACORCHO DE METAL	UNID	384	HONG KONG	0,54
	DESTAPADOR DE METAL	UNID	576		0,51
	OTROS	UNID	600		0,45
82.04.02.99	COLADOR DE TE	UNID	108	HONG KONG	0,44
	PELA FRUTAS	UNID	348		0,18
82.04.89.00	MORZAS	UNID	200	R.D.ALEMANIA	2,16
82.05.01.90	TREPANOS DE DIAM.14" LARGO 1 MT.25.P/MAQ PERFORADORAS	UNID	5	BRASIL	684,98
	TREPANOS DE DIAM.12" LARGO 1MT.25. P/MAQ PERFORADORAS	UNID	5		500,89
	TREPANOS DIAM.10",8" Y 6" Y MANDRILES PARA MAQUINAS PERFORADORAS	UNID	21		220,99
82.05.89.00	RASPAS P/DESVASTAR CUBIERTAS PARA RECAUCHUTAR	UNID	826	BRASIL	2,67
82.09.01.11	CUCHILLOS	UNID	2276	BRASIL	0,41
82.09.01.91	CORTADOR PLASTICO	UNID	1728	HONG KONG	0,12
82.12.00.00	TIJERA	UNID	288	HONG KONG	0,35
	TIJERA CHICA	UNID	1152		0,05
	OTRAS TIJERAS	UNID	8928		0,03
82.13.89.39	SACAPUNTA FANTASIA	UNID	2880	HONG KONG	0,13
	SACAPUNTA PLASTICO	UNID	23040		0,02
	OTROS SACAPUNTAS	UNID	272736		0,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	1150	R.F.ALEMANIA	0,87
82.13.89.41	CORTAUÑAS	UNID	6000	COREA DEL SUR	0,22
83.01.01.01	CIERRE COFRE PARA AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,99
83.01.01.01	CERRADURA CON LLAVE PARA PUERTA P.AUTOS	UNID	3	ARGENTINA	12,00
83.01.01.99	CERRADURAS DE COFRES FORT	UNID	60	ARGENTINA	8,62
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO NEGRO H1 2203 DE 60MM	UNID	60	CHINA	1,27
	CANDADOS DE HIERRO NEGRO H1 2206 DE 5CMM	UNID	840		0,96
	CANDADOS DE HIERRO NEGRO DE OTRAS MEDIDA	UNID	1980		0,57
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	5	ARGENTINA	[illegible]
	MANIJA LEVANTA CRISTALES	UNID	60		0,59
83.02.03.06	INSIGNIA	UNID	24	R.F.ALEMANIA	4,16
83.02.03.06	PLACA CON NOMBRE P.AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	0,82
83.02.03.06	MOLDURA GUARDABARROS	UNID	5	ARGENTINA	6,03
	ORNAMENTO CARETA	UNID	18		1,16
83.05.89.20	CLIPS EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	27800	CHINA	0,08
83.05.89.41	GRAPAS	UNID	3600	HONG KONG	0,08
83.05.89.41	BROCHES EN CAJAS DE 1000 UNID.	UNID	40000	CHINA	0,06
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQUINAS DE OFICINA EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/UNA.	CAJA	47000	CHINA	0,07
83.07.89.90	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	300	ITALIA	1,52
83.09.02.99	AT HEBILLAS DE METAL	UNID	720	JAPON	2,09
83.09.89.49	AT BROCHES MAGNETICOS	UNID	7000	JAPON	0,42
84.00.00.00	REPUESTOS DE TRACTOR	UNID	81	REINO UNIDO	25,42
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	22	ARGENTINA	38,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	3	REINO UNIDO	83,67
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	110	REINO UNIDO	29,98
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	5	ARGENTINA	15,80
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	4	ARGENTINA	43,39
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	4	ARGENTINA	23,92
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	30	JAPON	25,41
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	3	ARGENTINA	42,82
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	62	ARGENTINA	15,09
84.00.00.00	VARIOS REPUESTOS P/MAQ.INDUSTRIAL	KG.	26	ESTADOS UNIDOS	99,31
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 P/MAQ.AGRICOLA (PARTES Y PIEZAS)	KG.	37	ESTADOS UNIDOS	66,90
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.VIAL	KG.	91	ESTADOS UNIDOS	22,85
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.VIAL	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	59,69
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS P/MAQ.AGRICOLAS	KG.	68	ESTADOS UNIDOS	63,80
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA	KG.	680	R.F.ALEMANIA	10,59
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	44	ESTADOS UNIDOS	24,12
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	22	ESTADOS UNIDOS	37,78
84.00.00.00	RPSTOS.VARIOS P/COMPUTADORA	GR	230	ITALIA	0,25
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84, PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.VIAL	KG.	34	ESTADOS UNIDOS	61,95
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 P/MAQ.AGRICOLA (PARTES Y PIEZAS)	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	52,41
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	211,59
84.00.00.00	RPSTOS. VARIOS P/MAQ.DE ESCRIBIR	KG.	2	ITALIA	1.846,87
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	56	REINO UNIDO	29,66
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	25	REINO UNIDO	55,51
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	60	REINO UNIDO	36,78
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	50	REINO UNIDO	9,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.41	CAMISAS DE CILINDRO C/ALETAS	UNID	120	ARGENTINA	8,80
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDROS PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	91,89
84.06.90.44	CAMISAS CILINDRO 240 D.	UNID	32	R.F.ALEMANIA	7,27
	CAMISAS DE CILINDRO 220 D.	UNID	100		6,03
84.06.90.48	PISTONES PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	96	REINO UNIDO	17,00
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	45,42
84.06.90.48	PISTONES 240 D	UNID	21	R.F.ALEMANIA	8,53
84.06.90.48	PISTONES	UNID	96	BRASIL	26,62
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	4,42
84.06.90.48	PISTON DE MOTOR PARA TRACTOR AGRICOLA	UNID	12	REINO UNIDO	24,65
84.06.90.55	JUEGO DE AROS DE PISTON PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	96	REINO UNIDO	12,72
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	9,19
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON 240 D	UNID	21	R.F.ALEMANIA	1,39
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	96	BRASIL	8,87
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	700	R.F.ALEMANIA	2,05
84.06.90.55	PERNOS PARA PISTONES	UNID	100	ARGENTINA	2,41
84.06.90.56	VALVULA ADMISION PARA AUTOMOVILES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	2,61
	VALVULA ESCAPE PARA AUTOMOVILES	UNID	24		5,86
84.06.90.56	VALVULAS MOTOR PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	31,72
84.06.90.56	VALVULAS 724ST	UNID	12	ARGENTINA	2,98
	VALVULAS 1760ST	UNID	24		2,97
	VALVULAS VARIAS	UNID	1380		1,71
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS PARA TRACTOR AGRICOLA	UNID	500	REINO UNIDO	0,75
84.06.90.90	CARTER PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	41,80
	TENSOR CORREA PARA AUTOMOVILES	UNID	10		10,22
84.06.90.90	JUEGOS DE ARO PARA AUTOMOVIL	UNID	36	R.F.ALEMANIA	4,95
84.06.90.90	PERNOS Y SEGUROS DE PISTON PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	96	REINO UNIDO	12,72
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO 220 D	UNID	5	R.F.ALEMANIA	123,48
	CILINDRO TOMADOR EMBRAGUE	UNID	20		6,94
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS 220 D. 0,05 NF	UNID	6	R.F.ALEMANIA	24,33
	JUEGOS DE AROS 220 D STD	UNID	15		21,02
	REPUESTOS PARA VEHICULOS	UNID	317		4,04
84.06.90.90	ARO DE PISTON 41057 P/MOTOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	37,51
	ARO DE PISTON 4862 P/MOTOR	UNID	10		27,22
	OTROS REPUESTOS P/MOTOR	UNID	202		16,79
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	146,46
	ANTECAMARA	UNID	60		7,60
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	300	ARGENTINA	1,49
84.06.90.90	JGOS.DE AROS DE PISTON (40482)	UNID	20	ARGENTINA	24,05
	JGOS.DE AROS DE PISTON (43030)	UNID	10		22,78
	OTROS JGOS.DE AROS Y LAMINAS	UNID	1487		1,95
84.10.01.19	BOMBA DE VACIO COMPLETAS 220 D	UNID	9	R.F.ALEMANIA	30,69
	BOMBA DE EMBRAGUE	UNID	20		7,69
84.10.01.19	BOMBA DE NAFTA PARA AUTOS	UNID	54	FRANCIA	5,53
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOIVLES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	13,15
84.10.01.29	BOMBAS PARA AGUA MOD.SIRENA	UNID	1	FRANCIA	229,70
	BOMBAS PARA AGUA MOD. CX1652	UNID	1		163,70
	VARIAS BOMBAS PARA AGUA	UNID	121		31,30
84.10.01.90	BOMBA LEVANTE HIDRAULICO	UNID	1	REINO UNIDO	410,76
84.10.01.90	BOMBA DE LEVANTE HIDRAULICO DE TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	REINO UNIDO	216,13
84.10.90.19	JUEGOS DE REPARACION DE BOMBAS DE INYECCION	UNID	788	ESPAÑA	6,22
84.10.90.29	ENGRANAJES PARA BOMBAS CENTRIFUGAS DE DEPURACION DE BARROS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	65,77
84.11.01.19	COMPRESORES DE 4 HP	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	371,54
84.11.02.01	VENTILADORES CENTRIFUGOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	26,44
84.11.02.99	VENTILADOR P/COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	36,50
84.11.02.99	VENTILADOR PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	28,67

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.11.90.11	PINOS DE PLACA PARA MOTOCOMPRESORES EN CAJAS DE 100	CAJA	80	BRASIL	0,56
84.11.90.14	VALVULAS DE ESCAPE P/MOTOCOMPRESORES	UNID	5000	BRASIL	0,15
84.11.90.19	PLACAS DE VALVULAS P/EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	118,79
	BIELAS P/COMPRESOR P/EQUIP.AIRE ACONDICIONADO	UNID	6		13,22
84.11.90.19	PLACAS DE VALVULAS P/EQUIP.AIRE ACONDICIONADO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	30,35
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE MOD. L-500	UNID	1	ARGENTINA	510,94
	ACONDICIONADORES DE AIRE MOD. L-300	UNID	6		403,64
84.15.01.26	UNIDADES CONDENSADORAS	UNID	64	R.F.ALEMANIA	120,11
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	209,40
84.15.03.19	HELADERAS SIN FREEZER	UNID	10	R.F.ALEMANIA	185,51
84.17.02.01	CALDERAS A GAS	UNID	30	FRANCIA	177,66
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS DOMESTICOS	UNID	66	FRANCIA	47,35
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA A GAS	UNID	60	FRANCIA	50,42
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS DOMESTICOS	UNID	30	FRANCIA	93,93
84.18.02.13	FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL	UNID	9	R.F.ALEMANIA	0,34
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	1860	ESPAÑA	1,54
84.18.89.13	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,56
84.18.89.99	FILTROS DE AIRE DE MAT. PLASTICO	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	22,62
84.18.89.99	FILTROS DE ACEITE PARA COMPRESOR DE REFRIGERACION	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	32,22
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE	UNID	50	R.F.ALEMANIA	4,49
84.18.90.04	ELEMENTOS PARA FILTROS DE AIRE DE VEHIC.	UNID	1140	ESPAÑA	2,50
84.19.01.07	LAVAVAJILLAS SMS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	219,84
84.19.90.99	REPUESTOS P/ENBOLSADORA	UNID	4	ITALIA	63,73
84.20.90.01	PROTECCION DE BALANZA DOMESTICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,33
84.21.90.01	TAPA DEPOSITO AGUA PARA AUTOMOVIL	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,29
84.22.02.99	GATOS	UNID	4	ISRAEL	1.474,96
84.22.89.00	ALIMENTADO P/BALANCIN C/ACCESORIOS	UNID	2	ITALIA	400,42
84.22.90.99	TESTERAS PARA GRUA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	645,40
84.23.90.99	PLATO MOTRIZ DIAM.14" P/MAQ.PERFORADORAS	UNID	1	BRASIL	1.368,58
	PLATO MOTRIZ DIAM.12" P/MAQ.PERFORADORA	UNID	1		1.026,44
	PLATOS MOTRIZ DIAM.10" Y 8" Y PORTACABLES PARA MAQ.PERFORADORAS	UNID	5		370,37
84.25.02.99	COSECHADORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	68.016,54
84.33.01.99	MAQUINA CORTADORA DE PLIEGOS	UNID	1	SUIZA	3.916,29
84.33.90.00	CONTADOR PARA MAQUINA DE CORTAR PLIEGOS	KG.	3	SUIZA	20,11
84.34.02.04	CHAPAS PARA FOTOGRABADO	UNID	12	BELGICA	53,94
84.34.02.04	CHAPAS PARA FOTOGRABADO EN CAJAS DE 50 UNS DE 52X39,4CM	CAJA	6	ARGENTINA	53,83
	CHAPAS PARA FOTOGRABADO EN CAJAS DE 50 UNS DE 45X37CM	CAJA	36		43,80
84.34.02.99	CAJAS C/TIPOS DE GOMA CADA CAJA CONTIENE LAS 28 LETRAS DEL ABESEDARIO Y 10 NUMERO	CAJA	8	ESTADOS UNIDOS	12,27
84.35.90.00	CUÑAS PARA IMPRESORAS	UNID	130	R.F.ALEMANIA	1,94
84.38.01.00	PARA URDIMBRES PARA URDIDORAS	UNID	2	SUIZA	2.959,73
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	79,87
84.40.01.03	SECADORAS DE ROPA T445	UNID	6	R.F.ALEMANIA	161,59
84.40.01.99	PLANCHA PARA TEJIDO DE PUNTO	UNID	1	ITALIA	4.502,73
84.40.01.99	MAQUINA PARA LIMPIEZA DE TAPICERIA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.449,00
84.40.02.00	LAVARROPAS V.451	UNID	30	R.F.ALEMANIA	208,19
84.41.90.90	BARRAS DE DIENTES P/MAQ. DE COSER	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	54,78
	BIELAS P/MAQ.DE COSER	UNID	3		49,28
	VARIOS REP.P/MAQ.DE COSER	UNID	80		25,05
84.45.89.13	SIERRA SIN FIN USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.215,61
84.45.89.99	RECTIFICADORA CILINDRICA USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	13.293,68
	TORNO PARALELO USADO	UNID	1		7.139,20
	OTRAS MAQUINAS USADAS	UNID	34		2.831,06

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	717,43
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	725,72
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE ESCRITORIO	UNID	100	ARGENTINA	63,57
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	10	JAPON	375,63
84.53.00.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2.466,67
84.53.00.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAM.DE LA INFORMACION	UNID	5	ITALIA	7.454,54
84.53.00.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.600,00
84.53.00.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	6	JAPON	1.200,00
84.53.03.00	MAQ.AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	5	ITALIA	592,51
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	4320	CHINA	0,33
84.54.89.05	GRAPADORA	UNID	1872	HONG KONG	0,59
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	10080	CHINA	0,44
84.54.89.19	PERFORADORA	UNID	312	HONG KONG	0,67
84.54.89.19	APARATOS PERFORADORES	UNID	3480	CHINA	0,51
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADORES P.MAQ.DE CALCULAR	UNID	54	PANAMA	8,92
84.55.03.00	CUERDA MOVIMIENTO CINTA P/COMPUTADORA	UNID	10	ITALIA	1,51
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	2	REINO UNIDO	500,00
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	299,54
84.55.03.00	SOFWARE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	465,04
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	668,37
84.55.03.00	MODULO DE CIRC.IMPRESO MONTADO PARA MAQ-DE ESTADISTICA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	657,44
	CIRCUITO IMPRESO PARA COMPUTADORA	UNID	1		351,14
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	58		30,38
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON ELEM.MONTADOS DE COMPU-TADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	899,91
	TECLAS DE COMPUTADOR	UNID	12		0,37
	TECLAS DE COMPUTADOR	UNID	12		0,32
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON ELEM.MONTADOS DE COMPUT	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	563,32
	MOD.CIRC.IMPRESO CON EL.MONTADOS DE COMP	UNID	1		263,13
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	3		206,08
84.55.03.00	CONJUNTO CABEZA DE IMPRESION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	209,92
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	598,34
	CARRO DE IMPRESION	UNID	1		136,97
	OTRAS TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	8		99,84
84.59.89.99	PRENSA PARA PLASTICO SISTEMA DE INYEC-CION, USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.273,29
84.59.90.99	MAZA Y PERNO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	312,62
84.60.00.00	MOLDES PARA INYECTAR PLASTICO	UNID	20	BRASIL	1.971,00
84.60.00.00	MOLDES PARA INYECTAR PLASTICO	UNID	5	BRASIL	382,00
84.61.01.13	VALVULAS PARA AMONIACO (4")	UNID	2	BRASIL	151,11
	VALVULAS PARA AMONIACO (3")	UNID	4		99,17
	OTRAS VALVULAS PARA AMONIACO	UNID	42		38,63
84.61.01.99	VALVULA PARA CAMARA DE NEUMATICO	KG.	40	BRASIL	18,31
84.61.01.99	CAJA DE DISTRIBUIDOR	UNID	1	ITALIA	323,07
	REGULADOR DE CARGA	UNID	1		170,13
84.61.01.99	VALVULAS DE EXPANSION	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	103,46
	VALVULAS INVERSORAS	UNID	15		74,31
	OTRAS PARTES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDI-CIONADO	UNID	6		14,49
84.61.90.99	ELEMENTOS DE CIERRE DE LA VALVULA DE MANTENIMIENTO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2,50
84.62.00.00	RODAMIENTOS VARIOS	KG.	385	PANAMA	12,21
84.62.01.00	RULEMANES DIAMETRO 10 CMS	UNID	30	ITALIA	3,12
	RULEMANES DIAMETRO 4 CMS	UNID	30		0,98
84.62.01.00	RULEMANES P/CAMIONES	UNID	2	FRANCIA	56,36
	RULEMANES P/AUTOS	UNID	4		35,00
	OTROS RULEMANES P/AUTOS	UNID	120		14,46
84.62.02.00	RULEMANES P/CAMIONES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	122,05
	RULEMANES P/CAMIONES (EJES)	UNID	[illegible]		54,77
	OTROS RULEMANES	UNID	4		79,69

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
84.62.02.00	RULEMANES P/AUTOS	UNID	2	FRANCIA	205,62
84.62.89.00	COJINETES	UNID	12	ARGENTINA	1,77
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	2	JAPON	0,87
84.62.89.00	RULEMANES P/CAMIONES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	21,92
	RULEMANES P/AUTOS	UNID	2		18,01
	OTROS RULEMANES	UNID	7248		0,10
84.62.89.00	RULEMANES P.AUTOMOTORES (EJE)	UNID	2	R.F.ALEMANIA	91,55
	RULEMANES P.AUTOMOTORES (CAJA DE CAMBIO)	UNID	2		68,44
	OTROS RULEMANES P/AUTOS	UNID	1572		0,74
84.62.89.00	RULEMANES P/CAMIONES	UNID	2	FRANCIA	168,50
	RULEMANES P/AUTOS	UNID	2		152,22
	OTROS RULEMANES P/AUTOS	UNID	192		17,26
84.62.89.00	PISTA RULEMAN P/MAQ.AGRICOLA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	10,39
	RULEMAN P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		22,84
84.62.89.00	COJINETES P/EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,31
84.62.89.00	RODAMIENTOS DIAM.53,9 MM	UNID	6	REINO UNIDO	35,13
	RODAMIENTOS DIAM.215,9 MM	UNID	2		22,36
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	1268		4,89
84.63.01.01	EJE P/MAQ.DE COSER	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	6,48
84.63.01.01	EJE DE PIEZA DE ENTRADA DE TAPAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	33,05
	PINOS PARA RUEDAS	UNID	12		15,82
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS PARA AUTOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	13,47
84.63.01.99	EJE DE TRASMISION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	114,57
84.63.02.99	METAL BIELA PARA AUTOMOVIL	UNID	144	R.F.ALEMANIA	0,90
84.63.02.99	JUEGOS DE COJINETES	UNID	4	AUSTRIA	238,92
84.63.02.99	METALES DE BIELA Y BANCADA AR7112 P/LOCOMOTORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	81,84
	METALES DE BIELA Y BANCADA AR7110 P/LOCOMOTORAS	UNID	2		74,39
	OTROS REPUESTOS P/LOCOMOTORAS	UNID	72		4,70
84.63.02.99	COJINETES CERRADOS DE CIGUEÑAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,43
84.63.03.99	ENGRANAJE PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4,38
84.63.06.99	POLEAS DE 15 CMS DE DIAMETRO	UNID	5	ITALIA	2,40
	POLEAS DE 10 CMS DE DIAMETRO	UNID	5		1,90
84.63.90.00	PARTES DE ACOPLES PARA QUEMADOR	UNID	200	ITALIA	0,15
84.64.01.00	JUNTAS DE ARBOL DE LEVAS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,14
84.64.01.00	JGOS.JUNTAS CILINDRO DE FRENO P.AUTO	UNID	6	FRANCIA	5,66
84.64.01.00	JUEGO DE SELLOS P/MAQ.AGRICOLA.	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	19,45
84.64.89.99	JUNTAS	UNID	3	ISRAEL	1.043,00
84.64.89.99	JUNTAS P/EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	3,35
84.65.01.01	RETENES DE GRASA	UNID	8	ARGENTINA	0,61
84.65.01.01	JGO.DE RETENES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,60
	RETENES 44929 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		26,50
	OTROS RETENES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	4		2,25
84.65.01.01	RETEN G 101798 P/MAQ.VIAL	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	43,68
	SELLO P/MAQ.VIAL	UNID	16		5,57
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.VIAL	UNID	87		2,96
84.65.89.00	RULEMANES P/CAMIONES	UNID	6	ESPAÑA	7,11
	RULEMANES P/AUTOS	UNID	30		6,75
	OTROS RULEMANES	UNID	580		3,76
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	30	ARGENTINA	68,82
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	16	ARGENTINA	66,95
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS	KG.	440	ITALIA	5,65
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	147	JAPON	28,53
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS DE TRANSMISION	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	57,37
85.00.00.00	REPTOS. VARIOS P/TELEIMPRESORA	KG.	1	ITALIA	1.045,96
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (TRANSMISORES)	UNID	452	ESTADOS UNIDOS	3,89
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	32	ARGENTINA	19,60
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	506	FRANCIA	7,14
85.00.00.00	VARIOS REP.Y ACCESORIOS PARA MAQ.ELECT.	KG.	6	ESTADOS UNIDOS	104,46
85.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	381,90

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.00.00.00	RPSTOS VARIOS P/MAQ.DE ESCRIBIR	KG.	1	ITALIA	270,80
85.00.00.00	RPTOS. VARIOS P/COMPUTADORA	GR.	80	ITALIA	0,33
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	12	REINO UNIDO	18,96
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/MAQ.DE ESCRIBIR	KG.	1	ITALIA	1.065,69
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO DIESEL 22 KVA	UNID	1	BRASIL	5.123,00
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO 37,5 KVA	UNID	1	REINO UNIDO	4.561,92
85.01.02.01	MOTOR P/MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	2	ITALIA	43,33
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS SR1102M3354	UNID	20	ITALIA	24,70
	MOTORES MONOFASICOS SR1102M50	UNID	50		28,16
85.01.02.01	MOTORES PARA UTILIZAR EN VIDRIERAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	25,40
85.01.02.01	MOTORES DE VENTILADOR DE CLIMATIZADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	173,33
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS ASINCRONICOS DE 1/4 HP	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	65,46
85.01.02.01	MOTOR P/COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	73,83
85.01.02.01	MOTORES DE VENTILADOR DE CLIMATIZADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	216,49
85.01.02.02	MOTORES TRIFASICOS	UNID	40	ITALIA	27,92
85.01.02.03	MOTORREDUCTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	528,41
86.01.02.99	MICRO MOTORES P/RADIO	UNID	1200	TAIWAN	1,47
85.01.02.99	MOTORCITO ELECTRICO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,94
85.01.04.11	TRANSFORMADORES ESTATICOS DE 15 KVA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	47,27
85.01.04.92	FUENTE DE LUCES DE DIELECTRICO SECO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	32,73
85.01.05.20	CARGADORES PARA BATERIAS	UNID	5	JAPON	23,48
85.01.05.90	FUENTE DE PODER PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	374,48
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	90,61
85.01.06.09	BOBINAS P/RADIO	UNID	1000	TAIWAN	0,39
85.01.90.19	BOBINADO DE MOTOR P/EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	659,19
85.01.90.99	COLUMNA DE ARROLLAMIENTO	UNID	3	ISRAEL	7.427,48
85.02.89.00	IMANES PERMANENTES	UNID	15000	BRASIL	0,50
85.04.01.04	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO RECARGABLES EN 10 "PACKS" DE 8 UNIDADES C/U	UNID	80	JAPON	1,43
85.04.01.06	ACUMULADORES ELECTRICOS DE NIQUEL CADMIO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	40,00
85.05.01.00	EXTRUSORA NEUMATICA PARA RELLENAR ROTURAS DE NEUMATICOS	UNID	1	BRASIL	795,07
85.05.90.00	REPUESTOS PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS	UNID	6	REINO UNIDO	25,64
85.06.01.59	ASPIRADORAS MOD.Z 185	UNID	60	REINO UNIDO	51,79
85.06.90.19	BANDEJA BLANCA PARA MAQUINA DE CORTAR FIAMBRE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,84
	SOPORTE PARA PIEZA EXTERNA MAQ.CORTAR FIAMBRE	UNID	1		1,12
85.06.90.99	DISCO ESCOFINADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,31
	TAPA PROTECTORA	UNID	1		0,44
	OTROS REPUESTOS PARA APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	51		0,45
85.08.89.03	BUJIAS PARA AUTOMOVIL	UNID	36	R.F.ALEMANIA	0,54
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRANQUE 16 DIENTES	UNID	5	BRASIL	16,87
	IMPULSORES DE ARRANQUE 10 DIENTES	UNID	20		6,12
	IMPULSORES DE ARRANQUE DE OTROS MODELOS	UNID	568		3,85
85.08.89.99	SOLENOIDE DE ARRANQUE PARA CAMIONETA	UNID	10	BRASIL	7,68
	TAPA ALTERNADOR PARA CAMIONETA	UNID	5		6,19
85.08.89.99	KITS DE BUJIAS DE CALENTADO PARA MOTORES DIESEL	UNID	2000	ITALIA	1,95
85.08.89.99	BOBINA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	63,04
85.08.89.99	CALENTADORES PARA TRACTOR AGRICOLA	UNID	40	REINO UNIDO	15,07
85.09.01.91	SEMI OPTICAS	UNID	82	R.F.ALEMANIA	7,02
85.09.01.92	FAROLES DELANTEROS	UNID	88	ITALIA	1,57
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	5,96
85.09.01.99	FAROL DE MATRICULA	UNID	10	ARGENTINA	1,98
85.09.90.92	ACRILICO FARO PARA AUTOMOVIL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	22,22

21

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.US$
85.10.00.00	LINTERNA GDE.	UNID	96	HONG KONG	1,02
	LINTERNA MEDIANA	UNID	192		0,54
	VARIAS LINTERNAS	UNID	948		0,50
85.11.02.99	SOLDADORES	UNID	1280	TAIWAN	1,65
85.12.06.05	RESISTENCIAS ELECTRICAS 22003F	UNID	100	ITALIA	28,60
	RESISTENCIAS ELECTRICAS 25936F	UNID	100		10,90
85.12.06.05	RESISTENCIAS DE CARTER	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	8,33
85.12.06.05	RESISTENCIA	UNID	6	ITALIA	54,19
85.12.06.99	RESISTENCIAS ELECTRICAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	44,08
85.12.90.99	FILTRO PARA CAFETERA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,56
	RECIPIENTE DE AGUA PARA CAFETERA	UNID	5		1,82
	REPUESTOS VARIOS PARA CAFETERAS.	UNID	13		1,04
85.13.89.00	MODEMS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.743,33
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFO-NICAS MANUALES	KG.	85	R.F.ALEMANIA	265,79
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	4420	R.F.ALEMANIA	68,15
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFO-NICAS MANUALES	KG.	24	JAPON	73,88
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFO-NICAS MANUALES	KG.	411	R.F.ALEMANIA	78,67
85.14.02.04	PARLANTES SENCILLOS DE 4"2,5" 6" Y 8", REDONDOS Y DE 8 OHMS	UNID	200	BRASIL	4,39
85.14.02.05	PARLANTES CIRCULARES	UNID	500	TAIWAN	0,67
85.14.02.06	PARLANTES ELIPTICOS	UNID	300	TAIWAN	1,38
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	300	TAIWAN	1,87
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	5000	TAIWAN	0,35
85.14.02.99	BOCINAS ALTOPARLANTES	UNID	100	TAIWAN	10,40
85.14.90.99	CONJUNTO MAGNETICO PARA PARLANTES SENCI-LLOS REDONDOS DE 8 OHMS	UNID	50	BRASIL	4,34
	REJILLAS PARA PARLANTES SENCILLOS REDON-DOS DE 8 OHMS	UNID	140		2,31
	CARCAZA DE HIERRO,BOBINA MOVIL,CONC,PARA PARLANTES SENCILLOS, RENDONDOS DE 8 OHMS	UNID	550		0,42
85.15.01.99	COMBINADO 3 EN 1 RTC	UNID	130	R.F.ALEMANIA	92,96
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR 20"	UNID	30	R.F.ALEMANIA	232,03
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR 16"	UNID	25	R.F.ALEMANIA	227,67
	TELEVISOR COLOR 14"	UNID	20		220,79
85.15.02.60	RADIOS	UNID	100	HONG KONG	3,85
85.15.13.09	RADIO PASACASSETTES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	40,79
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	45,22
85.15.13.99	RADIOS	UNID	140	R.F.ALEMANIA	19,26
85.15.13.99	RADIOS	UNID	260	R.F.ALEMANIA	19,46
85.15.13.99	RADIOS	UNID	100	HONG KONG	3,85
85.15.90.10	MODULOS M 13	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	83,08
	TEST KIT	UNID	1		64,53
	OTROS REPUESTOS PARA EQUIPOS VHF MOVILES	UNID	80		17,05
85.15.90.10	ANTENA DOBLE PARA EQUIPO DE RADIOCOMUNI-CACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	361,36
	ANTENA SIMPLE PARA EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	UNID	1		195,14
	OTRAS ANTENAS PARA EQUIPOS DE RADIOCOMU-NICACION	UNID	44		59,24
85.15.90.46	TAPA CASSETE	UNID	25	JAPON	1,31
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	10	JAPON	1,31
85.15.90.49	PERILLA	UNID	25	JAPON	0,52
85.15.90.90	ESCALA DIAL	UNID	1	JAPON	0,79
85.18.01.00	CONDENSADORES ELECTROLITICOS P/RADIO	UNID	4000	TAIWAN	0,03
85.18.89.20	CAPACITORES ELECTRICOS	UNID	1000	ARGENTINA	5,04
85.18.89.20	CAPACITORES ELECTRICOS	UNID	180	ARGENTINA	2,95
85.19.01.20	LLAVES FUNCIONALES	UNID	148	JAPON	1,31
85.19.01.20	LLAVES (SWITCH) P/RADIO	UNID	700	TAIWAN	0,53
85.19.01.32	RELAYS	UNID	4	ITALIA	9,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.39	BULBO TEMPERATURA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,61
85.19.01.39	INTERRUPTORES LUZ DE FRENO	UNID	4	ARGENTINA	2,88
85.19.01.39	SOLENOIDE P/MAQ.VIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	200,67
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	800	BRASIL	0,45
85.19.01.44	ELEMENTOS PARA TABLEROS MOD.1816	UNID	30	ITALIA	20,47
	ELEMENTOS PARA TABLEROS MOD.1817	UNID	30		18,61
	ELEMENTOS P.TABLEROS MOD.VARIOS	UNID	49053		0,32
85.19.01.99	[illegible] BLINDADO	UNID	4	ITALIA	48,23
85.19.01.99	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	[illegible]	[illegible]	[illegible],48
85.19.01.99	TOBERA DE REGULACION	UNID	2	R.F.[illegible]	[illegible],76
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	14	R.F.ALEMANIA	0,82
85.19.01.99	FUSETRON 2 AMP 250 V	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,82
85.19.01.99	LLAVES DE CONTROL DE FUNCION FRIA-CALOR	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	9,02
85.19.01.99	INTERRUPTOR NO AUTOMATICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	51,35
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	36,44
	FUSIBLES PARA COMPUTADORAS	UNID	30		11,75
85.19.01.99	RELAY TERMICO P/ARRANCADOR P/MECHERA	UNID	3	JAPON	32,62
85.19.02.20	CONECTORES P/RADIO	UNID	6800	TAIWAN	0,14
85.19.02.90	BORNES DE 400 AMP.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,91
85.19.02.90	LLAVE COCODRILO	UNID	1600	TAIWAN	0,08
85.19.02.90	CONECTOR MULTIPLE DE 24 POSICIONES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,69
	CONECTOR PARA COMPUTADORA	UNID	4		5,59
	CONECTORES VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	6		1,79
85.19.02.90	PLACA DE TERMINALES P/EQUIP.AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	82,03
85.19.03.19	RESISTENCIA	UNID	84	JAPON	0,52
85.19.03.90	RESISTENCIAS P/RADIO NO CALENTADORAS(C/-CAJA 1000 UNID)	CAJA	134	TAIWAN	2,86
85.19.03.90	VARIADORES DE VELCCIDAD ELECTRONICO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	125,63
85.19.03.90	PEDAL DE EXPRESION	UNID	20	JAPON	8,00
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON	UNID	3000	HUNGRIA	0,30
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON	UNID	4000	HUNGRIA	0,28
85.20.01.20	LAMPARAS P/USO TELEFONICO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	UNID	4500	BRASIL	0,36
85.20.01.40	LAMPARAS 00431000	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,51
	LAMPARAS 421000	UNID	120		2,33
	LAMPARAS VARIAS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	14570		0,23
85.20.01.40	LAMPARAS MOD.H4 12 VOLTS.PARA AUTOMOVIL	UNID	4500	R.F.ALEMANIA	1,49
	LAMPARAS MOD.H1-12 VOLTS.PARA AUTOMOVIL	UNID	300		0,93
	LAMPARAS VARIAS PARA AUTOMOVIL	UNID	700		0,92
85.20.01.92	LAMPARAS PILOTO P/COMPRESOR DE REFRIGERACION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	3,13
85.20.01.94	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	100	HUNGRIA	4,29
85.20.02.99	LAMPARAS P/LUZ INDICADORA DE TABLERO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2,84
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	10	JAPON	0,53
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	4749	ESTADOS UNIDOS	0,24
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	45	JAPON	6,64
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	160	ESTADOS UNIDOS	7,85
85.21.01.70	CRISTALES OSCILADORES PARA EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION	UNID	9	JAPON	5,73
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS PARA COMPUTADORAS	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	29,45
85.21.01.90	FOTOCELULAS	UNID	4	ITALIA	25,79
85.22.89.99	FUENTES DE PODER	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	125,87
85.23.02.99	MAZO DE CABLE PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	14,51
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES P/MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	10	ITALIA	2,31
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	46,54
	CABLE CON CONECTORES INTERNOS PARA COMP.	UNID	1		44,81
	CABLES VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	31		4,77
85.23.03.10	CABLE CON CONECTOR PARA COMPUTADORA	UNID	1	ITALIA	15,75

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.23.03.90	CABLE PARA COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	9,25
85.23.89.30	PLANCHUELA ESMALTADA	KG.	1300	ARGENTINA	3,18
85.24.89.99	JUEGOS DE CARBONES 213/14	UNID	200	BRASIL	1,46
	JUEGOS DE CARBONES 251/6	UNID	200		1,35
	JUEGOS VARIOS DE CARBONES	UNID	3090		0,34
85.25.89.00	AISLADORES	UNID	12	ISRAEL	210,21
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	50	REINO UNIDO	12,32
87.00.00.00	PARTES Y PIEZAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	290	JAPON	18,69
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	29,41
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	26	JAPON	18,71
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	400	REINO UNIDO	8,01
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	600	REINO UNIDO	4,79
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	116	REINO UNIDO	15,69
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	156	REINO UNIDO	16,04
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	8.235,44
87.02.01.01	AUTOMOVIL SEDAN 3 PTAS. 993 C.C.	UNID	4	JAPON	3.166,31
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC	UNID	1	JAPON	4.719,38
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC	UNID	4	JAPON	4.726,24
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	ARGENTINA	215,67
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.679,00
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.825,00
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	ARGENTINA	157,60
87.02.01.39	COMPONENTES PARA KITS DE AUTOS	UNID	24	JAPON	729,60
87.02.01.39	COMPONENTES PARA KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	230,08
87.02.01.39	COMPONENTES PARA KITS DE AUTOS	UNID	5	FRANCIA	230,08
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	8.136,77
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	8.136,77
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	8.136,77
87.02.01.90	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	8.534,00
87.02.01.90	AUTOMOVIL SEDAN 3 PUERTA 993 C.C.	UNID	2	JAPON	3.236,07
87.06.01.02	PROTECTOR PARAGOLPE PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4,25
87.06.01.02	GOMA PARAGOLPE PARA AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	8,14
87.06.01.02	AROS DE FARO PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	4,63
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	40	BRASIL	1,47
87.06.01.05	PARTES DE CALEFACTOR DE AUTOMOVIL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,97
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	18	R.F.ALEMANIA	10,79
87.06.01.15	CARETAS	UNID	70	R.F.ALEMANIA	9,49
87.06.01.15	CARETA PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	14,64
87.06.01.15	REJILLA	UNID	6	JAPON	35,77
87.06.01.15	CARETAS	UNID	30	BRASIL	6,43
87.06.01.16	LUNETA TRASERA	UNID	1	JAPON	74,71
87.06.01.99	ARO RADIADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	3,92
87.06.01.99	BASTIDOR PARA AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	17,75
	BASE FARO PARA AUTOMOVILES	UNID	5		4,18
	GRAMPAS PARA AUTOMOVILES	UNID	300		0,06
87.06.01.99	MOLDURAS LATERALES PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	8,69
87.06.01.99	GUARDABARRO PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	43,70
	MOLDURAS PARA AUTOS	UNID	2		13,61
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	8		6,47
87.06.01.99	CONTROL	UNID	5	ARGENTINA	2,91
	ALMOHADILLA	UNID	3		1,10
87.06.01.99	GUARDABARROS	UNID	26	JAPON	46,33
	TAPA VALIJA	UNID	2		58,69
	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS	UNID	5		6,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.US$
87.06.01.99	CAPOT	UNID	30	BRASIL	43,27
	GUARDABARROS	UNID	20		20,26
87.06.89.01	BUJE DE EJE DELANTERO	UNID	8	ARGENTINA	10,01
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	10	JAPON	4,23
	BUJES DE ELASTICO	UNID	10		2,79
87.06.89.15	RADIADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	57,31
87.06.89.15	RADIADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	55,28
87.06.89.15	CONDENSADORES DE RADIADOR PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	212,15
	RADIADORES PARA AUTOS	UNID	2		76,09
87.06.89.17	SILENCIADOR CAÑO ESCAPE P.AUTOS	UNID	10	ARGENTINA	7,70
87.06.89.24	SOPORTES DE MOTOR USADOS P/MOTOR DIESEL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,67
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR DE GOMA DERECHA MB-5008	UNID	60	R.F.ALEMANIA	3,36
	SOPORTE DE MOTOR DE GOMA IZQUIER.MB-0506	UNID	30		3,11
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	45,07
87.06.89.97	DIRECCION HIDRAULICA PARA AUTOMOVIL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	440,50
	BARRA DIRECCION PARA AUTOMOVIL	UNID	6		16,10
	PALETA VENTILADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	6		8,99
87.06.89.97	CRUCETAS 1526	UNID	10	ARGENTINA	8,26
	CRUCETAS 1524	UNID	20		7,73
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1195		3,30
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	22,53
	PASTILLA DE FRENO P.AUTOS	UNID	13		18,11
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	19		12,71
87.06.89.97	SERVO FRENO PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	113,75
	AMORTIGUADOR P.AUTO	UNID	1		43,54
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	43		11,27
87.06.89.97	EJE SECTOR	UNID	4	ARGENTINA	77,67
	ENGRANAJES	UNID	6		0,58
	REPUESTOS VARIOS	UNID	4		0,29
87.06.89.97	JGO.REP.EJE TRASERO COMPLETO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	9,20
	BRAZO BARRA ESTABILIZADORA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30		4,44
	REPARACION BARRA ESTABIL.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30		2,98
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	60	R.F.ALEMANIA	4,09
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUES	UNID	380	BRASIL	7,95
87.06.89.97	JUEGO DE ENGRANAJES CAJA DE SATELITES	UNID	6	ARGENTINA	35,58
	JUEGO DE ENGRANAJES	UNID	8		34,60
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	235		4,11
87.06.89.97	CILINDROS DE FRENO	UNID	85	REINO UNIDO	7,05
	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	225		3,45
	ROTULAS DE DIRECCION	UNID	84		4,20
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	20	JAPON	53,62
	PUNTA DE EJE	UNID	4		69,00
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	117		12,29
87.06.89.97	JUEGO DE SUSPENSION DELANTERO	UNID	5	BRASIL	11,95
	AMORTIGUADOR	UNID	1		2,96
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	UNID	2		8,68
87.06.89.97	PIÑONES CAJA DE CAMBIO PARA AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	10,74
87.06.89.97	DISCO DE FRENO	UNID	128	R.F.ALEMANIA	9,03
87.06.89.97	CONJUNTO DE SERVOFRENO 00303	UNID	2	BRASIL	24,92
	CONJUNTO DE SERVOFRENO 00025	UNID	2		21,72
	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	226		2,52
87.06.89.98	ARO PISTON P/MAQ.AGRICOLA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS,	11,30
	CAMISA (A66) P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1		22,11
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		4,56
87.06.89.98	CIGUEÑAL P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	175,59
87.06.89.98	ARO DE TRANSMISION P/MAQ.AGRICOLA	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	2,92
87.06.89.98	CORONA Y PIÑON P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.097,15
	PLANETARIO P/TRACTOR	UNID	1		133,20
	OTROS REPUESTOS P/TRACTORES AGRICOLAS	UNID	45		25,15
87.06.89.98	(147741)ACOPLE HIDR.P/MAQ.AGRICOLA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	12,45
	(A28541)ACOPLE HIDR.P/MAQ.AGRICOLA	UNID	12		4,90
	OTROS REPUESTOS P/TRACTORES AGRICOLAS	UNID	76		2,42
87.06.89.98	MAROMA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	59,34
	PALANCA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1		52,20
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	24		9,02
87.12.01.38	PIÑONES DE CICLOMOTORES DE 49 C.C.	UNID	1500	CHECOSLOVAQUIA	1,21

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.01.01.20	LENTES BIFOCALES FOTOGRAY FLAT TOP	PAR	185	ESTADOS UNIDOS	15,04
	LENTES BIFOCALES FOTOGRAY EXTRA 65 MM	PAR	10		12,40
	OTROS LENTES BIFOCALES	PAR	410		6,10
90.01.01.90	LENTES DE RESINA ENDURECIDA	UNID	2700	ESPAÑA	0,42
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	1000	HONG KONG	7,49
90.07.02.01	FLASH PARA FOTOGRAFIA	UNID	8640	ESTADOS UNIDOS	0,37
90.10.90.00	ADAPTACION FORMATO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	180,01
90.10.90.01	MASTER P/FOTOCOPIADORA	UNID	24	JAPON	202,00
90.12.00.00	MICROSCOPIO MOD. OPMI 99	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.326,67
90.13.89.04	LUPAS PLEGABLES	UNID	144	HONG KONG	0,56
	VARIAS LUPAS	UNID	180		0,54
90.14.89.99	1 TEODOLITO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.496,04
90.16.01.12	PLANTILLAS CALADAS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,66
90.16.01.13	COMPAS PLASTICO	UNID	1152	HONG KONG	0,08
	OTROS COMPASES	UNID	24336		0,04
90.16.01.13	COMPASES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,52
90.16.01.29	ESTILOGRAFOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	8,83
90.16.02.19	ESCUADRAS CALADAS EN CAJAS DE 100	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	52,43
90.17.01.99	EQUIPO DE FOTOTERAPIA P/TRATAMIENTO DE BILIRRUBINA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	950,00
90.17.01.99	DESFIBRILADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	7.200,00
90.17.01.99	ESPIROMETRO	UNID	1	JAPON	2.920,66
90.17.01.99	ELECTROCARDIOGRAFO	UNID	1	JAPON	619,00
90.17.03.90	ESPACIADORES Y CONDENSADORES C/MANGO P/-ODONTOLOGIA	UNID	100	SUIZA	4,05
	LIMA P/ODONTOLOGIA	UNID	264		2,21
	INSTRUMENTOS P/ODONTOLOGIA	UNID	1392		1,60
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	UNID	10	JAPON	8,75
90.17.89.05	AGUJAS CARPULE ESTERILES EN CAJAS DE 100	CAJA	200	JAPON	3,29
90.17.89.09	SONDAS	KG.	38	FRANCIA	53,91
90.17.89.99	PINZA PARA BIOPSIA	UNID	2	SUIZA	103,25
	PINZA P/LAMINECTOMIA	UNID	2		102,41
	OTROS INSTRUMENTOS DE CIRUGIA	UNID	222		17,93
90.17.89.99	BOMBAS DE INFUSION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.800,00
90.17.89.99	CATETERES	UNID	204	ESTADOS UNIDOS	17,11
90.17.89.99	CATETERES	UNID	110	ESTADOS UNIDOS	9,52
90.17.89.99	LANZETAS DE SANGRE,DESCARTABLES EN CA-JAS DE 100	CAJA	400	JAPON	0,87
90.17.90.00	CONECTORES PARA SONDAS	UNID	30	FRANCIA	3,17
90.17.90.00	CARRETES P/DIALISIS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	14,51
	AGUJAS P/FISTULAS	UNID	5000		0,41
90.17.90.00	ELECTRODOS	UNID	400	PUERTO RICO	0,84
90.17.90.00	PERAS DE GOMA SIN VALVULA DE AIRE	UNID	100	JAPON	0,65
90.18.89.00	RESPIRADOR MECANICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.950,00
90.18.89.00	RESPIRADOR ELECTRICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	10.400,00
90.19.01.00	APARATOS PARA FACILITAR LA AUDICION DE LOS SORDOS	UNID	55	PAISES BAJOS	55,21
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	836,78
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	20	ISRAEL	685,00
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	20	PAISES BAJOS	660,50
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	14400	CHINA	0,24
90.23.89.20	TERMOMETROS	UNID	26	ESTADOS UNIDOS	76,73
90.23.89.20	SONDA CONTROL DE TEMPERATURA	UNID	3	ITALIA	14,30
90.23.89.90	TERMOMETRO	UNID	10	ISRAEL	481,62
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOMOVILES	UNID	32	R.F.ALEMANIA	5,29
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	4	ARGENTINA	2,86
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	4	ARGENTINA	10,19
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	300	ITALIA	3,17

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.24.00.00	TERMOSTATOS DE VARILLA	UNID	600	ESPAÑA	2,22
90.24.00.00	INDICADOR DE TEMPERATURA	UNID	12	ARGENTINA	2,49
	INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	UNID	12		1,96
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,70
	REGULADORES DE TEMPERATURA	UNID	12		1,26
90.24.00.00	BULBO D 65446 P/MAQ.VIAL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	12,47
	BULBO D 65458 P/MAQ.VIAL	UNID	1		9,67
90.24.00.00	TERMOSTATOS P/ENCENDER Y DETENER EL VENTILADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	17,06
90.25.89.20	VISCOSIMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	344,50
90.25.89.20	REACTOR DE LABORATORIO	UNID	1	ARGENTINA	653,00
90.26.89.00	MEDIDORES DE AGUA DIAM.1/2" CHORRO-MULTIPLE	UNID	2	ARGENTINA	258,05
90.27.01.99	CUENTA HORAS 50 HZ	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	71,37
90.27.02.00	CUENTA HORAS PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	5	REINO UNIDO	22,75
90.28.01.00	MODULOS DE CONTROL DE TEMPERATURA	UNID	8	REINO UNIDO	589,56
90.28.89.00	MEDIDOR DE RELACION	UNID	1	ISRAEL	4.108,82
90.28.89.99	CABEZA ELECTRICA	UNID	4	ITALIA	116,86
90.29.89.00	PLACA PARA REGULADOR ELECTRONICO DE COMPRESOR	UNID	1	DINAMARCA	2,44
90.29.89.00	PUNTAS DE PRUEBA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	30,71
90.29.89.00	DIAFRAGMA DE PLASTICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	539,68
91.01.89.10	RELOJ PULSERA CUARZO ITEN 10	UNID	6	SUIZA	134,16
	RELOJ PULSERA QUARZO ITEN 11	UNID	6		128,80
	RELOJ PULSERA QUARZO ITEM 1 AL 9	UNID	42		108,86
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	200	ARGENTINA	23,45
91.06.00.00	TEMPORIZADOR	UNID	2	ITALIA	172,99
91.07.00.00	MECANISMO DE PEQUEÑO VOLUMEN PARA RELOJ	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5,28
92.05.00.00	FLAUTAS DULCES	UNID	100	JAPON	4,20
92.07.00.00	ORGANO ELECTRONICO	UNID	10	JAPON	257,00
92.10.03.00	SOPORTE DE PLATILLO	UNID	2	JAPON	7,52
92.11.07.00	GRABADORES DE VIDEO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	29[illegible],43
92.12.02.10	DISCOS SIMPLES	UNID	443	ESPAÑA	1,16
	DISCOS MIX	UNID	83		3,16
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	234,51
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	110,55
	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	3		87,41
92.12.02.50	DISCO MAG.GRABADO PARA COMP'	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3,38
	DISCO MAG.GRABADO PARA COMP.	UNID	1		3,02
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS PARA COMPUT.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	146,50
	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS PARA COMPUT.	UNID	2		113,50
	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS PARA COMPUT.	UNID	4		20,67
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUTADORA	UNID	44	ESTADOS UNIDOS	19,83
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	146,72
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	156,71
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	1		98,54
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	14		77,00
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	34,45
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	53,90
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	43,09
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	22	ESTADOS UNIDOS	74,12
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	60,88
92.12.02.50	DISCO MAG.GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	371,02
	DISCO MAG.GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1		120,01
	DISCO MAG.GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1		82,89
92.13.01.00	CABEZAL	UNID	20	JAPON	6,58
93.07.01.01	CARTUCHOS 9 MM EN CAJAS DE 2000 UN.	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	122,60
	CARTUCHOS 22 LR EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	40		106,34
94.01.89.99	SILLAS PLEGABLES	UNID	1000	BRASIL	3,82
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA(CJAS.X7000 UNID.)	CAJA	100	CANADA	38,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
97.02.01.00	MUÑECA QUE LLORA	UNID	960	HONG KONG	5,55
	MUÑECA MUSICAL	UNID	96		4,77
	VARIAS MUÑECAS	UNID	9804		1,04
97.02.01.00	MUÑECA STANDLOY AND STELLA	UNID	192	HONG KONG	2,34
	MUÑEQUITA DE BOLSA DE CELOFAN	UNID	960		0,18
	MUÑECAS VARIAS	UNID	166248		0,16
97.03.01.01	AUTO CONTROL REMOTO	UNID	960	HONG KONG	0,78
	OMNIBUS A FRICCION	UNID	120		0,42
	VARIOS	UNID	335400		0,22
97.03.01.01	TANQUE A PILA	UNID	96	HONG KONG	3,67
	ELEFANTE MUSICAL	UNID	96		2,84
	VARIOS	UNID	18605		2,60
97.03.01.99	XILOFON PLASTICO METAL	UNID	288	HONG KONG	0,54
	FLAUTA PLASTICA	UNID	360		0,22
	VARIOS	UNID	21787		0,18
97.03.89.99	JUEGOS DE TENIS	UNID	336	HONG KONG	1,22
	JUEGOS DE COMBATE	UNID	696		0,94
	VARIOS	UNID	68964		0,40
97.05.01.00	CABALLO DE MAT. PLASTICO	UNID	11520	HONG KONG	0,04
	VARIOS	UNID	257187		0,02
97.05.01.00	VACA PLASTICA EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	48	HONG KONG	5,76
	VARIOS DE COTILLON EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	7374		1,44
97.06.89.00	PELOTAS PARA SQUASH	UNID	1200	AUSTRALIA	0,92
98.01.01.02	AT BROCHES DE PRESION	UNID	1497960	JAPON	0,02
98.01.01.02	AT BOTONES DE PRESION EN PAQUETES DE UNA GRUESA C/U	UNID	7500	JAPON	1,82
98.02.01.00	AT CIERRES DE CREMALLERA DE PLASTICO (ROLLOS X 200 MTS C/U)	UNID	50	JAPON	67,16
98.02.90.01	AT CURSORES PARA CIERRES (CJAS X 1000 UN	CAJA	25	JAPON	28,32
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	140	R.F.ALEMANIA	3,78
98.05.01.00	LAPICES DE COLOR CAJA 24	UNID	3840	HONG KONG	1,08
	LAPICES DE COLOR CAJA 6	UNID	7200		0,13
	LAPICES VARIOS CAJA 144	UNID	151776		11,02
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 24 UNID.C/U	CAJA	3120	COREA DEL SUR	0,61
98.05.89.00	CRAYOLAS 16 COLORES	UNID	3168	HONG KONG	0,17
98.05.89.00	MINAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,19
98.07.01.00	SELLOS NUMERADORES	UNID	360	CHINA	6,14
98.12.89.99	JUEGO PEINE Y CEPILLO	UNID	228	HONG KONG	0,36
	JUEGO PEINE Y ESPEJO	UNID	456		0,20
	VARIOS JUEGOS	UNID	2400		0,15
98.16.01.00	MANIQUIES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	25,15

27) (C. C.) 1|pub. 40159 En.21-v.ne.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TUMACO S. A.

18 de Julio 1488|601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que TUMACO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye TUMACO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o

parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º **El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. **La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y|ó María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de **noviembre de 1983. — M. Polak. — E. G. de Polak. — S.** Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 escritorio 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de TUMACO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 6º y 10 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 6º El Directorio tiene los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100 c|o del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer ya sea directamente o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, tanto como de los escriturados a nombre de ésta como de los cuales la misma sea titular de un compromiso o promesa de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios".

"Artículo 10. Se modifica la última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100 o|o del capital integrado".

Para constancia y previa solicitud al Escribano actuante la certificación de firmas, firman la presente en Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — E. G. de Polak. — S. Polak. — M. Polak.

Certifico: Que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

8.029. — Montevideo, 2 de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de TUMACO S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios: N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria. — La resolución fue notificada el 4 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de octubre de 1984 con el Nº 1.650, al folio 9121 vuelta del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.692.00 — 31150 — 1 pub.

FITOMIR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado **Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno**, Doctora Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que FITOMIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FITOMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: **A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Com-**

pra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 15 de 1983. Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de abril de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de "Fitomir Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2º y 3º del estatuto, en la siguiente forma:

Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso "H) Actividades agropecuarias en todas sus formas".

Artículo 3º "El Capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 8 de diciembre de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat. —

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Fitomir Sociedad Anónima" en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron."

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de diciembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

6258. — Montevideo, setiembre 7 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FITOMIR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 6, como pide. (Honorarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscritpo el 18 de setiembre de 1984 con el Nº 1314 al Folio 7340 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1984. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.710.00 — 27562 — 1 pub.

DORENE S. A.

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que DORENE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye DORENE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos

de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría paar resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — M. Polak. — J. S. Polak. — E. G. Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Silvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Escritorio 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

7 635. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de DORENE S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. — Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria. — La resolución fue notificada el 31 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de setiembre de 1984 con el Nº 1287, al folio 7165 del Libro Nº 3 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Habilítase Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.224.00 — 34876 — 1 pub.

EVERGO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que EVERGO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EVERGO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o

privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 20 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, 7 de enero de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 7 de enero de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6.204. — Montevideo, 7 de setiembre de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de EVERGO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento, Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2 de fojas 5: Como pide. — Honorarios: N$ 1.500.00. — María Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo. — La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de setiembre de 1984 con el Nº 1.358 al folio 7617 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 27587 — 1 pub.

COMEN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que COMEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese COMEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

6-445. — Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMEN SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al petitorio 2 de fojas 5: Como pide. (Honorarios N$ 1.500.00). — Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de setiembre de 1984 con el número 1.354 al folio 7591 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27609 — 1 pub.

OSORIO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Doctora Ma. Irma Terra Corbo, e hace saber que OSORIO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OSORIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo fun-

cionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado se quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores [illegible] Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

6.273. — Montevideo, setiembre 10 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de OSORIO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2 de fs. 5. — Como pide. (Honorarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de setiembre de 1984 con el número 1.320 al folio 7377 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27224 — 1 pub.

GRINSOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposaición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que GRINSOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRINSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta y|o administración de cuentas a cobrar, (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (npevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionisaas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen poosesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar, o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o pespeciales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cum-

pliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 15 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de "Grinsol Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2º y 3º del estatuto, en la siguiente forma:

Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso: "H) Actividades agropecuarias en todas sus formas."

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 13 de diciembre de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Grinsol Sociedad Anónima" en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de diciembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6444. — Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GRINSOL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Hagánse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5, como pide. (Honorarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de setiembre de 1984 con el Nº 1341 al Folio 7511 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.710.00 — 27561 — 1 pub.

DALADA S. A.

en lo sucesivo:

MEDICOR URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DALADA S. A. (F. V. 564|84) solicitó aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los 4 días del mes de noviembre de 1983, siendo las 10 horas en la Avenida Italia 2739, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DALADA S. A. — La misma fue convocada por el Directorio el día 31 de octubre del corriente año y se cursó la correspondiente comunicación a la Inspección General de Hacienda. — Asiste un accionista, Medicor Works (Budapest) representado en el acto por el señor Sandor Papp, según télex que se archiva en Secretaría. El accionistas ha presentado 50.000 acciones de N$ 1.00, que representan la totalidad del capital accionario y con derecho a 50.000 votos. No asiste el representante de la Inspección General de Hacienda. — El Presidente del Directorio declara abierto el acto y pone a consideración el único punto del orden del día:

Reforma de los artículos
1º (Denominación) y 2º (Capital)

Se propone que los artículos 1º y 3º del estatuto social queden redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º Constitúyese MEDICOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 10.000.00 cada una, será de nuevos pesos 400.000.00. El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00."

Se aprueba por unanimidad la redacción propuesta y se autoriza al señor Lajos Mester, a los Dres. Luis Bajec, Roberto Giménez, al señor Lorenzo Venditti y al Dr. Tomás Gagliardi, para que indistintamente representen a la sociedad en el trámite de aprobación de esta reforma con las más amplias facultades.

Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 10 horas y treinta minutos. — Sandor Papp. — Lajos Mester. — Sandor Toth.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que cotejé, que luce a fojas 7 del Libro de Actas de Directorio de Asambleas de DALADA S. A., certificado el 19 de agosto de 1982 por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello y a solicitud de la expresada sociedad expido el presente testimonio por exhibición que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Certifico además que el señor Sandor Papp no era el 4 de noviembre de 1983, Director Síndico, Administrador o empleado de DALADA S. A. — Doy fe. — Héctor J. Ubilios, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de setiembre de 1984. — Recibido hoy. — Conste. Hora: 15 hs. — G. Macedo.

Carpeta Nº 4409. — Antecedente Nº ... Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 3527. — Fecha: 7 de setiembre de 1984. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Pase a informe del Inspector Escribano Iacovazzo. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Señor Subdirector de División. — Dr. Eduardo Chavarría: El accionista que representa la totalidad del capital accionario, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DALADA SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 4 de noviembre de 1983 (Testimonio a fs. 6) resolvió modificar a) El artículo primero del Estatuto Social, dándole nuevo nombre a la citada sociedad, la que en el futuro se denominará MEDICOR URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA; y b) El artículo tercero aumentando el capital autorizado a nuevos pesos 400.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos mil m|n.). La suscripta no tiene observaciones que formular a la presente gestión de reforma estatutaria, con la nueva redacción dada a los artículos 1º y 3º de la Carta Social, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. A fs. 7, 8 y 9 se agregan los recaudos que acreditan la situación regular de pagos de la peticionante para con los organismos integrantes de la Dirección General de la Seguridad Social, Dirección General Impositiva y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 123|67 del 23|2|67 en lo referente a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a usted atte. La Inspectora de Hacienda Esc. Helena Iacovazzo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1984. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 8|X|84. Pasa en vista al Sr. Fiscal en lo Civil de Tercer Turno. — Bértoli.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 10 octubre 1984. Salida: 15 octubre 1984. — Vista Nº 5374. Señor Juez: Atento a la fecha de iniciación de estos procedimientos: 3 setiembre 1984 (fs. 11) por razones de turno no corresponde intervenir a esta Fiscalía. (decreto 438|77). — Montevideo, octubre 11 de 1984. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Recibido hoy, se agrega Bértoli. — Montevideo, 24|X|84. Pasa en vista al Sr. Fiscal en lo Civil de Primer Turno. Bértoli.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Entrada: 25 octubre 1984. Salida: 26 octubre 1984. Nº 6289. Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista. — Montevideo, octubre 25|984. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil. Montevideo, 30|X|84. Recibido hoy. — Etcheverry. — Montevideo, 31|X|84. Al despacho. Etcheverry.

Nº 8.039. — Montevideo, 1|XI|84. — Vistos: con el Ministerio Público apruébase la reforma y atento a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Código de Comercio, ordénase la inscripción en la matrícula, a sus efectos, remítase al Registro Público y General de Comercio.

Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 1.000). — Dr. J. Echevarría. — Esc. Alba Etcheverry.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obran a fojas 11 vto., 12, 12 vto., 13 y 13 vto. de los autos caratulados: DALADA S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V-564|1984) tramitados ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 9 de noviembre de 1984. Haciéndose constar que el decreto Nº 8.039 fue notificado con fecha 9 de noviembre de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cagnavaro, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy, 29 de noviembre de 1984 a las 12.59 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1813 al folio 10.382 del libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, a los 4 días del mes de diciembre de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cagnavaro, Actuaria.

N$ 2.368.00 — 36200 — 1 pub.

KIVE S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que KIVE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KIVE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, químicos, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacioal de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidr; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o re distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis me-

ses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Sres. Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco. ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — — Ana María Labanca, Escribana.

6391. — Montevideo, setiembre 12 de 1984. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KIVE S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5: como pide. Honorarios N$ 1.500. Ma. Irma Tera Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13|9|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 20|9|84 con el número 1352 del libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27611 — 1 pub.

DREMIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que DREMIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatuttos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DREMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes. podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis. arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Art. 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que

represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

7253. - Montevideo, 12 de setiem. 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318. se resuelve: Aprobar los estattuos de DREMIL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de setiembre de 1984 con el número 1.329 al folio 7.432 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 27400. — 1 pub.

BUCKET S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que BUCKET S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BUCKET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de eejmplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo *acto civil* o *comercial* reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán *representar por lo* menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones *preferidas hasta* el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o

aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María [illegible].

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

6.447. — Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BUCKET SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2 de fs. 5: Como pide. (Honorarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de setiembre de 1984 con el número 1.353 al folio 7585 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 27610 — 1 pub.

EXEDRA S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que EXEDRA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye EXEDRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, [illegible], espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades compententes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatutos y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — M Polak. — S. Polak. — E. G. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, escritorio 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

8.633. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EXEDRA S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio

y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. — Honorarios fictos: N$ 2.500.00 — Ana María Gutierrez G. de Sapelli, Juez. — Escribana Elena B. Manzo, Actuaria. — La resolución fue notificada el 25 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de octubre de 1984 con el Nº 1655, al folio 9145 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Habilítase Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — Esc Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.224.00 — 34877 — 1 pub.

TORCAL S. A.

18 de Julio 1488|601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que TORCAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1 Se constituye TORCAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Ridolosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — M. Polak. — E. G. de Polak. — S. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

7940. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORCAL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Ma. Cristina Cantero de Castellano. Juez. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

La resolución fue notificada el 2 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de octubre de 1984 con el Nº 1652 al Folio 9131 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 1.224.00 — 35567 — 1 pub.

GUARICO S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que GUARICO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye GUARICO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien

años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercederías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vancantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cuelesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán represeintar el 50 % del capital integrado.

Art 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividiendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 15 de 1984. — M. Polak. — J. Sergio Polak. — E. G. de Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de GUARICO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 6º y 10º del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 6º El Directorio tiene los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100 % del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer ya sea directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, tanto como de los escriturados a nombre de ésta como de los cuales la misma sea titular de un compromiso o promesa de compra-venta; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Resolver la emisión de acciones u obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios".

"Artículo 10. Se modifica la última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100 por ciento del capital integrado. Para constancia y previa solicitud al Escribano actuante la certificación de firmas, firman la presente en Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — E. Gelber de Polak. — Sergio Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

9618. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GUARICO S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos *N$ 2.500.00*). — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli. Juez. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de octubre de 1984 con el Nº 1 700 al Folio 9430 del Libro

Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 1.728.00 — 35570 — 1 pub.

AMERIDIA S. A.

18 de Julio 1488 (Apto. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripión de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que AMERIDIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueba nel siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye AMERIDIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar v oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayora de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir **sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se **convocará para dentro de los seis meses siguientes o cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 9º Se convocará por un aviso en **"Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser** representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que **represente el 50 o|o del capital integrado**: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. **Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes**; cada acción dará derecho a un **voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente **podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre** en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la saciedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 15. 1984. — M. Polak. — E. G. Polak. — S. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

8.298. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección blico, Se resuelve: Aprobar los estatutos General de Hacienda y el Ministerio Púde AMERIDIA S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Hon. fictos N$ 2.500.00. — Ana Ma. Gutiérrez de Sapelli, Juez. — Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de octubre de 1984 con el Nº 1574 al folio Nº 8665 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Habilita Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.224.00 — 35571 — 1 pub.

BELVOIR S. A.

(R.U.C. 100057850018)

Juncal 1355, piso 9, Of. 907

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	13.783.23
Inversiones temporarias	220.800.50
Créditos por ventas ...	54:280.186.31
Otros créditos	328.575.50
Invers. a largo plazo ...	82:393.168.91
Bienes de uso	888.227.38
Intangibles	22.896.00
Total del Activo	138:147.637.83

Pasivo —

Deudas comerciales ...	2:750.229.80
Deudas diversas	8:091.754.04
Deudas a largo plazo ..	127:260.028.69
Capital social	50.000.00
Result. acumulados ..	(4.374.70)
Total del Pasivo y Pat.	138:147.637.83

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos netos	1:444.865.05
Gastos de administración	(714.305.49)
Result. financieros	(732.348.95)
Resultado neto	(1.789.39)

Aprobados por la Asamblea realizada el 17 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1978 y anotado con el Nº 6.158 a fojas 452 del libro 26.

N$ 480.00 — 17546 — 1 pub.

KURAMI CORPORATION S. A.

(R.U.C. 210276710010)

Juncal 1355, piso 9, Of. 907

Estado de situación al 31 de mayo de 1982

Activo —

	U$S
Pesos Argentinos	19.033.25
Sucursal Argentina	15.630.07
Inmuebles de exterior	12.267.15
Muebles y útiles del Exterior	202.43
Anticipo Imp. capitales	256.15
Pérdidas del ejercicio 1981|82	20.165.11
Acciones a emitir	38.000.00
	105.554.16

Pasivo —

Acreedores del exterior	31.000.00
Dep. en Gtía. alquileres	205.47
Cuenta nueva	24.348.68
Capital integrado	12.000.00
Capital autorizado	38.000.00
	105.554.16

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1982

Debe —

	U$S
Contrib. e impuestos	1.390.23
Gastos de administración .	805.28
Gastos Conserv. propiedades	1.151.30
Intereses	195.48
Gastos bancarios	43.02
Diferencias de cambio	17.507.13
	21.092.44

Haber —

Alquileres ganados	927.33
Pérdidas del Ejerc. 1981|82 .	20.165.11
	21.092.44

Aprobados por la Asamblea realizada el 17 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1969 y anotado con el Nº 757 a fojas 32 del libro 20.

N$ 490.00 — 17547 — 1 pub.

AURIFER SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211173710016)

Juncal 1355 (P. 9, Of 907)

Estado de Situación al 28 de febrero de 1983

Activo.—

	U$S
Caja dólares	1.411.09
Documentos al cobro	67.526.89
Inversiones mobiliarias	194.249.50
Gastos de constitución	2.400.00
	265.587.48

Pasivo.—

Depósitos exterior	210.000.00
Capital integrado	30.000.00
Cuenta nueva	2.912.75
Utilidad del ejercicio	22.674.73
	265.587.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1983

Debe.—

	U$S
Gastos generales	67.97
Gastos comunicaciones	7.506.50
Gastos constitución	600.00
Intereses y descuentos	4.607.75
Gastos traslados	5.200.30
Utilidad del ejercicio	22.674.73
	40.651.25

Haber.—

Dividendo en acciones	18.045.00
Utilidad Vta. Inv. mobiliarias	22.606.25
	40.651.25

La Utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 4 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del Libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1981 y anotado con el número 7024 a fs. 402 del libro 30.

N$ 450.00 — 17542 — 1 pub.

BADIL S. A.

(R.U.C. 212263850011)

Juncal 1355 (P. 9 Of. 907)

Estado de situació nal 31 de octubre de 1982

Pasivo —

	U$S
Depósitos exterior	110.000.00
Cargos devengados a liquidar	5.100.00
Capital integrado	50.000.00
Utilidad del ejercicio	29.604.39
Depositantes de acciones	1.695.00
	196.399.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1982

Debe —

	U$S
Gastos generales	775.00
Gastos traslados y comunicaciones	1.290.00
Utilidad del ejercicio	29.604.39
	31.669.39

Haber —

Comisiones	22.210.00
Ingresos mobiliarios	6.000.00
Intereses y descuentos	3.459.39
	31.669.39

La utilidad del ejercicio pasa a un rubro a denominar Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1981 y anotado con el Nº 979 a fs. 121 del libro 32.

N$ 450.00 — 17543 — 1 pub.